



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PAGINA

##### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía en su VII Legislatura. 7.544

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada. 7.544

##### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004. 7.545

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la de 9 de septiembre de 2003 por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del organismo. 7.556

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004. 7.557

Viernes, 26 de marzo de 2004

Año XXVI

Número 60

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Corrección de errores a la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004 (BOJA núm. 31, de 16.2.2004).

7.571

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Loreto Díez Fajardo Interventora del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con carácter provisional.

7.571

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ana V. Miranda Castán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

7.571

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

7.572

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

7.572

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Decreto 106/2004, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Paniagua Díaz como Viceconsejero de Agricultura y Pesca.

7.573

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.

7.573

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Matías Bedmar Moreno Profesor Titular de Universidad.

7.573

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Martínez Miranda Profesora Titular de Universidad.

7.574

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel Olmedo Gaya Profesora Titular de Universidad.

7.574

Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, don José Ramón Moyano Méndez Profesor Titular de Universidad.

7.574

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

7.575

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

7.575

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

7.576

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2003, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.

7.576

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Acuerdo de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Ronda (Málaga).

7.578

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).

7.580

Corrección de errata a la Orden de 23 de febrero de 2004, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado (BOJA núm. 46, de 8.3.2004).

7.581

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso de 6.370 m<sup>2</sup> de terrenos sitos en el p.k. 84,9 de la antigua carretera A-340, Estepa-Guadix, con destino a ampliar las instalaciones de la Villa Romana El Ruedo y a Centro de Recepción e Información Patrimonial, Turística y del Territorio de la Subbética Cordobesa.

7.584

Acuerdo de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el uso del inmueble sito en la Avenida de Calvo Sotelo núm. 24 de Huéscar (Granada), cedido al Ayuntamiento de la citada localidad.

7.584

Resolución de 27 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 741/2004).

7.585

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Aliviadero de la Laguna de Torrox.

7.585

Corrección de errores a la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004 (BOJA núm. 53, de 17.3.2004).

7.588

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA (SANDETEL).

7.588

Acuerdo de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Parque del Aceite y el Olivar, SA (GEOLIT).

7.589

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2003, interpuesto por Gustavo Barbeyto Alvarez.

7.589

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/2002, interpuesto por Factor Consultores, SA.

7.589

Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/2003, interpuesto por Pilar Prian Quintero.

7.589

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

7.590

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

7.590

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.

7.590

Resolución de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria, energía y minas durante el año 2003.

7.591

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L069-065, del Registro de Entidades Acreditadas.

7.592

Resolución de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L081-41GR del Registro de Entidades Acreditadas.

7.592

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.

7.593

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 91/2004, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva). 7.593

Resolución de 4 marzo de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita. 7.602

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/04, interpuesto por don Francisco Benítez Contreras ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 7.608

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 166/03-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Miguel Afán de Ribera Ybarra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.608

Resolución de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 527/03, interpuesto por don Antonio Márquez Mata ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 7.609

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 457/03, interpuesto por don Francisco Rodríguez Vicario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada. 7.609

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 778/03-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por el Ministerio de Defensa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.609

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 896/03-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Ingeniería Forestal, SA (INFOSA), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 7.609

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 263/03, interpuesto por Telefónica Móviles, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 7.610

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva. 7.610

**4. Administración de Justicia****MINISTERIO DE JUSTICIA**

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan. 7.615

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-16/04. (PD. 919/2004). 7.615

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA**

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 964/03. (PD. 928/2004). 7.615

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 240/2003. (PD. 929/2004). 7.616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 162/2000. (PD. 937/2004). 7.616

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 327/2003. (PD. 927/2004). 7.617

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. núm. 4/2004). (PD. 920/2004). 7.617

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 918/2004). 7.618

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación que se cita. (PD. 940/2004).

7.619

Edicto de 18 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 604/2004).

7.623

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

7.619

Edicto de 19 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo la rasante de la zona verde sita en C/ Baltasar Gracián y C/ Sinaí (ASE-SB-2). (PP. 676/2004).

7.623

Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

7.619

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la suspensión de subasta para la enajenación de parcela 13-A del SUP-TO-2 (El Pino Oeste). (PP. 648/2004).

7.624

Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

7.620

#### EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 17 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación del expediente 2004/04. (PD. 913/2004).

7.624

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

7.620

Resolución de 17 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación del expediente 2003/04. (PD. 914/2004).

7.624

#### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 12 de marzo de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 916/2004).

7.620

Resolución de 15 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, suministro e instalación de módulos de oficinas y aseos para el Puerto Deportivo de Ayamonte. (PD. 912/2004).

7.625

Resolución de 9 de marzo de 2004, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 917/2004).

7.621

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 946/2004).

7.625

#### UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Adaptación de la Planta Baja del Edificio 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- a Guardería Infantil (BOJA núm. 50, de 12.3.2004). (PD. 942/2004).

7.622

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

7.626

#### AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de licitación. (PP. 4720/2003).

7.622

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, Junta Provincial de Hacienda de notificación.

7.628

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 18 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 602/2004).

7.622

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

7.628

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita. (PP. 3805/2003).

7.629

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificación de anteproyecto para solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8058/AT). (PP. 526/2004).

7.630

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Albalánchez de Mágina y Jaén, con hijuelas (VJA-175). (PP. 775/2004).

7.630

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras. Clave: 2-AL-0163-0.0-0.PC.

7.631

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Manuel Salas Cano trámite de audiencia del expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-03/03.

7.632

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca a los posibles herederos o personas relacionadas con la vivienda sita en Bda. Carranque, C/ Obispo Angel Herrera Oria, núm. 23, 1.º Izda., de Málaga (Exptes. MA-3, CTA.566).

7.632

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se declara el Paisaje Protegido Río Tinto.

7.633

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/59/G.C/CAZ.

7.633

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

7.634

Acuerdo de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.634

Acuerdo de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.634

Acuerdo de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

7.635

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Santiago García.

7.635

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Granja Muñoz.

7.635

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Haf Haf y doña María Luz Díez Morales.

7.635

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Miriam Cortés González.

7.636

Acuerdo de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Salah Mahmoud y doña Zimullinda Juliet.

7.636

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0096.

7.636

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo, asunción de tutela y constitución del acogimiento residencial adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 03/21/0055.

7.636

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núms. 1996/21/0013 y 2003/21/0073.

7.637

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0096.

7.637

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de jubilación que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

7.637

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificado al interesado.

7.637

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.

7.637

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio de inicio de procedimiento de contratación relacionada con la adjudicación de concesión del servicio Bar Restaurante del Museo del Jamón y del Cerdo Ibérico. (PP. 717/2004).

7.638

**AYUNTAMIENTO DE CANTORIA**

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 238, de 11.12.2003). 7.638

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO**

Anuncio de la apertura del plazo de información pública del procedimiento de adopción de la Bandera Municipal. (PP. 738/2004). 7.638

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Edicto de 25 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas (Expte.: 6/04 AV). (PP. 678/2004). 7.638

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA**

Anuncio de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 440/2004). 7.638

## 1. Disposiciones generales

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de la Sesión Constitutiva del Parlamento de Andalucía en su VII Legislatura.*

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1/2004, de 19 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones, se recuerda a los Diputados electos que la Sesión Constitutiva del Parlamento se celebrará el miércoles, día 31 de marzo de 2004, a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones, sito en la sede del Parlamento de Andalucía, Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 5.º del Reglamento de la Cámara.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Presidente de la Diputación Permanente, Javier Torres Vela.

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada.*

La Ley 9/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, en su Exposición de Motivos, significa que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales, permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. Continúa dicha Exposición estableciendo que en general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio, por lo que, inherente a la misma, tiene que ir aparejada el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma. Es necesario, pues, implicar en la conservación de la naturaleza a los sectores económicos, pues en otro caso, la política impulsada por la Administración quedaría vacía de contenido, al faltar el apoyo de la población afectada, de forma que toda actuación que pretenda desconocer la interrelación entre la naturaleza y el desarrollo resulta a la larga frustrada.

El artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, establece, en su apartado 4, que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión.

En este sentido se manifiesta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001, por el que se aprueba la formulación, entre otros, del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada, estableciendo que estos Planes de Desarrollo Sostenible tendrían la consideración de Planes de Desarrollo Integral a los efectos de lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio. Efectivamente, como manifiesta en su Preámbulo el citado Acuerdo, el concepto de desarrollo integral ha visto reforzado

su protagonismo hasta convertirse en el eje vertebrador de la protección del medio ambiente, siendo la idea de desarrollo sostenible, como desarrollo que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades, el que debe adjetivar los nuevos instrumentos de planificación cuya formulación se acuerda.

En cuanto a su contenido, el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada consta de una Introducción, en la que se justifica el Plan y cinco capítulos. El Capítulo I hace el diagnóstico del Parque Natural y su Área de Influencia Socioeconómica. El Capítulo II trata de la identificación de problemas y objetivos. El Capítulo III establece los programas y acciones del Plan de Desarrollo Sostenible. El Capítulo IV versa sobre el Modelo de Gestión del Plan de Desarrollo Sostenible. Finalmente, el Capítulo V se refiere a su Evaluación y Seguimiento.

En la redacción del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada, la Consejería de Medio Ambiente ha consultado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero del Acuerdo citado, a los Ayuntamientos de los municipios incluidos en el Parque Natural y en su zona de influencia socioeconómica, así como a las organizaciones y asociaciones representativas de los sectores implicados, así como a actores locales.

Finalizado este proceso de participación en la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible, fueron remitidos para su informe a las demás Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en relación con las acciones y medidas a desarrollar incluidas en los Planes. Asimismo, la Consejería de Medio Ambiente, ha remitido los documentos para su informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio y a la Consejería de Cultura, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1 y 3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 41 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el procedimiento de elaboración, el borrador inicial del referido Plan de Desarrollo Sostenible, ha sido sometido a los trámites de audiencia a los interesados e información pública, valorándose e incorporándose las alegaciones oportunas.

Redactado el documento definitivo del Plan de Desarrollo Sostenible, fue presentado al Comité de Acciones Integradas para el Desarrollo Sostenible el día 4 de febrero de 2004.

Cumplimentados todos los trámites previstos en el artículo tercero del mencionado Acuerdo de 4 de septiembre de 2001, la Consejera de Medio Ambiente ha elevado a este Consejo de Gobierno la propuesta definitiva del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada para su consideración y aprobación si procede.

En su virtud, de conformidad con el artículo 26.15 de la Ley 3/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y el artículo tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001, por iniciativa de la Consejera de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de la Presidencia, una vez cumplimentados los trámites oportunos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

## A C U E R D A

Primero. Aprobación del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada.

Aprobar el Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de Sierra Nevada, cuya formulación dispuso este Consejo de Gobierno por Acuerdo de 4 de septiembre de 2001.

Segundo. Publicidad del contenido del Plan de Desarrollo Sostenible aprobados.

Con el fin de garantizar su conocimiento por los ciudadanos, la Consejería de Medio Ambiente tendrá a disposición de cualquier persona que desee consultarlo un ejemplar del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural aprobado en la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, así como en la Delegación Provincial y en la Oficina del Parque Natural de Sierra Nevada. Asimismo, esta información estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía ([www.andaluciajunta.es](http://www.andaluciajunta.es)).

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004.*

## P R E A M B U L O

La Constitución Española, consciente de su importancia, en su artículo 51.2 establece que los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios, fomentarán sus organizaciones y oírán a éstas en las cuestiones que puedan afectar a aquéllos, en los términos que la Ley establezca.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 18.1.6 atribuye a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1, 11 y 13 de la Constitución, entre otras, la competencia exclusiva sobre defensa del consumidor y usuario, sin perjuicio de la política general de precios y de la legislación sobre defensa de la competencia.

Por su parte la política desarrollada por las instituciones comunitarias y su consecuente plasmación en el Derecho Comunitario, viene conceptuando la política de defensa de los consumidores como un elemento esencial en la mejora del nivel de vida de los ciudadanos de la Unión Europea.

Finalmente, la novedosa Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, recientemente aprobada, eleva ambas actividades de protección y defensa a la categoría de pieza clave del Estado social y democrático de Derecho configurando como derechos, tanto los de la efectiva protección frente a las actuaciones que por acción u omisión pudieran afectar a la salud, seguridad o al medio ambiente de los consumidores y usuarios, como el derecho a la protección, reconocimiento y realización no ya solo de sus derechos, sino inclusive -y ello supone

un avance sustancial- de sus legítimos intereses económicos y sociales.

A tal efecto, la mencionada Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía prevé medidas de fomento del asociacionismo de los consumidores y usuarios a cuyas organizaciones atribuye, junto a los restantes derechos relacionados en su artículo 31, el de percibir las ayudas públicas y otras medidas de fomento que puedan ser destinadas por parte de las distintas Administraciones Públicas como, en tal sentido, ya había establecido el Plan Estratégico de Protección al Consumidor en Andalucía 2002-2005.

No olvida tampoco dicha Ley el necesario acercamiento de los poderes públicos a los consumidores y usuarios a través de la intervención de las Administraciones Locales, en tanto que entes territoriales más próximos al ciudadano, mediante el fomento de la creación de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y a través de la participación de las Diputaciones Provinciales en aquellos municipios carentes de dichas Oficinas Municipales especializadas. En ambos casos, la colaboración de la Administración Local con las mencionadas asociaciones, viene a resultar fundamental.

Coherentemente con los supracitados mandatos constitucional y legal, inspirándose en los principios de la Ley de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y continuando la ejecución de la planificación en la materia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye el objeto de la presente Orden la regulación y convocatoria de la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que hayan suscrito Convenios de Colaboración con Entidades Locales, a fin de implementar en los respectivos ámbitos territoriales los programas y actuaciones de formación, información y asistencia de los consumidores y usuarios que en la misma se contienen.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento regulador de los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de acuerdo con las facultades atribuidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de las competencias asignadas por los Decretos del Consejo de Gobierno 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y 373/2000, de 28 de julio, por el que se modificó el anterior, y previo cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La Presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria y concesión de las subvenciones regladas que, en régimen de concurrencia competitiva, conceda la Consejería de Gobernación durante el año 2004 a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4, para la realización de las actividades en materia de consumo previstas en el artículo 2, y dentro del marco establecido por los convenios que dichas Asociaciones suscriban con las Entidades Locales de Andalucía.

2. La concesión de ayudas estará limitada a los correspondientes créditos consignados en la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.486.00.44H, del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía para el año 2004. Los expedientes de gasto de las subvenciones serán sometidos a fiscalización previa conforme a la legislación vigente.

3. La Dirección General de Consumo procederá a desconcentrar los créditos presupuestarios en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, atendiendo tanto al número de las solicitudes presentadas durante la convocatoria del año 2003, como a la población de derecho de cada una de las citadas provincias.

#### Artículo 2. Actividades subvencionables y excluidas.

1. Las subvenciones se concederán a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios andaluzas que prevean celebrar Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de Andalucía, para la realización de todas o alguna de las siguientes actividades:

a) Talleres de consumo dirigidos a potenciar la formación e información de los consumidores y usuarios, en el ámbito territorial de la entidad local con la que se haya celebrado el Convenio de Colaboración.

b) Servicios dirigidos al asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo.

2. En todo caso, podrán quedar excluidos del régimen de ayudas regulado por la presente Orden, aquellos proyectos no viables en atención tanto a la escasez de su financiación por parte de la Administración Local, como a su escasa eficacia y eficiencia atendido el programa de actuaciones, su presupuesto, el número y los destinatarios finales del proyecto de actuación, en relación todo ello con la cuantía potencial de la subvención.

3. En el supuesto de que, por una misma o diferentes asociaciones, se presenten solicitudes para la realización de actividades de contenido similar en un mismo municipio el órgano concedente, con carácter previo a dictar resolución, requerirá informe de la Entidad Local con la finalidad de conformar el criterio que establezca un orden de prioridad entre dichas solicitudes, conforme a los principios de eficacia, eficiencia y coordinación.

#### Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Se consideran como gastos subvencionables con cargo a los talleres de consumo:

- Hasta un 80% de los gastos del personal propio destinado a estas actividades.
- Hasta un 20% de los gastos generales.

2. Los gastos de asesoramiento de los consumidores y usuarios en la tramitación de consultas y reclamaciones en materia de consumo, podrán obtener una subvención de hasta el 100% del presupuesto aceptado de los gastos de personal de la actividad.

3. Se entenderán como gastos generales aquellos gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, como los de suministro de material de oficina, prestaciones de imprenta, telefonía, soportes audiovisuales, dietas, arrendamiento de servicios y otros análogos.

Las dietas por razón del servicio devengadas por el personal, que incluirán los gastos derivados de transporte, alojamiento y manutención, comprenderán tanto al personal propio como al específicamente vinculado con la actividad concertada, con independencia de que dicho vínculo nazca en virtud de relación jurídico laboral, arrendamiento de servicios o sea fruto de prestaciones voluntarias de los asociados. La subvención de dichos gastos no podrá exceder de la cuantía que resulte de las establecidas para el Grupo II en el reglamento regulador de las indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

4. En el caso de los gastos de personal, éste deberá mantener un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, encontrarse afiliado y en situación de alta en la Seguridad Social y estar profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad. Si entre dicho personal figurara algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo o designado de la Asociación beneficiaria, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia en el presupuesto, mediante la identificación del cargo que ostente.

Se incluirán como gastos de personal tanto el salario, incluidos los complementos y pluses que convencionalmente o por sentencia judicial correspondan, como las cuotas de los seguros sociales a cargo de la Asociación.

En todo caso, el límite subvencionable de las retribuciones del personal no podrá exceder del importe de las bases máximas de cotización por contingencias comunes previstas, para cada categoría profesional, en el Régimen General de la Seguridad Social para el año 2004. En el supuesto de que al personal le fuese de aplicación un régimen especial de la Seguridad Social, el límite máximo de subvención de sus retribuciones será el de las bases máximas previstas para su grupo de tarifa en el Régimen en el que se encuentre encuadrado.

#### Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos.

1. Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden aquellas Asociaciones de Consumidores y Usuarios que reúnan todos los requisitos siguientes:

1.1. Las que, teniendo una efectiva implantación y ámbito provincial, estén integradas en Federaciones cuyo ámbito de actuación abarque las ocho provincias andaluzas y, además a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tanto dichas Asociaciones como sus respectivas Federaciones se encuentren inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo.

A los efectos de la presente Orden, se entiende por implantación efectiva el mantener abierta, con carácter permanente, una sede que preste servicio al público en la respectiva provincia.

Igualmente se entiende por sede abierta con carácter permanente, la oficina en situación de prestar servicio a los consumidores y usuarios destinatarios de los mismos que, constando de un local de superficie preferentemente superior a cincuenta metros cuadrados, se encuentre dotada de los elementos mínimos necesarios para su funcionamiento como oficina propia del uso al que se destina, tales como mobiliario, energía eléctrica, comunicaciones telefónicas y telemáticas, archivadores, material consumible de papelería y, al menos, una persona dedicada a la atención de los posibles demandantes del servicio.

La comprobación del cumplimiento de este requisito podrá ser efectuada, en cualquier momento y mediante la oportuna inspección, por los funcionarios destinados en los servicios provinciales de consumo.

1.2. Que no haya recaído sobre las mismas resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

1.3. Que la Asociación solicitante haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, por la Administración autonómica y sus Organismos Autónomos.

1.4. Que la Asociación haya acordado la celebración de un Convenio de Colaboración con la Entidad Local en cuyo territorio se proyecte llevar a cabo la actividad subvencionable, aun cuando el Convenio no se haya celebrado ni formalizado

documentalmente, e incluso aunque se haya condicionado su eficacia a la concesión de la subvención solicitada.

2. Estos requisitos deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada.

Artículo 5. Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes deberán ser formuladas según el modelo que como Anexo I figura en la presente Orden (que podrá descargarse desde internet en la página web de la Consejería de Gobernación en la dirección <http://juntadeandalucia.es/gobernacion>) y cumplimentadas en todos sus apartados. Cada Asociación habrá de presentar una solicitud, por duplicado ejemplar, por cada una de las Entidades Locales en cuyo ámbito territorial se pretenda realizar alguna de las actividades subvencionables.

Las instancias deberán dirigirse al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente. Preferentemente se presentarán, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los registros de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En pro de una mayor celeridad en su tramitación, las Asociaciones que pretendan firmar convenios con Entidades Locales cuyo ámbito territorial abarque más de una provincia, podrán presentar su solicitud en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de aquella provincia en la que dichas Entidades Locales cuenten con un mayor número de habitantes. En tal caso corresponderá a dicha Delegación del Gobierno la tramitación y resolución de las solicitudes en las que concurra tal circunstancia.

2. Las solicitudes, de acuerdo con la finalidad para cuya realización se solicita la subvención, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación, en ejemplar único y aneja a uno de los dos ejemplares de aquélla:

a) Proyecto de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. El proyecto de Convenio incluirá el programa de actividades a desarrollar, el presupuesto desglosado de las mismas, su ámbito geográfico de influencia y la concreta localidad o localidades en la que se desarrollará.

b) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración en el que conste:

b.1. El Acuerdo por el que se procede a aprobar la celebración de dicho Convenio, pudiendo condicionarse dicha aprobación a la concesión por la Junta de Andalucía de la subvención solicitada por la otra parte signataria.

b.2. Cantidad exacta que la Entidad Local se compromete a aportar para la financiación de las actividades convenidas.

c) Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad global que la misma destina a consumo en el presupuesto del ejercicio 2004, y su porcentaje respecto de la cuantía del presupuesto de gasto de dicha Entidad. Si a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones reguladas en la presente Orden, aún no hubiese sido aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, se aportará certificado de dicha Entidad Local acreditativo de la cuantía de los créditos finalmente consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio de 2003, tras las correspondientes modificaciones presupuestarias, en su caso, con desglose explicativo por capítulos, artículos, conceptos y expresión de actividades realizadas.

d) En su caso, valoración de la aportación en especie que la Entidad Local realizará a las actividades concertadas, tales como locales y mobiliario, comunicaciones telefónicas

y telemáticas, suministro de energía eléctrica durante su realización, suministro de material de oficina, u otros análogos.

e) Certificación del Secretario de la Federación, con el visto bueno del Presidente acreditativo de que la Asociación Provincial solicitante se encuentra integrada en la respectiva Federación.

f) Código de Identificación Fiscal de la Asociación.

g) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Asociación que suscriba la solicitud.

h) Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año.

A tales efectos, se entiende por asociado el ciudadano que, voluntariamente y mediante acto volitivo expreso, ingresa en la asociación, abona la cuota ordinaria estatutariamente establecida para los asociados de pleno derecho y que, por consiguiente, disfruta de los más amplios derechos reservados a quienes ostenten tal condición.

i) Nombre y apellidos del responsable, dirección, número de teléfono y, en su caso, dirección de correo electrónico de la sede provincial de la Asociación solicitante.

j) Presupuesto de ingresos y gastos para el año en el que se solicita la subvención.

k) Acreditación de que la Asociación Provincial beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía como frente al Estado, así como de que no es deudor de ninguna de ambas Administraciones territoriales por cualquier otro ingreso público.

Dicha acreditación podrá efectuarse, bien mediante la aportación de certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente de la Hacienda Pública de cada una de las Administraciones, bien mediante procedimientos electrónicos.

En el supuesto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1 y 8.1 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, la Asociación opte por acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos con las Administraciones autonómica y estatal mediante medios telemáticos, junto a la solicitud deberá acompañarse la autorización expresa de cesión de información según los modelos que figuran como Anexos II y III de la presente Orden.

l) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la Asociación solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones respecto de la misma o bien, en el supuesto de existir deudas, de que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o de que se ha acordado su suspensión con ocasión de la impugación de las mismas.

m) Declaración responsable de la Asociación solicitante sobre las actividades descritas en el artículo 2.1 de la presente Orden, realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales durante los dos últimos años.

n) Programa de actividades para las cuales se solicita subvención, en el que se hará constar:

I. Genéricamente respecto de ambas actividades subvencionables:

- Personal que actuará como monitor o asesor, especificando su número, grado de formación o especialización con respecto a las tareas a desarrollar, así como si dicha actividad se ejerce con carácter voluntario o mediando retribución.

- Presupuesto de los gastos que supone el desarrollo del taller o el servicio de asesoramiento, debidamente separado en conceptos y pormenorizado dentro de cada uno de los

mismos, según lo recogido en el artículo 3 (personal y gastos generales).

- Los indicadores que permitan efectuar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos y de la eficiencia del gasto.

- La estimación del coste medio por ciudadano, tanto directo como indirecto, como consecuencia de la ejecución de las acciones previstas en la respectiva actividad.

#### II. Específicamente con respecto a los talleres de consumo:

- Descripción de la metodología, horas lectivas y horario de la actividad a desarrollar.

- Enumeración y descripción de los recursos humanos y materiales a emplear.

- Dirección del inmueble en el que se desarrollará el taller, teléfono y responsable de su dirección.

- Lugar en el que se desarrollará y número estimado de asistentes.

o) Declaración responsable, según apartado 4 del Anexo I, de no haber recibido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, excluidas la aportación proveniente de la Entidad Local con la que se convenia o, en su caso, indicación del importe de dichas ayudas y entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que las ha concedido.

p) Certificado del Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su defecto, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

q) Cualquier otra información que pudiera apoyar las circunstancias objeto de valoración en orden a la concesión de subvenciones, sin perjuicio de la potestad que asiste al Delegado del Gobierno o a quien compete resolver, para exigir del solicitante -cuando no tenga por ciertos los hechos aducidos por el mismo y a través de los órganos administrativos adscritos a la correspondiente Delegación del Gobierno- cualquier medio de prueba admitido en Derecho, en orden a la comprobación del cumplimiento de dichas circunstancias y requisitos por parte de cada una de las Asociaciones.

3. Las Asociaciones que presenten varias solicitudes tan sólo deberán presentar adjunta a una de ellas la documentación que venga exigida con carácter común para todas ellas.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a computar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el BOJA, y habrán de ser suscritas por quien ostente la representación de la Asociación o apoderamiento al efecto, acreditado mediante aportación de original y fotocopia de la escritura para su cotejo con aquél, su autenticación y devolución en el acto.

#### Artículo 6. Subsanación de errores.

Conforme al artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los actos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno a quien compete resolver y, simultáneamente, un extracto de su contenido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del tablón donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y de que, el plazo de 10 días hábiles para

efectuar la subsanación de errores, se computará a partir del siguiente día a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. En el requerimiento de subsanación de errores se advertirá a los interesados de que, si no atendiesen al mismo dentro del plazo conferido al efecto, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 7. Tramitación del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez conocido el importe total de las subvenciones a conceder por parte de cada Delegación del Gobierno, se procederá a la tramitación de los oportunos expedientes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y establecer un orden de prelación entre los posibles beneficiarios.

2. Las solicitudes presentadas habrán de tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta. Dentro de las disponibilidades presupuestarias las subvenciones se concederán a los solicitantes que, reuniendo todos los requisitos exigidos, hayan obtenido mayor valoración conforme a los criterios de ponderación que se expresan en el artículo siguiente.

3. A todos los efectos, los procedimientos se considerarán iniciados de oficio.

#### Artículo 8. Criterios de valoración.

A efectos de la concesión de la subvención y de la determinación de su importe a favor de los respectivos beneficiarios, serán consideradas para cada actividad las siguientes circunstancias que, ponderadas conjuntamente, servirán como criterios para la concesión:

1. Realización de las actividades comprendidas en los apartados a) y b) del artículo 2.1 de la presente Orden, en aquellos municipios que no dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor. Se valorará de 0 a 5 puntos.

2. Realización de las actividades comprendidas en los apartados a) y b) del citado artículo 2.1, o solamente de talleres de consumo si la Entidad Local dispone de Oficina Municipal de Información al Consumidor, tratándose de municipios cuya población no supere los cinco mil habitantes, estén formados por núcleos de población dispersos o se encuentren a gran distancia de la capital de la provincia, atendida la red de comunicaciones. Se valorará de 0 a 5 puntos.

3. Realización de talleres de consumo en municipios, cuya población supere los cinco mil habitantes, que dispongan de Oficina Municipal de Información al Consumidor. Se valorará de 0 a 4 puntos.

4. Realización durante los dos últimos años de las actividades subvencionables expresadas en el artículo 2.1 de la Orden, se valorará de 0 a 4 puntos conforme a los siguientes criterios: si la Asociación solicitante ha realizado, en colaboración con Entidades Locales, los dos tipos de actividades subvencionables podrá asignársele una valoración de hasta cuatro puntos. Cuando tan sólo hubiere realizado, en la forma de colaboración descrita, talleres de consumo o labores de asesoramiento la puntuación no podrá exceder de los dos puntos. De no darse ninguna de las dos circunstancias descritas, la puntuación por este concepto será de cero puntos.

5. Viabilidad del proyecto presentado y su incidencia previsible en la mejora de la formación de los consumidores y usuarios en el ámbito territorial en el que se pretende ejecutar la acción. Se valorará de 0 a 3 puntos.

6. Cantidad que la Entidad Local que pretenda suscribir el Convenio se compromete a aportar, en dinero o en especie y en el marco de las obligaciones asumidas en Convenio de Colaboración, para la realización de una o ambas actividades subvencionables. Se valorará de 0 a 2 puntos. Si la Entidad Local no ha presupuestado cantidad alguna, su puntuación por este concepto será de 0 puntos, aunque ello no constituirá causa de exclusión de la asociación solicitante.

7. Grado de compromiso ambiental del solicitante. De 0 a 2 puntos, obteniéndose automáticamente esta última puntuación en el supuesto de programarse la realización de talleres que versen sobre consumo y desarrollo sostenible.

La puntuación final de cada una de las solicitudes será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos conceptos. La puntuación final obtenida por todos los conceptos, no podrá exceder de 25 puntos.

#### Artículo 9. Fiscalización.

Por los correspondientes servicios de la Delegación del Gobierno se redactará una única propuesta de resolución, que será sometida a fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A efectos de realizar dicha fiscalización previa se acompañarán a la propuesta de resolución, junto con el resto del expediente tramitado, tantas propuestas de documentos contables como subvenciones se concedan, a razón de una propuesta de documento contable por cada solicitante y Entidad Local.

#### Artículo 10. Resolución y publicación.

1. El titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará una única Resolución motivada que finalizará el procedimiento, razonando el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique conforme a los criterios de valoración enumerados en el artículo 8 de la presente Orden. Para las actividades a realizar en cada Entidad Local se podrán conceder subvenciones a una o varias Asociaciones siempre que las actividades subvencionadas sean complementarias entre sí y no coincidentes en su naturaleza y destinatarios, habida cuenta de lo establecido en el artículo 2.3 de esta Orden. A su vez, cada Asociación podrá optar a subvenciones en una o varias Entidades Locales de la misma provincia. Todas las subvenciones concedidas deberán especificarse en la resolución.

2. La Resolución respetará el orden resultante de las puntuaciones obtenidas tras la valoración de los criterios contemplados en el artículo 8 y concretará las cantidades que se concederán a cada beneficiario, en base a las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. La Resolución, que indicará que se efectúa por delegación y se considerará dictada por el Consejero de Gobernación, se ajustará a los contenidos del artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, expresando como mínimo:

a) El beneficiario o beneficiarios de la subvención.  
b) La actividad o actividades concretas a realizar.  
c) El plazo de ejecución de la actividad subvencionada, que expirará el día 31 de diciembre de 2004.

d) La cuantía de la subvención, el desglose de la misma por cada actividad subvencionada, la aplicación presupuestaria del gasto, así como el porcentaje que representa dicha subvención sobre el presupuesto aceptado por el órgano concedente de la subvención en la Resolución que la otorgue. Si la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio de Colaboración no se comprometiere a aportar cantidad alguna, excepcional y motivadamente podrá subvencionarse hasta el 100% del coste aceptado de las actividades a desarrollar. En el supuesto de financiación por parte de la Entidad Local, habrán de calcularse los porcentajes correspondientes a la financiación de cada una de las Administraciones.

e) Forma y secuencia de los pagos.

f) Condiciones que se impongan al beneficiario, en su caso.

g) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario respecto del cumplimiento de la finalidad que motivó el otorgamiento de la subvención, así como de la aplicación de los fondos percibidos.

4. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que en el indicado plazo no recaiga y se notifique a los interesados resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción, en directa relación con el artículo 3 de la Ley del Parlamento de Andalucía 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

5. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno con indicación de los recursos que procedan, órganos ante los que deben interponerlos y plazo para efectuarlo. Asimismo se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro del acto con expresa mención de que los plazos para la interposición de los recursos se computarán a partir del siguiente día a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, todo ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

6. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a favor de beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto de este artículo, las subvenciones concedidas por un importe superior a 6.050 euros deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

8. Las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía deberán facilitar a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía los contemplados en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2002, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 11. Convenios.

1. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones beneficiarias procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

2. Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto aceptado para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la suma de las cantidades aportadas por la Dirección General de Consumo, a través de la subvención concedida, y de la Entidad Local en dinero o en especie. Excepcional y motivadamente, de concederse la subvención en el supuesto de que la Entidad Local no aporte cantidad alguna, el presupuesto será el equivalente a la cuantía de la ayuda concedida por la Junta de Andalucía.

Artículo 12. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. No podrá proponerse el pago de subvenciones concedidas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las anteriormente concedidas con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

2. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida, según los siguientes porcentajes y calendario en razón de la cuantía de la subvención:

2.1. Pago de subvenciones de cuantía igual o inferior a 6.050 euros:

Pago del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución por cuya virtud es concedida aquélla.

2.2. Pago de subvenciones de cuantía superior a 6.050 euros:

a) 75% del importe total de la subvención concedida una vez notificada su concesión.

b) 25% del importe total de la subvención una vez justificado el gasto del primer desembolso.

En todos los casos, con independencia de la cuantía de la ayuda pública concedida y de las secuencias del pago, previamente al cobro de la subvención el beneficiario habrá de acreditar, mediante certificación positiva o, en su caso, ser comprobado por la Administración por el procedimiento previsto en los artículos 6 y 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, anteriormente citada, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la Administración Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como que no es deudor de ninguna de ambas por cualquier otro ingreso de derecho público conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la referida Orden. Para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, el beneficiario habrá de aportar certificación administrativa positiva expedida al efecto con el contenido establecido en el epígrafe I) del apartado segundo del artículo 5 de la presente Orden.

3. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada, según el reflejado en el presupuesto aceptado por la Administración concedente, aunque la cuantía de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía sea menor debiendo efectuarse, de la siguiente forma sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigibles a las facturas establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre:

a) En el plazo de tres meses contados desde el cobro efectivo del 75% de la subvención, mediante justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, consistente en un ejemplar de cada una de las facturas originales, con su correspondiente fecha y recibí firmado, debiendo constar el nombre y Código de Identificación Fiscal tanto de la Asociación ejecutora de las actividades subvencionadas como del emisor de la factura. Las facturas habrán de presentarse relacionadas, numeradas y ordenadas conforme al presupuesto aceptado en la resolución por la que se conceda la subvención a cada una de las actividades para las que aquélla fue solicitada.

b) En el de tres meses, contados desde el cobro efectivo del 100% o, en el caso de subvenciones de cuantía superior a 6.050 euros del 25% de su importe final, mediante los justificantes de los gastos correspondientes a dicho porcentaje, conteniendo los documentos señalados en la letra a), además de los siguientes:

- Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario con expresión del asiento contable practicado, según establece el artículo 40.3 del Decreto 149/1988, de 5 de abril del mismo año, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

- Registro contable de los gastos y pagos realizados.

- Los justificantes que afecten a retribuciones por arrendamientos de servicios, figurarán en recibos en los que se hará constar la razón o finalidad de los mismos, su cuantía, nombre y fotocopia del Número de Identificación Fiscal del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.

- Los justificantes que afecten a indemnizaciones por prestaciones voluntarias de los asociados, que figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre, apellidos y fotocopia del número de identificación fiscal del asociado perceptor firmante, así como la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso.

- La justificación de los gastos de personal, se realizará mediante la aportación de las nóminas, documentos de cotización y, en su caso, posibles indemnizaciones.

- Para cuantificar los gastos correspondientes a dietas y gastos de viaje se estará a lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía y en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas. Para su justificación se presentará una relación específica de las dietas y gastos de viaje correspondientes a la concreta actividad subvencionada junto con un certificado del representante legal de la Asociación que acredite que el importe total de los citados gastos ha sido aplicado a la actividad subvencionada y las personas que la han realizado.

- En general, justificantes documentales del gasto conforme al presupuesto aceptado por el órgano concedente en la resolución para la actividad realizada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior a dicho presupuesto.

- Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas.

- En el supuesto de que la Entidad Local haya participado en la financiación de la actividad, copia autenticada del ingreso de la cuantía aportada por dicha Entidad Local junto a certificado del representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios en el que se haga constar tanto la recepción del ingreso como su asiento contable.

- Copia autenticada, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, del Convenio de Colaboración suscrito entre la Asociación de Consumidores y Usuarios y la Entidad Local.

4. Las facturas originales, una vez comprobadas podrán ser devueltas a la Asociación a solicitud de la misma, para lo cual deberá presentar otro ejemplar con copia autenticada de la anterior documentación, igualmente numerada y ordenada.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación y presupuesto aceptado por el órgano concedente, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de concesión.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificasen debidamente la totalidad de los gastos de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por el órgano concedente, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de finan-

ciación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar la actividad subvencionada en la forma y plazos establecidos en la presente Orden y en la resolución por la que le sea concedida la ayuda, notificando previamente a la Administración concedente, con una antelación mínima de cinco días hábiles, la fecha, hora y lugar de realización de las actividades.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Dirección General de Consumo, que podrán tener lugar en cualquier momento y mediante la oportuna inspección de los funcionarios adscritos a los servicios de consumo, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Asimismo facilitar cuantos otros datos, informes, documentos o información adicional le sea requerida por cualquiera de dichos centros directivos o entidades.

4. Comunicar al órgano concedente los cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

5. Comunicar a la Dirección General de Consumo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de quince días desde la notificación de las mismas; así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención, en el mismo plazo desde que aquella se produzca.

6. Acreditar mediante certificación positiva, previamente al cobro de la subvención, que la Asociación solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones respecto de la Tesorería General de la Seguridad Social, o que le ha sido concedido un aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

7. En el supuesto de que el beneficiario no haya optado por acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de otros ingresos de Derecho público, respecto del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la cesión de información por medios telemáticos a que hace referencia la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, acreditar mediante la correspondiente certificación positiva que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones y que no es deudor de ninguna de dichas haciendas conforme a lo expresado en los artículos 5 y 7 de la supracitada Orden.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería y Dirección General que la ha concedido.

#### Artículo 14. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia que, por delegación del Consejero, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención con-

cedida por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de los reintegros que se deriven de los anteriores.

#### Artículo 15. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes de naturaleza jurídica pública o privada, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 16. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

2. Igualmente, en el caso del artículo 15, de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. En el supuesto de que hubieren de efectuarse procedimientos de reintegro, éstos se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

4. Las cantidades líquidas a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. La interposición de cualesquier recurso en vía administrativa contra la resolución de reintegro no suspenderá su eficacia, excepto que por la Administración concedente se aprecie la existencia de alguna de las circunstancias de los apartados a) o b) del artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, procediéndose por parte de la Consejería concedente, una vez transcurrido el plazo concedido para el reintegro y sin perjuicio de dictar resolución expresa al recurso, a dar traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de apremio o, en su caso, de compensación.

#### Disposición adicional única. Desarrollo y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Consumo para dictar las resoluciones que sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación



<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/>	Modelo de Convenio a suscribir por la Asociación y la Entidad Local. Incluirá programa de actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, ámbito geográfico de influencia y localidad o localidades en la que se desarrollará.
<input type="checkbox"/>	Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir el Convenio, que apruebe: - La celebración del Convenio, pudiendo condicionar dicha celebración a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía por la otra parte signataria. - En caso de que la Entidad Local colabore en la financiación del Convenio, cantidad exacta que se compromete a aportar.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Entidad Local acreditativo de la cantidad total que destina a Consumo en el presupuesto del ejercicio corriente y su porcentaje respecto del presupuesto total de gasto de dicha Entidad, o en su caso, certificado acreditativo de la cuantía de créditos consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior.
<input type="checkbox"/>	Valoración de la aportación en especie que la Entidad Local realizará a las actividades concertadas, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de que la Asociación de consumidores está inscrita en la correspondiente Federación.
<input type="checkbox"/>	CIF de la Asociación.
<input type="checkbox"/>	DNI del/de la representante legal de la Asociación.
<input type="checkbox"/>	Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre del ejercicio anterior, distribución por localidades de la provincia e importe de las cuotas recaudadas en dicho ejercicio.
<input type="checkbox"/>	DNI del responsable y, en su caso, dirección de correo electrónico de la sede provincial de la Asociación solicitante.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio corriente.
<input type="checkbox"/>	Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexos II y III)
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del solicitante sobre actividades relacionadas con el objeto y realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales en los dos últimos años.
<input type="checkbox"/>	Programa de actividades a subvencionar.
<input type="checkbox"/>	Certificado suscrito por el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar): .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª plta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.**

Don/doña .....  
con DNI ....., en nombre propio/en representación de .....  
....., con CIF .....  
(cumplimentar lo que proceda)

**AUTORIZA**

A la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida .....  
.....  
(indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2004.

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

**ANEXO III****AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.**

Don/doña .....  
con DNI ....., en nombre propio/en representación de .....  
....., con CIF .....  
(cumplimentar lo que proceda)

**AUTORIZA**

A la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública concedida .....

.....  
(indicar finalidad y fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución y, en caso de subvenciones y ayudas regladas, la norma reguladora de la concesión en cuya virtud se exige la acreditación), de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En Sevilla, a ..... de ..... de 2004.

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la de 9 de septiembre de 2003 por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del organismo.*

La experiencia acumulada sobre los desplazamientos de personal con motivo de las tomas de posesión de los funcionarios de carrera del Cuerpo A4 en la especialidad de veterinaria, y en el funcionamiento, desde el mes de septiembre de 2003, de la bolsa de empleo temporal de esa especialidad, aconseja modificar parcialmente la Resolución de 9 de septiembre de 2003, al objeto de introducir mejoras en los dos aspectos señalados, que resulten de aplicación al inminente proceso que se inicia con el personal de ese mismo Cuerpo de la especialidad de farmacia, a los sucesivos procedimientos de selección y provisión que se vayan convocando y al funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de ambas especialidades.

En lo que respecta a los criterios de desplazamiento del personal que actualmente ocupa las plazas con carácter provisional o temporal, con motivo de las tomas de posesión del personal funcionario de carrera, se precisan con mayor claridad cuales han de ser los servicios prestados que han de tenerse en cuenta para el computo de la antigüedad a los efectos de la ordenación de los desplazamientos.

En cuanto a las bolsas de empleo temporal se introducen diversas modificaciones que vienen referidas a aspectos como la ampliación de la posibilidad de variar la opción en los tipos de nombramiento y Dispositivos elegidos, la concreción de la fecha de efectos de las nuevas opciones, las sanciones y pérdida de derechos por la renuncia a nombramientos, la reserva de nombramientos para el personal con discapacidad integrante de la bolsa y la acreditación del ofrecimiento de los nombramientos interinos para las plazas desocupadas.

En su virtud, esta Dirección General de Personal y Servicios, oídas las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/2001, de 30 de enero, y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 65 de 6 de junio), y conforme a lo previsto en el artículo 14 del citado Decreto 16/2001,

**RESUELVE**

Primero: Se modifica el punto A.2.3 de la Resolución de 9 de septiembre de 2003 que pasa a tener la siguiente redacción:

«3. Mediante solicitud dirigida a esta Dirección General, los aspirantes podrán modificar los Dispositivos de Apoyo elegidos así como el tipo de interinidad al que optan en los mismos, haciéndose efectiva dicha modificación el día 1 del primer mes del siguiente bimestre del año natural, a contar desde la fecha en que tenga entrada dicha solicitud y siempre que

la misma haya sido presentada al menos con 15 días de antelación a la fecha prevista para sus efectos.»

Segundo: Se modifican los puntos A.3.1, A.3.2 y A.3.4 de la misma Resolución que quedan redactados de la siguiente forma:

«1. Constatada la necesidad de cubrir temporalmente una plaza desocupada del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de farmacia y veterinaria, la Dirección del Distrito Sanitario afectado se dirigirá al Servicio de Gestión de Personal de esta Dirección General solicitando la cobertura temporal de la misma. Dicho Servicio procederá a la localización telefónica (en el caso de sustituciones) o a través de telegrama u otro medio que permita la acreditación fehaciente del ofrecimiento (en el caso de cobertura de plazas vacantes) del aspirante al que corresponda ofertar la interinidad, conforme a los criterios establecidos en el punto A.1.1 y a la opción de disponibilidad manifestada por el aspirante en su instancia, y propondrá a esta Dirección General el nombramiento del mismo como personal interino. Intentada por tres veces, a distintas horas de un mismo día, la localización telefónica de un aspirante, sin conseguir contactar con el mismo, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista.»

«2. Se reservará un 5% de las interinidades ocasionadas para ser ofertadas a aquellos aspirantes integrantes de la bolsa que hayan concurrido a las pruebas selectivas por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, o hayan obtenido la declaración de discapacidad con posterioridad, siempre que acrediten un grado de discapacidad de, al menos, un 33% , así como su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a la especialidad a la que opta. Al efecto, los discapacitados figurarán en el orden que les corresponda por la puntuación obtenida, siendo llamados en dicho orden, no obstante, si por cada 20 nombramientos formalizados, del correspondiente tipo de interinidad y referido al ámbito de los Dispositivos solicitados por el discapacitado, no se hubiera cubierto el cupo de reserva del 5% , se procederá a llamar al primer discapacitado de la lista con independencia del número de orden que ostente en la misma.»

«4. Cada dos meses se informará a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de los nombramientos provisionales formalizados durante dicho periodo.»

Tercero: Se modifica la redacción del punto A.5.2. y se añaden dos apartados al punto 5 del siguiente tenor:

«2. Cuando el interesado renuncie a un nombramiento, haya sido formalizado o no, en uno de los Dispositivos de Apoyo por el que manifestó su disponibilidad conforme a lo establecido en el punto A.2.2, salvo que el nombramiento sea a tiempo parcial o su duración inferior a 15 días.»

«3. Cuando el interesado renuncie a cuatro nombramientos de duración inferior a 15 días, hayan sido formalizados o no, en los Dispositivos de Apoyo por los que manifestó su disponibilidad conforme a lo establecido en el punto A.2.2.»

«4. No será de aplicación lo establecido en los dos apartados anteriores cuando el aspirante fundamentalmente y acredite su renuncia en alguna de las siguientes causas: enfermedad o maternidad del aspirante, boda, nacimiento o adopción de hijos, enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Tampoco serán de aplicación los referidos apartados cuando la renuncia esté motivada en el hecho de ostentar nombramiento interino o contrato laboral vigente en cualquier Administración Pública y con la acreditación de la referida relación el interesado acompañe solicitud de suspensión de sus derechos en la bolsa durante la vigencia de la relación que justifica.»

Cuarto: El punto 6.2 pasa a tener la siguiente redacción:

«2. Las renunciaciones, consecutivas o no, de nombramientos a tiempo parcial o de duración inferior a 15 días, sin que concurren alguna de las causas justificativas señaladas en el punto A.5.4, dará lugar a la exclusión temporal del aspirante en la bolsa de empleo temporal por los periodos que se señalan a continuación:

Renuncia a un nombramiento: dos meses de exclusión.

Renuncia a dos nombramientos: cuatro meses de exclusión.

Renuncia a tres nombramientos: seis meses de exclusión.»

Quinto: Se modifica, así mismo, el punto B.1.3 cuya redacción pasa a ser la siguiente:

«3. El personal interino, comenzando por el que acredite menos tiempo de servicios en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, prestados en la especialidad del correspondiente Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, o en las antiguas plazas del Cuerpo Estatal que fueron sustituidas por plazas del referido Cuerpo autonómico.»

Sexto: Se modifica el punto B.2.2. que pasa a tener la siguiente redacción:

«2. El personal interino, comenzando por el que acredite menos tiempo de servicios en centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, prestados en la especialidad del correspondiente Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, o en las antiguas plazas del Cuerpo Estatal que fueron sustituidas por plazas del referido Cuerpo autonómico.»

Septimo: Se modifica el punto B.3 que queda redactado de la siguiente forma:

«B.3. Desplazamientos por reingreso provisional al servicio activo o amortización de plazas:

En los supuestos de reingreso provisional al servicio activo o amortización de plazas, deberá procederse, en su caso, al cese del personal interino que, ocupando plaza vacante en el mismo Dispositivo de Apoyo donde se haya concedido el reingreso o amortizado la plaza, tenga menor tiempo de servicios prestados en la especialidad del correspondiente Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, o en las antiguas plazas del Cuerpo Estatal que fueron sustituidas por plazas del referido Cuerpo autonómico.»

Octavo: Publicación y entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, Recurso de Reposición, de carácter potestativo, ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para facilitar el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2004.*

El Decreto 72/2003, 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía (BOJA núm. 55, de 21 de marzo) tiene como uno de sus objetivos el impulso y perfeccionamiento en Centros de Investigación de la actividad científica, para ampliar y mejorar el Conocimiento en Andalucía, dentro del proceso de incorporación de Andalucía a la Sociedad del Conocimiento.

El citado Decreto, en su artículo 36, regula el establecimiento de ayudas para fomentar la contratación laboral de investigadores que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el párrafo anterior, se considera conveniente proceder a la elaboración de las bases reguladoras correspondientes a la convocatoria de ayudas para el retorno de investigadores/as a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de esta Comunidad Autónoma (LGHPCA) y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto, de acuerdo con el artículo 36 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y dentro de los objetivos del Plan Andaluz de Investigación, establecer las bases reguladoras para la concesión y la convocatoria de ayudas en el año 2004, para fomentar la contratación laboral por Centros de Investigación y Universidades Andaluzas, de investigadores/as que hayan realizado su formación post-doctoral en Centros fuera de Andalucía, para la realización de proyectos específicos de investigación, preferentemente, en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía que se considerarán preferentemente, son los recogidos en el Anexo I.

#### Artículo 2. Principios que rigen la concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

2. La tramitación del procedimiento de concesión corresponde a la Secretaría General de Universidades e Investigación, cuyo/a titular lo resolverá por delegación del/de la titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

### Artículo 3. Modalidades de ayudas.

Las modalidades de ayudas son las siguientes:

1. Ayudas económicas a las entidades solicitantes, destinadas a la contratación laboral de investigadores/as.
2. Ayudas económicas complementarias a las entidades solicitantes, para cada uno de los investigadores/as, en concepto de gastos necesarios para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto de investigación, para el cual se realizará la contratación.
3. Ayudas directas a los investigadores a contratar por las entidades solicitantes, para los gastos de retorno.

### Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán optar a las ayudas descritas en los apartados 1 y 2 del artículo 3 de esta Orden, las siguientes entidades integradas en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología:

- a) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía.
- b) Los Organismos y los Centros Públicos de Investigación con personalidad jurídica propia y sede en Andalucía.
- c) Los Centros Privados de Investigación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y sede en Andalucía.

2. Podrán optar a las ayudas descritas en el apartado 3 del artículo 3 de esta Orden, los/las investigadores/as que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo siguiente, hayan sido objeto de solicitud de ayuda para la contratación laboral por parte de las Universidades Públicas y los Centros de Investigación de Andalucía.

### Artículo 5. Requisitos de los investigadores/as.

Los investigadores propuestos por las entidades solicitantes para la obtención de las ayudas deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber realizado sus estudios universitarios preferentemente en Andalucía.
2. Estar en posesión del título de Doctor/a.
3. Tener formación post-doctoral de al menos un año en algún centro extranjero o nacional, ubicado fuera del territorio Andaluz, de reconocido prestigio.

### Artículo 6. Requisitos de los contratos.

Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán cumplir, en los contratos a celebrar con los investigadores/as, los siguientes requisitos:

1. Realizar la contratación según lo dispuesto en el artículo 17 apartado 1.b) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, modificado por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad.
2. Realizar la contratación por un período de tres años, con posibilidad de renovación a dos años más.
3. Tener el contrato por objeto la realización de actividades de investigación y desarrollo, preferentemente, en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concretamente el proyecto de investigación para el que se ha concedido la ayuda.
4. Formalizar el contrato en un período máximo de tres meses, a contar desde la fecha en que se dicte la correspondiente resolución de concesión.
5. El comienzo de la actividad objeto del contrato podrá, a criterio del órgano contratante, retrasarse por un período

no superior a tres meses, contados desde la fecha de formalización del mismo.

6. Realizar la contratación por meses completos.

### Artículo 7. Cuantía de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito destinado a las mismas en cada convocatoria y por las disponibilidades presupuestarias existentes en los términos del apartado 2.) del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

2. El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo, en los términos del apartado e) del artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. La cuantía de las ayudas será:

- a) Ayudas económicas a las entidades solicitantes, destinadas a la contratación laboral de investigadores/as: 39.121 euros anuales por contrato. Este importe se actualizará anualmente de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 72/2003.

- b) Ayudas económicas complementarias a las entidades solicitantes, para cada uno de los/las investigadores/as, en concepto de gastos necesarios para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto de investigación para el cual se realizará la contratación: hasta un máximo de 30.000 euros por investigador.

- c) Ayudas directas a los investigadores a contratar por las entidades solicitantes, para los gastos de retorno: hasta un máximo de 6.000 euros.

### Artículo 8. Conceptos subvencionables por gastos de retorno.

1. Se podrán considerar, a los efectos de las ayudas reguladas en la presente Orden, como gastos de retorno los siguientes conceptos:

- a) Gastos de traslado del mobiliario y enseres del domicilio familiar.
- b) Gastos de desplazamiento del investigador.

2. Estos gastos deberán computarse desde el lugar de residencia del investigador hasta el lugar donde se ubique el centro que va a realizar la contratación.

3. Los gastos de desplazamiento del investigador/a serán como máximo el importe equivalente al realizado en medio de transporte público en clase turista.

4. El período de devengo de los gastos de retorno, deberá estar comprendido entre los 30 días naturales anteriores al de la fecha de formalización del contrato y la fecha del comienzo de la actividad establecida en el contrato.

### Artículo 9. Duración de las ayudas.

1. Las ayudas para la contratación laboral de los investigadores, se concederán por un período de 3 años, pudiéndose renovar por dos años más.

2. Las ayudas complementarias en concepto de gastos para el desarrollo del proyecto, y las ayudas de retorno, se concederán sólo para el primer año.

#### Artículo 10. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

a) En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Sevilla, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

b) En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, para que pueda ser sellada la solicitud.

c) Por cualquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

d) En los Registros Generales de cualquiera de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía con los efectos previstos en el Convenio de Colaboración en materia de Registros Administrativos, suscrito con fecha 23 de febrero de 2004, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las citadas Universidades.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes de los/las investigadores/as para los gastos de retorno, deberán ser cumplimentadas por éstos en el modelo Anexo II «Solicitud del investigador de ayuda para gastos de retorno» a través de Internet en la dirección [www.cec.junta-andalucia.es](http://www.cec.junta-andalucia.es). Para que tengan validez, deberán ser impresas, y con las firmas preceptivas entregarse en la Universidad Pública o Centro de Investigación que solicitará la ayuda para realizar la contratación, acompañadas de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

- Presupuesto de gastos de retorno emitido por compañía de transporte y/o agencia de viajes.

4. Las solicitudes de las Universidades Públicas, Organismos y Centros Públicos de Investigación así como los Centros Privados para la Investigación sin ánimo de lucro, para ayudas para la contratación laboral de investigadores y las de ayuda complementaria, deberán ser cumplimentadas en el modelo Anexo III «Solicitud de ayudas para el retorno de investigadores» a través de Internet en la dirección [www.cec.junta-andalucia.es](http://www.cec.junta-andalucia.es). Para que tengan validez, deberán ser impresas, y con las firmas preceptivas entregarse en los lugares y plazos previstos en los apartados 1 y 2 de este artículo, acompañadas de la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:

a) Documento Nacional de Identidad del investigador o equivalente para aquellos que no posean la nacionalidad española.

b) Título de Doctor del investigador/a o documento sustitutivo del mismo.

c) Documentación acreditativa del investigador de poseer formación post-doctoral de al menos un año, en algún centro extranjero o nacional, fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de reconocido prestigio.

d) Solicitud del investigador/a formulada en Anexo II para ayuda de gastos de retorno, en su caso.

e) Presupuesto de gastos de retorno emitido por compañía de transporte y/o agencia de viajes, en caso de que el investigador solicite ayuda por este concepto.

f) Estatutos, norma de creación o escritura de constitución, así como la acreditación de la inscripción en el correspondiente registro para los Centros Públicos de Investigación que no sean Universidades ni el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Centros Privados de Investigación sin ánimo de lucro.

g) Documento acreditativo de la representación de la persona que suscribe la solicitud.

5. Las solicitudes, que no se formulen a través de internet, podrán cumplimentarse en los modelos Anexo II y Anexo III de esta Orden, que estarán a disposición de las personas interesadas en los Rectorados de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la sede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía y en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la misma ([www.cec.junta-andalucia.es](http://www.cec.junta-andalucia.es)) y entregarse en los lugares y plazos establecidos en los apartados 1 y 2 de este artículo, acompañadas de:

a) Documentación indicada en apartados 3 y 4 de este artículo.

b) Currículum vitae del/la investigador/a.

6. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, así como de las normas que se establezcan por la Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de los proyectos a desarrollar por el personal investigador.

7. Los actos de requerimientos de subsanación y mejora de las solicitudes se realizarán mediante notificación personal a los interesados, para que en el plazo de 10 días, contados a partir de la notificación, completen la solicitud o aporten la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hicieran se entenderá desistida su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. La Secretaría General de Universidades e Investigación podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efecto de aclarar la exigida en la presente Orden.

#### Artículo 11. Comisión de Selección.

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: El/la titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación.

- Vocales: Once investigadores/as de reconocido prestigio nombrados/as por el/la titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

- Secretario/a: El/la Secretario/a del Plan Andaluz de Investigación.

2. En todo lo no previsto en la presente Orden, la Comisión de Selección se regirá por lo establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 12. Criterios de valoración.

1. La Comisión de Selección, para la valoración de las solicitudes, considerará los criterios y en los porcentajes que se indican a continuación:

a) Currículum vitae del investigador: hasta el 50%.

b) Proyecto científico-tecnológico y plan de trabajo: hasta el 25%.

c) Nivel científico o tecnológico del grupo de investigación: hasta el 10%.

d) Adecuación a los campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía: hasta el 15%.

2. Asimismo, la Comisión de Selección podrá tener en cuenta la incidencia que la distribución total de ayudas tenga sobre el desarrollo equilibrado de las Instituciones así como

en la composición de los grupos de investigación a los que se incorporarían los/las investigadores/as adjudicatarios de las ayudas.

3. La Comisión de Selección, para la consideración de las ayudas complementarias en concepto de gastos necesarios para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto de investigación, tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La novedad del mismo.
- b) Las circunstancias materiales del grupo y/o centro receptor.

Artículo 13. Procedimiento de valoración y selección.

1. Las solicitudes serán valoradas de forma independiente por áreas científico-técnicas. La adscripción de una solicitud a un área se realizará en función de lo indicado por el interesado en la solicitud. En el caso de que no se indique la adscripción por éste, se realizará a criterio de la Comisión de Selección, que en todo caso podrá readscribir las solicitudes para su valoración al área que considere más adecuada de acuerdo con el grupo de trabajo al que se incorpore, el contenido del proyecto de investigación o el currículum vitae del candidato.

2. La Comisión de Selección podrá recabar la valoración científico-técnica especializada respecto de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12, a excepción del punto d) «Adecuación a los campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía».

3. La Comisión de Selección podrá determinar, para cada una de las áreas científico-técnicas, la valoración mínima que deberán alcanzar los candidatos en uno o varios de los criterios de valoración, de forma que aquellos que no la superen no serán valorados en el/los criterios restantes.

4. Asimismo, la Comisión de Selección determinará el número de ayudas a conceder en cada una de las áreas científico-técnicas.

5. Las ayudas complementarias solicitadas en concepto de gastos necesarios para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto de investigación y su cuantía, se asignarán a juicio de la Comisión de Selección.

6. Asimismo, esta Comisión asignará las ayudas solicitadas por los investigadores/as para compensación de gastos de retorno.

7. Realizada la valoración de las solicitudes de acuerdo con lo establecido, la Comisión de Selección elaborará una propuesta de candidatos por cada área científico-técnica.

Artículo 14. Resolución y notificación.

1. El/la titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación, a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, resolverá por delegación del/la titular de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. La resolución de concesión de ayuda contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

4. El plazo máximo para dictar y notificar resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en

el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

5. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados, se practicarán de forma individual de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La resolución estimatoria estará condicionada a la consignación de las correspondientes partidas presupuestarias en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para los correspondientes ejercicios futuros.

8. La relación de ayudas concedidas se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 15. Procedimiento de prórroga de las ayudas.

1. La prórroga de la ayuda para la contratación laboral deberá solicitarse expresamente por las entidades beneficiarias de la misma, para el mismo/a investigador/a y proyecto.

2. Las solicitudes de prórroga podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 1 del artículo 10 de esta Orden.

3. La presentación de las solicitudes de prórroga de las ayudas por dos años más, deberá realizarse, al menos, tres meses antes de la fecha de finalización del tercer año de duración del contrato.

4. Las solicitudes de prórroga de las ayudas se realizarán en impreso normalizado que se establecerá al efecto y se publicará en el BOJA, acompañadas de la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada.
- Plan de trabajo del período que se solicita.

5. El/la titular de la Secretaría General de Universidades e Investigación, a la vista de la documentación citada, resolverá por delegación del/la titular de la Consejería de Educación y Ciencia, no obstante, previamente podrá recabar de órgano externo independiente juicio técnico y especializado.

6. Las cuantías de las ayudas correspondientes a las prórrogas concedidas serán las indicadas en el apartado 3.a) del artículo 7 de la presente Orden.

7. La prórroga de las ayudas no supone en ningún caso la concesión de la ayuda complementaria para el nuevo período concedido.

8. Las ayudas prorrogadas se registrarán por lo establecido en la presente Orden, en la resolución de prórroga y por cualquier otra regulación que se establezca al efecto.

9. En cualquier caso, la prórroga de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 16. Pago de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas para la contratación de Docentes/as y para los gastos necesarios en concepto del desarrollo del proyecto de investigación, se podrán abonar hasta el 75%

del importe concedido, a las Universidades Públicas de Andalucía, Organismos Públicos de investigación y Centros de investigación sin ánimo de lucro, una vez dictada la resolución de concesión, estos pagos tendrán el carácter de «pagos en firme con justificación diferida». Una vez justificado el importe correspondiente al 25% del total concedido, se procederá a abonar el resto de la subvención, igualmente este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

2. Las ayudas concedidas a los investigadores para compensación de gastos de retorno se abonará el 100%, del importe concedido una vez dictada la Resolución de concesión, previa acreditación de que los investigadores se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no son deudores de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004. El citado pago ostenta la categoría de «pago en firme con justificación diferida». Estas ayudas se abonarán a los investigadores a través de los Centros contratantes que actuarán como entidades colaboradoras, en los términos del artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En todo caso los expedientes de gastos de las subvenciones concedidas estarán sometidos a fiscalización previa.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

#### Artículo 17. Plazo y forma de justificación.

1. Las Entidades beneficiarias e Investigadores, en virtud de lo establecido en el párrafo b) del artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán la obligación de justificar, ante la Consejería de Educación y Ciencia, la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la subvención.

2. Por justificación, según lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entenderá, en todo caso, la aportación a la Consejería de Educación y Ciencia de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

3. Los documentos justificativos a aportar para las ayudas para la contratación y ayudas complementarias para los gastos necesarios para la realización del proyecto de investigación son los siguientes:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, según modelo que se acompañará a la resolución de concesión.
- Copias compulsadas de los contratos suscritos con los investigadores correspondientes.
- Certificado del Centro o Universidad beneficiaria, relativo a los importes abonados a los investigadores/as, así como a los ingresos efectuados a la Seguridad Social de la cuota patronal.
- Facturas o documentos que acrediten los gastos de funcionamiento y puesta en marcha del proyecto de acuerdo con el presupuesto presentado, en el caso de haber obtenido ayuda complementaria.

4. Los documentos justificativos a aportar por el Centro de Investigación o Universidad contratante, para las ayudas por compensación de gastos de retorno concedidas a los investigadores/as, a Secretaría General de Universidades e Inves-

tigación de la Consejería de Educación y Ciencia, son los siguientes:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, según modelo que se acompañará a la resolución de concesión.
- Certificado relativo a los importes abonados al investigador.
- Facturas o documentos que acrediten los gastos de desplazamiento, traslado y mudanza realizados por los investigadores/as contratados.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico aprobado por Decreto 254/2001 de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido Resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. La justificación del 25% de los importes concedidos para las ayudas a la contratación se realizará antes de junio de 2006. El resto de los pagos abonados se justificará en el plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha máxima de finalización de la actividad establecida en los distintos contratos suscritos por cada Universidad o Centro de Investigación.

8. La justificación del 25% del importe concedido para la ayuda complementaria, deberá realizarse antes de febrero del 2006 y el resto en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha máxima de finalización de la actividad, en los términos del apartado anterior.

9. La justificación del 100% de las ayudas concedidas para la compensación de gastos de retorno se realizará en el plazo máximo de 8 meses desde la materialización del pago.

Artículo 18. Obligaciones para Universidades Públicas, Organismos y Centros Públicos de Investigación o Centros Privados sin ánimo de lucro, como entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden y de las que, en su caso, se puedan establecer, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados:

1. Realizar la contratación que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en el artículo 6 de la presente Orden.
2. Entregar a los investigadores los importes asignados para los correspondientes contratos.
3. Verificar el cumplimiento de la actividad para la que se ha concedido la ayuda, por parte del personal investigador, en las condiciones de lugar, tiempo y forma establecidos.
4. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas,

y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

6. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

7. Los Centros Privados de Investigación sin ánimo de lucro deberán acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, según lo establecido en la Orden de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre) salvo que acrediten cumplir los requisitos que establece el Capítulo I del Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

8. Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

9. Informar al órgano concedente de las bajas o renuncias del personal contratado, en el plazo de un mes desde que se hayan producido las mismas.

10. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Artículo 19. Obligaciones de los/las investigadores/as.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden y de las que, en su caso, se puedan establecer, los investigadores/as están obligados/as a:

1. Realizar el proyecto de investigación para el que se ha realizado la contratación, en la forma y plazos establecidos.

2. Justificar ante la Universidad o Centro de Investigación por el que ha sido contratado, el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad o el Centro de Investigación por el que ha sido contratado, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Comunicar a la Universidad o Centro de Investigación por el que ha sido contratado, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

5. Entregar a la Universidad o Centro de Investigación por el que ha sido contratado, la documentación que acredite los gastos realizados con cargo a la ayuda concedida para compensación de gastos de retorno, en su caso.

6. Acreditar, previamente al cobro de la ayuda para compensación de gastos de retorno, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, según lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre).

7. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

8. Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

9. Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la ayuda es susceptible de control.

Artículo 20. Obligaciones de las Universidades, Organismos y Centros Públicos de Investigación, Centros de Investigación Privados sin ánimo de lucro, como entidades colaboradoras.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la presente Orden y de las que, en su caso, se puedan establecer, las entidades colaboradoras están obligadas a:

1. Entregar a los investigadores/as contratados los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

2. Verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.

3. Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos y entregar la justificación presentada por los investigadores/as contratados.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.

5. Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro y conforme a las normas que se establezcan.

Artículo 21. Condiciones accesorias de la contratación de personal investigador.

Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en la presente Orden podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, con acuerdo de la Universidad implicada, que documentará debidamente dicha colaboración a efectos de concursos, con la aprobación por parte del centro de investigación y respetando la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 22. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### Artículo 23. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el artículo 105.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención o ayuda pública.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

#### Artículo 24. Causas de reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la mencionada Ley.

#### Artículo 25. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en:

1. Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento (BOJA núm. 55 de 21 de marzo de 2003).

2. Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

Disposición Final Primera. Se delegan en la Secretaría General de Universidades e Investigación las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento, desarrollo e interpretación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

Los campos prioritarios para el desarrollo de Andalucía citados en el artículo 1 de la presente Orden, son los siguientes:

- Aeronáutica.
- Bienestar y calidad de vida.
- Biomedicina.
- Biotecnología.
- Desarrollo territorial sostenible.
- Estudios de género.
- Investigación agraria, pesquera y agroalimentaria.
- Investigación en células madres.
- Nanotecnología.
- Paz y desarrollo.
- Protección medioambiental.
- Proteómica y genómica.
- Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía.
- Sector Turístico en Andalucía.
- Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

# JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

## SOLICITUD DEL INVESTIGADOR DE AYUDA PARA GASTOS DE RETORNO

**TRASLADO MOBILIARIO Y DESPLAZAMIENTO DEL INVESTIGADOR**  
(Orden de 3 de Marzo de 2004, de ayudas para el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía)  
**CONVOCATORIA 2004**

### 1.- DATOS PERSONALES DEL DOCTOR/A

NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
-----------------	-----------------	------------------	--------

**SOLICITA, a la Consejería de Educación y Ciencia, para compensar los gastos de retorno, la subvención prevista en el apartado 3 del artículo 3 de la Orden de 3 de Marzo de 2004, por importe de \_\_\_\_\_ Euros.**

### 2.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

- Presupuesto emitido por la compañía de transportes y/o mudanza
- Presupuesto emitido por la agencia de viajes

### 3.- DECLARACIONES

#### 1º DECLARA

- Que NO ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía
- Que SÍ ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y aporta documentos acreditativos del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda.

#### 2º DECLARA

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.
- Que SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO (€)	FECHA

#### 3º DECLARA

Que los datos reseñados en el impreso son ciertos y me comprometo a cumplir con los requisitos de la convocatoria en el caso de obtener la ayuda solicitada.

### 4.- AUTORIZACIÓN para la cesión de información relativa a las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía

El solicitante, en el caso de ser beneficiario de la ayuda solicitada, AUTORIZA a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la ayuda pública para compensación de gastos de RETORNO de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, concedida por Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación.

### 5.- FECHA Y FIRMA

<p><b>NOTA: Esta solicitud deberá presentarse acompañada de la documentación del apartado 2, en la Universidad Pública, Organismo, Centro Público de Investigación o Centro Privado de Investigación sin ánimo de lucro, en el que solicitaran la ayuda para contratación del investigador</b></p>	En _____ a _____ de _____ de 2004
	Fdo. _____

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

## ANEXO III (A)

<b>SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL RETORNO DE INVESTIGADORES</b> (Orden de 3 de Marzo de 2004, de ayudas para el retorno de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía) <b>CONVOCATORIA 2004</b>	
D. _____	Cargo _____
en representación del Organismo _____ con domicilio, a efectos de notificaciones, en C\ _____, nº _____, C.P. _____, Localidad _____, Provincia _____, SOLICITA a la Consejería de Educación y Ciencia, para el investigador D. _____ y el proyecto que consta en el ANEXO III (B) a este documento, las siguientes ayudas:	
<input type="checkbox"/> <b>Ayuda de contratación:</b> 39.121 euros anuales brutos para la contratación laboral del investigador.	
<input type="checkbox"/> <b>Ayuda complementaria para la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto (en su caso):</b> Importe detallado en el apartado 6 "Datos económicos del proyecto" del ANEXO III (B), para la puesta en marcha y el desarrollo del proyecto de Investigación	

DECLARACIONES			
<b>1.- DECLARA</b>			
<input type="checkbox"/> Que sobre el mismo NO ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía			
<input type="checkbox"/> Que sobre el mismo SÍ ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos substanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aporta documento acreditativo del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda			
<b>2.- DECLARA</b>			
<input type="checkbox"/> Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.			
<input type="checkbox"/> Que SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.			
	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO (€)
			FECHA
<b>3.- AUTORIZACIÓN SÓLO VÁLIDA PARA ORGANISMOS O CENTROS PRIVADOS DE INVESTIGACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>			
<input type="checkbox"/> El organismo/centro, en el caso de ser beneficiario de la ayuda solicitada, AUTORIZA a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la ayuda pública para la contratación laboral de investigadores y, en su caso, la complementaria de desarrollo del proyecto, de investigadores a Centros de Investigación y Universidades de Andalucía, concedida por Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación.			
SELLO	En ..... a ..... de ..... de 2004		
	Fdo.: ..... (Representante legal del Organismo)		

# JUNTA DE ANDALUCÍA ANEXO III (B)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

1.- DATOS PERSONALES DEL DOCTOR/A			
NIF O PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SEXO Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	
¿Se solicita Traslado de Mobiliario y Desplazamiento del Investigador? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Cv	Nº Y PISO	LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	
NÚM. TELÉFONO	NÚM. TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO DE RESIDENCIA ACTUAL			
Cv	Nº Y PISO	LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	
NÚM. TELÉFONO			

2.- DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	CÓDIGO	
UNIVERSIDAD EN QUE OBTUVO LA TITULACIÓN	AÑO DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	AÑO DE FIN DE LOS ESTUDIOS
PROVINCIA	PAÍS	CALIFICACIÓN OBTENIDA
DATOS DOCTORADO		
DOCTORADO EN	FECHA OBTENCIÓN DOCTORADO	
DEPARTAMENTO O CENTRO EN EL QUE CURSÓ EL DOCTORADO	UNIVERSIDAD	
PROVINCIA	PAÍS	CALIFICACIÓN OBTENIDA

3.- FORMACIÓN POSTDOCTORAL DEL INVESTIGADOR EN CENTROS EXTRANJEROS O NACIONALES DE RECONOCIDO PRESTIGIO FUERA DE ANDALUCÍA						
UNIVERSIDAD O CENTRO DE I+D	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PROVINCIA	PAÍS	FECHA INICIO	FECHA FIN
TOTAL FORMACIÓN				AÑOS:	MESES:	DÍAS:

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

4.- DATOS DEL CENTRO DE DESTINO DEL INVESTIGADOR			
ORGANISMO	CENTRO	DEPARTAMENTO	
DOMICILIO		NÚMERO Y PISO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO
Aceptación del Departamento y disponibilidades de medios para la ejecución del proyecto.  El Responsable del Departamento (o, en su defecto, el Vicerrector de Investigación):			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DATOS DEL GRUPO AL QUE SE INCORPORA EL INVESTIGADOR			
Código PAI: <input style="width: 150px;" type="text"/>			
Responsable del grupo de investigación:			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
ACEPTAN la incorporación del solicitante y declaran la existencia de disponibilidad de medios para el desarrollo y ejecución del proyecto de investigación:			
Fecha:		Fecha:	
Fdo. Responsable de Grupo		Fdo. Responsable del Departamento/ Vicerrector de Investigación	

5.- DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
5.1.- ÁREA CIENTÍFICO-TÉCNICA (a efectos de evaluación)			
<input type="checkbox"/> Ciencias de la Salud	<input type="checkbox"/> Biología Celular y Molecular	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Naturaleza	<input type="checkbox"/> Física y Matemáticas
<input type="checkbox"/> Ciencias Económicas y Empresariales	<input type="checkbox"/> Ciencias Jurídicas	<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales, de la Comunicación y de la Educación	<input type="checkbox"/> Química
<input type="checkbox"/> Filología, Filosofía y Lingüística	<input type="checkbox"/> Historia y Arte	<input type="checkbox"/> Ingenierías y Arquitectura	
5.2.- CAMPOS PRIORITARIOS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:			
<input type="checkbox"/> Aeronáutica	<input type="checkbox"/> Desarrollo Territorial	<input type="checkbox"/> Nanotecnología	<input type="checkbox"/> Paz y Desarrollo
<input type="checkbox"/> Bienestar y Calidad de Vida	<input type="checkbox"/> Estudios de género	<input type="checkbox"/> Sector Turístico en Andalucía	<input type="checkbox"/> Protección MedioAmbiental
<input type="checkbox"/> Biomedicina	<input type="checkbox"/> Investigación agraria, pesquera y agroalimentaria	<input type="checkbox"/> Patrimonio Histórico y Cultural de Andalucía	<input type="checkbox"/> Proteómica y genómica
<input type="checkbox"/> Biotecnología	<input type="checkbox"/> Investigación Células Madre		
<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones			
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar) _____			

# JUNTA DE ANDALUCÍA

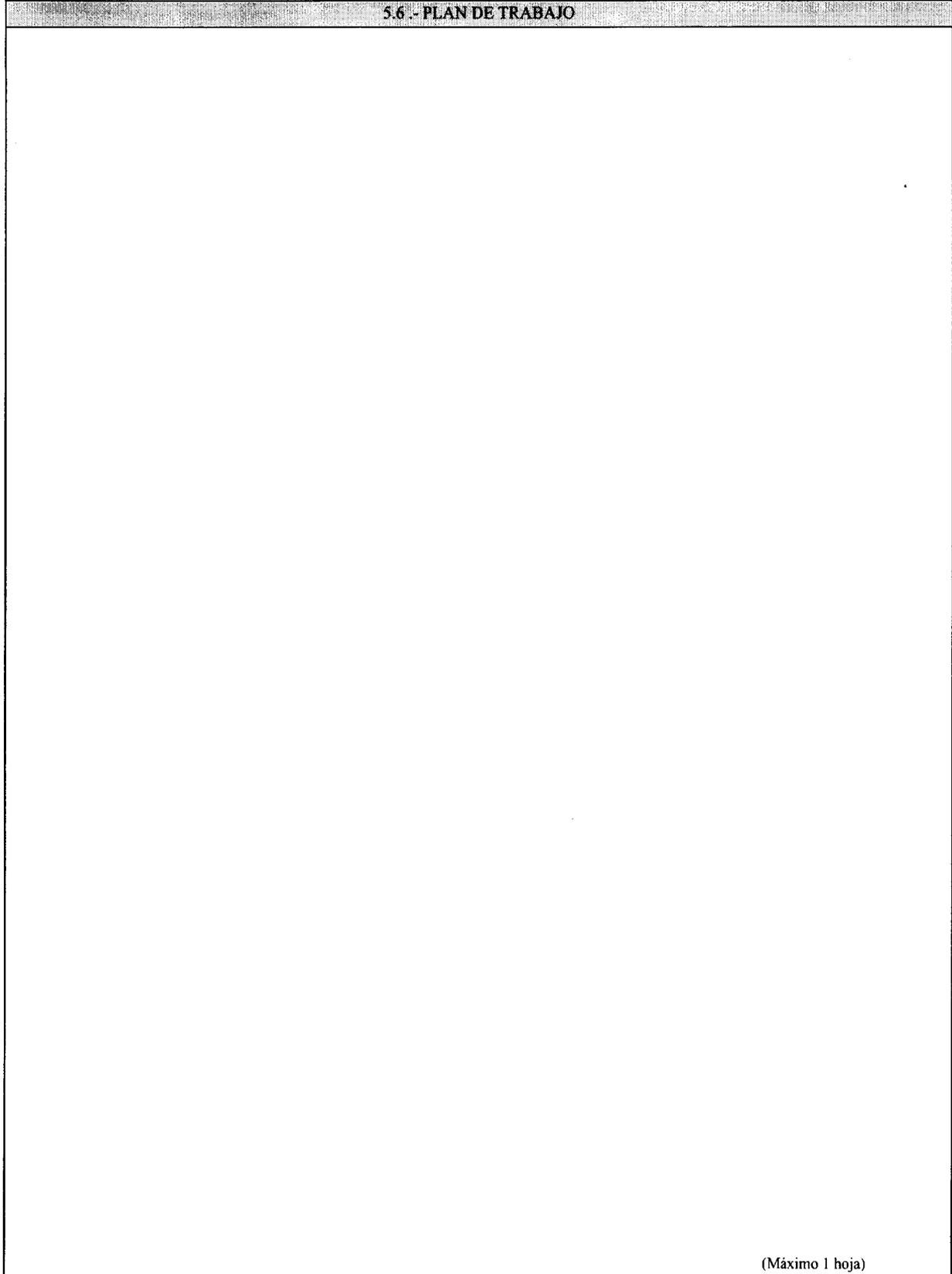
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

<b>5.3. - TÍTULO DEL PROYECTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO A DESARROLLAR POR EL CANDIDATO/A</b> (Obligatorio a efectos de su inserción en la base de datos)
<b>5.4. - PALABRAS CLAVE</b>
<b>5.5. - MEMORIA DEL PROYECTO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO</b>
(A esta hoja podrán añadirse hasta un máximo de 2 hojas más.)

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

## 5.6 - PLAN DE TRABAJO



(Máximo 1 hoja)

# JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA  
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES  
E INVESTIGACIÓN

**5.7. - GRADO DE COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE (a cumplimentar en su caso)**

(Máximo 1/4 hoja)

**6.- DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO**

**(A CUMPLIMENTAR EN EL CASO EN QUE SEA NECESARIO REALIZAR GASTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN)**

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EL DESARROLLO DEL PROYECTO (MÁXIMO 30.000 Euros)

CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
TOTAL	

**7.- DECLARACIONES DEL INVESTIGADOR**

**(SÓLO RELLENAR EN EL CASO DE HABER CUMPLIMENTADO EL APARTADO 6: DATOS ECONÓMICOS DEL PROYECTO)**

NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia.

SÍ ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO (€)	FECHA

**8.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL EL INVESTIGADOR ESTARÍA DISPONIBLE PARA FORMALIZAR EL CONTRATO**

El investigador declara que los datos reseñados en el impreso son ciertos y se compromete a cumplir con los requisitos de la convocatoria en el caso de obtener la ayuda solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2004

Fdo. \_\_\_\_\_

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la financiación de gastos derivados de la aplicación del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21, y se convocan ayudas para el año 2004 (BOJA núm. 31, de 16.2.2004).*

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2004, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3.957; en el artículo 11, donde dice:

1. El pago de la subvención se efectuará en dos fases, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley de Presupuesto de cada ejercicio. Un primer pago del 50%, que tendrá la consideración de anticipo, y un segundo pago del 50% restante una vez justificado correctamente por el bene-

ficiario el gasto total de la actividad subvencionada. Para el mandamiento de pago de la cantidad anticipada, el beneficiario deberá constituir un aval bancario en la Caja de Depósitos radicada en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda por el importe de dicha subvención parcial, a disposición de la persona titular de la Dirección General de la Consejería de Medio Ambiente competentes para otorgar la subvención, para garantizar que la inversión subvencionada se realiza en su totalidad de acuerdo con la subvención por la que se concedió. El depósito constituido se cancelará una vez se acredite dicho extremo.

Debe decir:

1. El pago de la subvención se efectuará en dos fases, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la Ley de Presupuesto de cada ejercicio. Un primer pago del 50%, que tendrá la consideración de anticipo, y un segundo pago del 50% restante una vez justificado correctamente por el beneficiario el gasto total de la actividad subvencionada.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Loreto Díez Fajardo Interventora del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Loreto Díez Fajardo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Informe de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Loreto Díez Fajardo, con DNI 52.567.856, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña Ana V. Miranda Castán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), mediante acuerdo de fecha 11 de marzo de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Ana V. Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), manifestada mediante Decreto de

Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios de doña Ana V. Miranda Castán, con DNI 28.497.037, al puesto de trabajo de Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior, y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio Bonilla Ruiz, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), mediante Decreto de fecha 3 de marzo de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio Bonilla Ruiz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, en el puesto de trabajo de Secretaría General de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), manifestada mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e)

del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios de don José Antonio Bonilla Ruiz, con DNI 34.036.553, Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior, y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 1 de julio de 2003 (BOJA núm. 136 de 17 de julio de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo,

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 65, en relación con el art. 51 del Decreto 2/2002, citado de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir al día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previsto todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

#### A N E X O

Número de orden: 1.  
C.P.T.: 8086910.  
Puesto de trabajo: Gabinete Investigación Ciencia Exp. y Tec. Hídricas.  
Centro directivo y localidad: Instituto del Agua de Andalucía.  
Primer apellido: Palop.  
Segundo apellido: Piqueras.  
Nombre: Jaime.  
DNI: 19.883.803.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 106/2004, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese de don Juan Paniagua Díaz como Viceconsejero de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejo de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2004.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan Paniagua Díaz como Viceconsejero de Agricultura y Pesca, con agradecimiento de los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía,  
en funciones

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca,  
en funciones

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Resuelvo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar los expedientes de

los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Resolución de 31 de julio de 2001 (BOE de 30 de agosto)

Doña M.ª José Casas Gil, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico» (1492), adscrita al Departamento de Psicología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOE de 20 de noviembre)

Don Bartolomé López Jiménez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Álgebra» (1776), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña Blanca Romero Matute, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» (7559), adscrita al Departamento de Derecho Mercantil, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª de la Paz Martín Castro, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Mercantil» (8689), adscrita al Departamento de Derecho Mercantil, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Casimiro Mantell Serrano, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (1106), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnologías del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Angel Salvá Cárdenas, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos» (458), adscrito al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña M.ª de los Santos Bruzón Gallego, Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Matemática Aplicada» (1107), adscrita al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. de Ingeniería Técnica Naval de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 2 de marzo de 2004.- El Rector, P.D. (Resolución de 30.5.2003), El Vicerrector de Profesorado, Juan M.ª Terradillos Basoco.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Matías Bedmar Moreno Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Matías Bedmar Moreno Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Teoría e Historia de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Martínez Miranda Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Martínez Miranda Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel Olmedo Gaya Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Administrativo, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 6.11.2001

(Boletín Oficial del Estado de 23.11.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Ana Isabel Olmedo Gaya Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Derecho Administrativo.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, don José Ramón Moyano Méndez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José Ramón Moyano Méndez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los arts. 60 a 66 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Plaza de la Contratación núm. 3, 41004 Sevilla), o bien a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurará el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOJA.

Sevilla, 5 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 198410.  
Denominación del puesto: Sv. Contratación.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A 11.

Area funcional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Area relacional:

Nivel comp. destino: 28.

C. esp. (euros): 16.064,52.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación: -

Formación: -

Otras características: -

Méritos específicos: -

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

Por Orden de 27 de octubre de 2003 (BOJA de 10 de noviembre), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

La Norma Trigésimo Segunda de la Base, publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión de la precitada Orden, establece que por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se procederá a ordenar la publicación de las vacantes que correspondan, y se adjudicarán provisionalmente los destinos entre los funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 2003 (BOJA del 29),

#### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, a partir de día 29 de marzo de 2004, las modificaciones de oficio que se relacionan en el Anexo I, así como los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, relacionados en el Anexo II.

Segundo. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en el punto primero, para presentar reclamaciones a la Resolución provisional del procedimiento de provisión, así como a la Resolución de fecha 16 de marzo de 2004, por la que se publicaron las vacantes provisionales objeto de provisión.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar desistimiento a su participación en el procedimiento de provisión, entendiéndose que tal desistimiento afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Tanto las reclamaciones como los desistimientos, que se formularán en los modelos que se facilitarán en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, se presentarán preferentemente en los Registros de la Consejería de Educación y Ciencia y de las referidas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la reclamación o desistimiento ante una Oficina de correos, se hará en sobre abierto para que dichos documentos sean fechados y sellados por el funcionario correspondiente, antes de ser certificados.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter provisional el procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.*

La Orden de 3 de noviembre de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, en su Base decimonovena establece que por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se harán públicos los destinos provisionales, concediéndose un plazo de ocho días naturales, a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, para que se puedan efectuar las reclamaciones o renunciaciones pertinentes.

Finalizado el proceso de baremación y publicadas las vacantes provisionales, procede dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Orden. Por ello, esta Dirección Gene-

ral, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

#### HA RESUELTO

Primero. Publicar los destinos provisionales del procedimiento de provisión de vacantes convocado por la precitada Orden, para ocupar puestos de trabajo en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Publicar la relación de participantes excluidos, con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Ordenar la exposición de dichos destinos provisionales en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, a partir del día 30 de marzo de 2004.

Cuarto. Abrir un plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de su exposición en los lugares citados en el apartado anterior, para presentación de posibles reclamaciones.

En el mismo plazo, los participantes podrán presentar renuncia a su participación en el procedimiento de provisión de vacantes, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Las reclamaciones y renunciaciones se presentarán en los registros de las Delegaciones Provinciales y en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los modelos de reclamaciones y renunciaciones se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información de las Delegaciones Provinciales y Consejería de Educación y Ciencia, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, durante el año 2003, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha acordado hacer pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 2003, a las entidades públicas y privadas que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, solicitadas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2003, que modifica la de 22 de abril de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea y se realiza la convocatoria para el año 2003 (BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003).

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

**ANEXO**

Ayudas concedidas para actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea. Orden de 10.03.2003.  
Año 2003.

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.44900.82A</b>			
<b>EXP.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
A01/03	UNIVERSIDAD CÁDIZ	VIII CURSO DE DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA	3.246,00
A02/03	CDE - UNIVERSIDAD SEVILLA	CURSO DE DERECHO COMUNITARIO	5.152,00
A03/03	SODEMAR S.L.	XII JORNADAS SOBRE LA UE: FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	3.710,00
A04/03	CDE - UNIVERSIDAD CÓRDOBA	XV CURSO ESPECIALIZACIÓN SOBRE LA UE	7.800,00
A05/03	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE PUENTE GENIL, S.L.	EL RETO DE ANDALUCÍA FUTURO POLÍTICA EUROPEA COHESIÓN	2.988,00
A06/03	ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO (VÉLEZ-MÁLAGA)	FUTURO POLÍTICA COHESIÓN: EMPLEO Y GESTIÓN FONDOS EUROPEOS	4.797,00
A07/03	UNIVERSIDAD DE GRANADA	CURSO DE DERECHO COMUNITARIO	11.624,00
A08/03	CONSORCIO VIA VERDE	EL FUTURO DE EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	2.728,00
A12/03	INSTITUTO MUNICIPAL PROMOCIÓN CIUDAD DE LA ISLA	EL FUTURO INMEDIATO DE LA UE: PRINCIPALES TEMAS A DEBATE	2.240,00
A13/03	UNIVERSIDAD DE JAÉN	VIII CURSO DE ESPECIALIZACIÓN INSTITUCIONES	2.376,00

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.46900.82A</b>			
<b>EXP.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
B01/03	AYUNTAMIENTO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	II JORNADAS EUROPEAS DEL VALLE DEL GUADIATO	3.000,00
B02/03	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL	LA CONVENCION EUROPEA. ACERCANDO EUROPA	3.488,00
B03/03	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	EL DEBATE SOBRE EL FUTURO EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	826,00
B05/03	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	INMIGRACION Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NACIONALES DE TERCEROS PAISES	1.300,00
B06/03	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	PRESENTE Y FUTURO DE LA UE	2.784,00
B07/03	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	LA NUEVA EUROPA	1.840,00
B08/03	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN EN LOS PAISES DEL ESTE	4.170,00
B09/03	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	FUTURO POLÍTICA REGIONAL Y COHESIÓN DE LA UE Y LA ADMINISTRACION LOCAL	5.727,00
B10/03	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	EL DEBATE SOBRE EL FUTURO DE EUROPA	3.381,00
B11/03	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	LA JUVENTUD DEL GUADIATO HACIA LA UNIÓN EUROPEA	6.000,00
B15/03	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	4.300,00
B16/03	MANCOMUNIDAD SIERRA CENTRO ORIENTAL CORDOBESA	PARTICIPACION DEL MUNDO RURAL EN DEBATE FUTURO DE EUROPA	3.440,00
B17/03	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS MONTES ORIENTALES	EL FUTURO DE LA POLÍTICA DE COHESIÓN	2.400,00

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.47900.82.A</b>			
<b>EXP.</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
C01/03	ASESORES MEDIOAMBIENTALES DE ANDALUCÍA, S.L.	EL FUTURO DE EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	3.550,00
C03/03	CENTRO DE ESTUDIOS HERMANOS NARANJOS, S.L.	LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS	6.000,00
C04/03	INSTITUTO TÉCNICO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, S.L.	TÉCNICO EN RELACIONES EUROPEAS	6.000,00
C05/03	CONJUNTA SONSULTING, S.L.	UNA EUROPA CON FUTURO: DE LA AMPLIACION A LA CONVENCION	4.000,00
C06/03	CENTRO DE FORMACION Y EMPLEO, S.L.	EUROPA: COHESION ECONOMICA Y SOCIAL	6.000,00
C07/03	BECEPE ASOCIADOS EUROCONSULTORES	ANDALUCÍA: LA PUERTA ENTREABIERTA	2.025,00

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
C08/03	KERMEL SISTEM@S INFORMÁTICA	INTEGRACIÓN EUROPEA Y EL PAPEL REGULADOR INSTITUCIONES	6.000,00
C10/03	CENTRO DE ESTUDIOS SOBRESALIENTE, S.L.	INMIGRACIÓN Y PROTEC. D <sup>OS</sup> . NACIONALES TERCEROS PAÍSES UE	1.900,00
C11/03	PROYECTOS PROFESIONALES BECA	EL DEBATE S/ FUTURO EUROPA: CONVENCION E INSTITUCIONES	3.000,00

**APLICACION PRESUPUESTARIA: 0.1.01.00.0100.48900.82.A**

EXP.	ENTIDAD	ACTIVIDAD	IMPORTE
D02/03	ASOCIACIÓN CULTURAL COLECTIVO DE INMIGRANTES INDEPENDIENTES	JORNADAS TRANSNACIONALES ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL	4.470,00
D04/03	COMITÉ ENTIDADES ECONOMÍA SOCIAL ANDALUCÍA (CEPES)	EL FUTURO POLÍTICA COHESIÓN: EL PAPEL DE LA ECONOMÍA SOCIAL	4.130,00
D07/03	DISERTA, FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y DEBATE DE LAS IDEAS	¿MÁS EUROPA?: ANÁLISIS PROCESO REFORMA DE LAS INSTITUCIONES DE LA UE.	4.160,00
D08/03	ASOCIACIÓN CULTURAL "AULA MAGNA"	LA UE Y LA INMIGRACIÓN: PROBLEMÁTICA LEGAL Y DELIMITACIÓN DE FRONTERAS	3.000,00
D10/03	ASOCIACIÓN DE DESEMPLEADOS PORTUENSES (ASPODEM PM-40)	LA UNIÓN EUROPEA DEL SIGLO XXI	2.890,00
D11/03	EUROLAW ASSISTANCE (EUROASISTENCIA JURÍDICA)	CONVENCIÓN EUROPEA: UNA PUERTA ABIERTA A UNA UE MÁS PERFECTA	4.695,00
D13/03	FUNDACIÓN ALIATAR	EUROPA AVANZA	4.800,00
D14/03	FUNDACIÓN EUROARABE DE ALTOS ESTUDIOS	LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS EUROPEOS	9.080,00

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Ronda (Málaga).*

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo aprobada por el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la competencia exclusiva atribuida a la Comunidad Autónoma por el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía, crea la figura del Municipio Turístico, conteniéndose su regulación en el Capítulo II del Título II de la citada Ley.

En desarrollo de la misma, el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, regula los requisitos y el procedimiento necesarios para acceder a la declaración de Municipio Turístico, la cual se ha de efectuar mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto, el Ayuntamiento de Ronda solicitó con fecha 30 de diciembre de 2002 la declaración de Municipio Turístico ante la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte, acompañada de la documentación requerida por el artículo 5 del citado Decreto, que se concreta en la siguiente:

1. Certificado del acuerdo plenario de la Corporación municipal de fecha 30 de diciembre de 2002, relativo a la solicitud de declaración de Municipio Turístico, formulada por el Alcalde y adoptado por unanimidad de los miembros de la Corporación, en observancia del artículo 4.3 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo.

2. Certificado acreditativo de las visitas realizadas a la Plaza de Toros de Ronda en el año 2001, expedido por el gestor del mismo, de acuerdo con el sistema de conteo establecido: ticket de entrada.

3. Memoria descriptiva con el siguiente contenido:

A) Actuaciones y servicios que presta el municipio respecto a los vecinos y a la población turística asistida, referidos a las áreas que se enumeran en el artículo 3.1 del Decreto de Municipio Turístico.

Se detallan las actuaciones y los servicios específicos que el Ayuntamiento de Ronda ofrece a la población: saneamiento

y salubridad pública, protección civil y seguridad en lugares públicos, defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano, protección y recuperación del medio ambiente, información turística, ordenación del tráfico de vehículos, suministro de agua y alumbrado público, servicio de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y tratamiento de aguas residuales, transporte colectivo urbano de viajeros (este servicio público, que no es exigible en Ronda al no superar su población los 50.000 habitantes, está siendo prestado como servicio privado en virtud de la correspondiente concesión municipal, siendo recorridos varios itinerarios urbanos), así como actividades, instalaciones culturales y deportivas y de ocupación del ocio.

B) Descripción de la problemática que presenta la adecuada prestación de dichos servicios, y de los proyectos que resultaría necesario abordar.

Se analiza de manera pormenorizada la problemática que afecta a cada uno de los servicios, así como los proyectos de mejora que se consideran necesarios para solucionar las dificultades planteadas.

C) Información sobre la liquidación del presupuesto del año anterior a la presentación de la solicitud con valoración detallada de ingresos y gastos de los servicios que efectivamente se prestan, así como de los previstos para proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diversas fuentes de financiación.

La Memoria refleja la situación de ingresos y gastos del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

Con referencia a la información relativa a los ingresos y gastos previstos para los proyectos y actuaciones futuras, con expresión de las diferentes fuentes de financiación, se aporta un cuadro en el que se refleja dicha información.

D) Información sobre el planeamiento urbanístico y su repercusión en el turismo. Valoración de los aspectos contemplados en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto.

D.1. La ciudad de Ronda cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Respecto a la valoración de los efectos medioambientales, el Plan General de Ordenación Urbana se acoge al Plan Provincial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Málaga, siendo respetuoso con

el contenido y el cuadro de usos que el citado documento establece.

D.2. La Memoria contiene un certificado del arquitecto municipal del Ayuntamiento de Ronda, en el que se especifica que el Sistema General de Espacios Libres del Plan General de Ordenación Urbana de Ronda cumple y supera los estándares mínimos, de conformidad con la legislación urbanística, referida a la suma de la población turística asistida.

D.3. Si bien el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda no prevé expresamente la cualificación de las infraestructuras y equipamientos urbanos, reforma interior y mejora de las zonas saturadas por el uso turístico residencial, dicha cualificación se reflejará en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ronda, actualmente en fase de redacción y que coincide con el espacio turístico de la ciudad.

Por otra parte, el uso residencial turístico del núcleo urbano de Ronda es prácticamente inexistente en la actualidad y de poca relevancia en el término municipal, caracterizado por su dispersión territorial en viviendas aisladas.

D.4. El Ayuntamiento de Ronda aplica directamente la normativa específica de accesibilidad en edificios, lugares públicos y establecimientos en general, en colaboración con asociaciones locales como la de sordos y la Asociación «Fidelis et Fortis» que aglutina a personas con discapacidad física de la ciudad, habiéndose adaptado más de cincuenta calles a tal efecto. Este proceso, que continúa en la actualidad, abarca, en cumplimiento de la normativa vigente, a los viales de nueva construcción.

D.5. En cuanto al tratamiento de los recursos naturales y adaptación de los usos al entorno turístico, el Plan General de Ordenación Urbana de Ronda se acoge a los contenidos y cuadro de usos del Plan Provincial de Protección del Medio Físico y al Catálogo de espacios y bienes protegidos de la provincia de Málaga, lo cual ha permitido que la mayor parte del término municipal de Ronda esté protegido integralmente en cuanto a sus recursos naturales se refiere.

Parte del término municipal de Ronda se encuentra ubicado en espacios naturales protegidos, en concreto en los Parques Naturales Sierra de las Nieves y Sierra de Grazalema, siéndole de aplicación tanto la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, como los documentos de gestión interna, tales como el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión.

E) Existencia de un Plan Turístico Municipal o instrumento de planificación turística. Destaca el Plan de Dinamización Turística de Ronda, a desarrollar a través del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte, el Ayuntamiento de Ronda y la Empresa Pública «Turismo de Ronda, S.A.»

El Plan se compone de una introducción al entorno cultural, natural, económico y social, de unas líneas estratégicas a seguir, una identificación de los puntos fuertes y débiles, así como de una definición de los objetivos generales del plan de acción dirigidos a un modelo de Turismo Sostenible para Ronda.

Asimismo, se presenta un desarrollo de las actuaciones a realizar en el marco del Plan entre las que destacan un plan global de señalización turística, un proyecto de Centro de Interpretación de los baños árabes de Ronda, un proyecto de eliminación de cableado aéreo y otros elementos contaminantes visuales del conjunto histórico de Ronda o un proyecto para la instalación de contenedores soterrados en el espacio histórico turístico de Ronda, entre otros. El presupuesto para acometer las actuaciones es de 3.017.080,76 euros.

Finalmente, se aporta un inventario de la oferta turística de Ronda.

4. Por último, el artículo 5 en su apartado 4 dispone que a la solicitud podrán acompañarse cualesquiera otros documentos y estudios que ofrezcan información sobre el cumplimiento de los elementos de valoración establecidos para la declaración de Municipio Turístico.

Se aporta un estudio acerca de la investigación de la demanda turística nacional e internacional con destino Ronda, en el marco de un Convenio de Colaboración entre la Empresa Pública Municipal de Turismo de Ronda, S.A., la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Málaga y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Durante la instrucción del procedimiento, se han emitido los informes preceptivos establecidos en los artículos 7, 8 y 9 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico. El informe de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Turismo ha sido emitido en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2004. Finalmente, la Dirección General de Planificación Turística ha sometido el expediente a audiencia del interesado de acuerdo con el artículo 10 del texto reglamentario.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2004,

#### ACUERDO

Primero. Declaración de Municipio Turístico. Se declara Municipio Turístico de Andalucía al municipio de Ronda, provincia de Málaga, con los efectos y obligaciones previstos en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

Segundo. Convenios.

1. Mediante el presente Acuerdo el Ayuntamiento de Ronda y la Consejería de Turismo y Deporte, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir los convenios que sean necesarios para la consecución de los fines perseguidos con la declaración de Municipio Turístico, en los términos y con el contenido mínimo previsto en el artículo 16 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

2. Sin perjuicio de lo anterior, dichos convenios también podrán ser suscritos por las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus competencias, así como por aquellas Administraciones públicas y entidades públicas y privadas que puedan adherirse.

Tercero. Líneas básicas de actuación.

La finalidad esencial que se persigue con la suscripción de los convenios se concreta en la consecución del aumento de la competitividad turística de los destinos, compatible con la conservación y mejora de sus características medioambientales.

Por tanto y de conformidad con el presente Acuerdo, las líneas básicas de actuación de los convenios que, en su caso, se suscriban son:

- a) Planificar y ordenar los recursos turísticos del municipio de Ronda.
- b) Promover la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales al conjunto de sus usuarios.
- c) Asegurar que la planificación urbanística del municipio garantice un desarrollo turístico sostenible.
- d) Procurar un desarrollo de la actividad turística compatible con el respeto a los valores naturales.
- e) Preservar y mejorar las infraestructuras y equipamientos urbanos.

Cuarto. Comisión de seguimiento.

1. Como órgano superior de seguimiento de los convenios que puedan suscribirse en ejecución del presente Acuerdo, se crea una Comisión de seguimiento, que estará compuesta al menos por:

a) En representación de la Consejería de Turismo y Deporte:

- El titular de la Viceconsejería, que ostentará la presidencia y el voto dirimente.
- El titular de la Secretaría General Técnica, que ostentará la vicepresidencia, o persona en quien delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.
- El titular de la Dirección General de Planificación Turística o persona en quien delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.
- El titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística o persona en quien delegue que ostentará, como mínimo, la categoría de Jefe de Servicio.

b) En representación del Municipio Turístico: El titular de la Alcaldía y tres representantes del Ayuntamiento, a propuesta de éste.

c) Un representante de cada una de las Consejerías que suscriban, en su caso, los convenios objeto del presente Acuerdo, que ostentará, al menos, el rango de Director General o persona en quien delegue con la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio.

d) Y un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostente la categoría, como mínimo, de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Como funciones de la Comisión de seguimiento se establecen:

a) Velar por el cumplimiento de cuanto quede establecido en los convenios que, en su caso, se suscriban.

b) Resolver cuantas incidencias y circunstancias se produzcan como consecuencia de la interpretación, aplicación y desarrollo de los convenios a suscribir, sometiéndolas a la aprobación de las partes firmantes.

c) Coordinar la actuación de las partes firmantes, en orden a la consecución del fin perseguido por cada convenio suscrito.

d) Efectuar el seguimiento de los convenios que, en su caso, se suscriban en ejecución del presente Acuerdo, así como de los acuerdos adoptados conforme a los mismos.

e) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por las partes firmantes de cada uno de los convenios a suscribir.

Quinto. Notificación y publicación.

El presente Acuerdo será notificado al municipio interesado en los términos y con los efectos previstos en el artículo 12.2 del Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su notificación a la entidad interesada.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan (Concesión).*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia

de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: SVQ Viajes 2003, S.L., bajo la denominación de SVQ Viajes.

Código Identificativo: AN-41801-2.

Sede social: C/ Virgen de Luján, núm. 12, bajo, local 2 en Sevilla.

Razón social: Doña Darling Marín Garcés, bajo la denominación de Hispanptour.

Código identificativo: AN-14806-2.

Sede social: C/ Argentina, núm. 7, bajo en Priego de Córdoba (Córdoba).

Razón social: Hispanophile Travel Agency, S.L.

Código identificativo: AN-41810-3.

Sede social: C/ José M.<sup>a</sup> Martínez Sánchez-Arjona, núm. 35, local 6 en Sevilla.

Razón social: Meltravel 2003, S.L., bajo la denominación de Adritur Viajes.

Código identificativo: AN-11811-2.

Sede social: C/ Divina Pastora, Edificio 2, local 3 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Doña Leonor Rodríguez Casado, bajo la denominación de Albero Viajes.

Código identificativo: AN-11814-2.

Sede social: C/ Lencería, núm. 7, local 17 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Informatour, S.L.

Código identificativo: AN-18815-2.

Sede social: C/ San Ildefonso, núm. 9, bajo en Peligros (Granada).

Razón social: Andalouse Events, S.L., bajo la denominación de Andalouse! Events.

Código identificativo: AN-41817-2.

Sede social: C/ Adriano, núm. 33 en Sevilla.

Razón social: Viajes Megauniversal Stylo, S.L., bajo la denominación de Stylo Viajes.

Código identificativo: AN-11818-2.

Sede social: C/ La Palma, núm. 21 local en Puerto Real (Cádiz).

Razón social: Doña Antonia María Moreno Brenes, bajo la denominación de Khios.

Código identificativo: AN-11822-2.

Sede social: C/ Doctor Patricio Casto, s/n en Barbate (Cádiz).

Razón social: Urtenaga, S.L.U., bajo la denominación de Viajes Mengimar.

Código identificativo: AN-23825-2.

Sede social: C/ Bernabé Vallecillo Olea, núm. 3 en Mengibar (Jaén).

Razón social: Turismo de Doñana, S.L.

Código identificativo: AN-21784-3.

Sede social: Avda. de la Canaliega, s/n en la Aldea de El Rocio en Almonte (Huelva).

Razón social: Turismo y Viajes del Sur, S.L., bajo la denominación de Viajes del Sur.

Código identificativo: AN-41812-2.

Sede social: C/ Antonio Filpo Rojas, núm. 11 en Sevilla.

Razón social: Viajera Medina y Martínez, S.L., bajo la denominación de Viajera Agencia de Viajes.  
Código identificativo: AN-14816-2.  
Sede social: Paseo de la Victoria, núm. 29 en Córdoba.

Razón social: Futurtravel XXI, S.L., bajo la denominación de Futurtravel.  
Código identificativo: AN-18819-3.  
Sede social: Camino de Ronda, núm. 75, oficinas 16 y 17 en Granada.

Razón social: Viajes Picasso, S.L.  
Código identificativo: AN-04823-2.  
Sede social: C/ Pablo Picasso, 27 en Roquetas de Mar (Almería).

Razón social: Ayala, Valdeiglesias y Ariar, S.L., bajo la denominación de Viajes El Barrio.  
Código identificativo: AN-29826-2.  
Sede social: Avda. Vivar Téllez, 75 A en Vélez-Málaga (Málaga).

Razón social: Forvega Ibérica, S.L., bajo la denominación de Cartuja Viajes.

Código identificativo: AN-41827-2.  
Sede social: C/ Moncayo, núm. 40 en Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

*CORRECCION de errata a la Orden de 23 de febrero de 2004, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado (BOJA núm. 46, de 8.3.2004).*

Advertidas erratas en el Anexo núm. 1 (Pág. 1) y (Pág. 2) Cuadro de las Características del Contrato, de la disposición de referencia, insertados en las páginas 5.761 y 5.762, a continuación procede su sustitución y publicación del mismo, por el Anexo 1 (Pág. 1) y (Pág. 2), denominado Cuadro resumen de las Características del Contrato, de la Orden anteriormente referenciada.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

**ANEXO NÚM. 1 (Pág. 1)**  
**CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**EXPTE. NÚM.:**

Objeto del contrato: clase de contrato: (consultoría y asistencia o servicio)		
<b>Nomenclatura</b>		
A.1. Clasificación CPV (Vocabulario Común de la Contratación Pública)		
<b>Objeto principal</b>	Nomenclatura principal □□.□□.□□.□□-□	Nomenclatura complementaria (si procede) □□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
<b>Objetos adicionales</b>	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
	□□.□□.□□.□□-□	□□□□-□ □□□□-□ □□□□-□
Otra nomenclatura pertinente (NACE): _____		
Procedimiento de adjudicación: Negociado.		
Presupuesto:		
En cifra:           €		
<b>Concepto presupuestario y anualidades</b>		
Año	Aplicación presupuestaria	Importe
Determinación del precio: ___ tanto alzado ___ por precios unitarios ___ por tarifa		
Revisión del precio:		
___ sí, fórmula:		
___ no, resolución de fecha:		
Tramitación del expediente: ___ ordinaria ___ urgente ___ emergencia		
Tramitación del gasto: ___ ordinaria ___ anticipada		
Plazo de ejecución: total: ___ parciales: ___ vinculado a: ___		

**ANEXO NÚM. 1 (Pág. 2)  
CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

Garantía provisional: <input type="checkbox"/> no. <input type="checkbox"/> sí, art. 35.1 TRLCAP.
En cifra: €
Clasificación en servicios:  Según art. 37 RGLCAP: grupo:                      subgrupo:                      categoría: Según Orden 30-1-1991: grupo:                      subgrupo:                      categoría:
Garantía definitiva: <input type="checkbox"/> adicional.
Forma de pago: <input type="checkbox"/> pago único <input type="checkbox"/> pagos parciales
Plazo de garantía:
Importe máximo gastos publicidad (art. 67.2.g) RGLCAP).  ..... euros

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por un plazo de cincuenta años, el uso de 6.370 m<sup>2</sup> de terrenos sitos en el p.k. 84,9 de la antigua carretera A-340, Estepa-Guadix, con destino a ampliar las instalaciones de la Villa Romana El Ruedo y a Centro de Recepción e Información Patrimonial, Turística y del Territorio de la Subbética Cordobesa.*

El Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba) ha solicitado la cesión de unos terrenos próximos a la Villa Romana «El Ruedo», situados en el margen derecho del p.k. 84,9 de la antigua carretera A-340, en dicho término municipal, con destino a ampliar las instalaciones de dicha Villa y reconstrucción de las necrópolis excavadas, así como, configurar un área de aparcamiento-descanso y ubicar el Centro de Recepción e Información Patrimonial, Turística y del Territorio de la Subbética Cordobesa.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, de Cultura, y de Turismo y Deporte, han prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2004,

**ACUERDA**

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los 6.370 mm<sup>2</sup> de terrenos solicitados.

La citada superficie de terreno está integrada por dos parcelas, respectivamente de 4.170 m<sup>2</sup> y 2.200 m<sup>2</sup>, ubicadas al margen derecho del p.k. 84,9 de la antigua Carretera A-340, Estepa-Guadix, que fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a ampliar las instalaciones de la Villa Romana «El Ruedo» y reconstrucción de las necrópolis excavadas, así como para configurar un área de aparcamiento-descanso y ubicar el Centro de Recepción e Información Patrimonial, Turística y del Territorio de la Subbética Cordobesa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de vías pecuarias, en caso de afección de la vía pecuaria Colada del Camino o Molino del Cura.

El Ayuntamiento de Almedinilla deberá solicitar para intervenir en el Patrimonio Histórico de naturaleza arqueológica las autorizaciones correspondientes.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUIERO CARMONA  
Consejero de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el uso del inmueble sito en la Avenida de Calvo Sotelo núm. 24 de Huéscar (Granada), cedido al Ayuntamiento de la citada localidad.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 27 de febrero de 1990, cedió al Ayuntamiento de Huéscar (Granada) el uso, por un plazo de 50 años, del inmueble ubicado en el núm. 24 de la Avenida de Calvo Sotelo de dicho municipio con destino a fines culturales.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que se le autorice destinarlo a actividades asistenciales; solicitud que cuenta con la conformidad del Instituto Andaluz de la Juventud, y de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de marzo de 2004,

**ACUERDA**

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Huéscar (Granada), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que destine a actividades asistenciales el inmueble sito en la Avenida de Calvo Sotelo núm. 24 del citado municipio, cuyo uso tiene cedido.

Segundo. El cambio de destino del inmueble no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas con el Acuerdo de cesión, adoptado el 27 de febrero de 1990, que siguen vigentes; incluido el plazo de 50 años inicialmente otorgado.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 27 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 741/2004).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,66 euros
Hora de parada o espera	14,52 euros
Carrera mínima	2,66 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,19 euros
Por cada km recorrido	0,81 euros
Hora de parada o espera	18,16 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 0 a 24 horas.

#### Suplementos

(No aplicables en servicios Interurbanos)

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm	0,37 euros
- Servicios en días de Feria, de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2	25%
- Servicios en días de Semana Santa de 22 a 6 horas, sobre lo marcado en la tarifa 2	25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaría General Técnica, Asunción Peña Bursón.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 9 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado Aliviadero de la Laguna de Torrox.*

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en la sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2000, ratificado por acuerdo plenario de 26 de enero de 2001, aprobó el proyecto «Aliviadero de la Laguna de Torrox», elaborado por la Gerencia de Urbanismo del citado Ayuntamiento y el inicio del expediente expropiatorio, aprobándose la relación de bienes y derechos afectados y sometiéndose a información pública, al tiempo que se solicitó la declaración de urgente ocupación de los terrenos afectados.

La declaración de utilidad pública se entiende implícita al ser un proyecto de infraestructura hidráulica, a tenor de lo establecido en el artículo 130 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con el artículo 122 del mismo texto legal.

El citado proyecto fue incluido en el Plan Especial de Saneamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1986, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la entonces Consejería de Política Territorial y el citado Ayuntamiento el día 23 de julio de 1985.

La urgencia solicitada se basa en razones excepcionales consistentes en la necesidad de realizar la laminación de las avenidas del Arroyo Morales en zona inmediata al suelo edificable situado al suroeste de la ciudad de Jerez de la Frontera y el posterior desagüe hasta el río Guadalete, evitando las inundaciones tanto en la zona limítrofe de la Laguna como en los suelos pertenecientes a la ciudad, ocasionadas por este arroyo, comprendiendo el proyecto en su conjunto una obra hidráulica completa que, al mismo tiempo que elimina el riesgo de inundaciones, permite el mantenimiento de las zonas creadas y cambia radicalmente la fisonomía degradada en el contacto entre lo urbano y lo rústico, potenciando el desarrollo del municipio de Jerez y la mejora en la calidad de vida de sus agentes.

Practicada la información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 239, de 14 de octubre de 2000 y en los periódicos Diario de Jerez y Jerez Información, de 5 de octubre del mismo año, se presentaron alegaciones que fueron resueltas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, quedando aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación.

Finalmente, mediante acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en la sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2003, se aprobó la cesión de determinados terrenos situados en el término municipal de Jerez de la Frontera, concretamente en las parcelas 19 y 20, con una superficie de 69.167,56 m<sup>2</sup>, a la Consejería de Medio Ambiente, para que sean aceptados definitivamente por dicha Administración, como trazado alternativo de la vía pecuaria Cañada de Guadabajaque, Corchuelo y El Moro, en la superficie afectada por la ejecución del proyecto de la Laguna de Torrox.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma y declarar, en consecuencia, la urgente ocupación pretendida, al entenderse cumplidos los requisitos exigidos por

el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de marzo de 2004,

#### A C U E R D A

Se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la provincia de Cádiz, de los bienes y derechos afectados por la realización del proyecto «Aliviadero de la Laguna de Torrox» y cuya descripción es la siguiente:

#### Zona de la Laguna

Finca núm. 4: Rústica: Suerte de tierra en el Pago de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 6 hectáreas, 60 áreas y 37 centiáreas. Linda: al Norte con Cañada de Guadabajaque, Este con camino del Pozo nuevo que lo separa de la finca segregada, Sur con finca de don Miguel Martín Almuñeira; y Oeste con Hijueta de las Coles, Las Anaferas o las Canteras. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 860, folio 237 vto., finca núm. 2.160 en su inscripción 3.<sup>a</sup>, a favor de don Antonio Montero Soler y doña Angeles Ruiz Coper. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.081 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08500028 85/28.

Finca núm. 6: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Gíbalcón, con cabida de 8.000 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte con finca de Juan Enríquez Argudo, Manuel Ruiz García, José Manuel Lobato Vega y Manuel Olmedo Vázquez; Este con resto de finca matriz; Sur, con parcela segregada y vendida a Forestal del Sur, S.A.; y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1291, folio 186, finca núm. 7.023, a favor de Huberto Domecq, S.L. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 2.038 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 6 A: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Torrox, con cabida de 38 áreas, 8 centiáreas y 90 miliáreas. Linda: al Norte con finca matriz de la que se segrega; Sur con Hijueta de Torrox y Oeste con la Cañada de Carrillo. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1440, folio 119, finca núm. 2.830, a favor de don Manuel Olmedo Vázquez, don José Enríquez Argudo y Bando de Santander, S.A. por terceras partes indivisas. Cargas: La finca tiene una anotación preventiva de embargo de la tercera parte correspondiente a don Juan José Enríquez por procedimiento judicial instado por Credyt Lyonnays, S.A. Afectación: Expropiación total de parcela 151 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 6 B: Rústica: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Torrox, denominada El Torruño, con cabida de 66 áreas, 21 centiáreas y 10 miliáreas. Linda: al Norte con finca de Juan M. Reyes Peña; Sur con fincas de don Manuel Olmedo Vázquez, Manuel Ruiz García y Juan José Enríquez Argudo; Este con finca de don Antonio Montesinos; y Oeste con finca de don Juan Manuel Reyes Peña. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3

de Jerez de la Frontera al tomo 1440, folio 159, finca núm. 17.349, a favor de don José Enríquez Argudo, doña Teresa Valle Garrido y Banco de Santander, S.A. por terceras partes indivisas. Afectación: Expropiación total de parcela de 6.621 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 7: Parcela de terreno en término de esta Ciudad, Pago de Gíbalcón, con cabida de 10.000 m<sup>2</sup>. Linda: al Norte con finca de Tonelera Andaluza, S.L.; Sur con finca de don Antonio González Meana y don Antonio González del Río y resto de la finca matriz; Este con resto de la finca matriz; y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1308, folio 160, finca núm. 8.013, a favor de Jyske Bank España, S.A. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.659 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 8: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 10 áreas. Linda: al Norte con camino de San Cayetano; Sur con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Benito Perdigones García y Oeste con finca de los Hnos. Monteros. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1238, folio 100, finca núm. 6.682, en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Salvador García Daza y doña Emilia Da Costa Carvalho. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.000 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300031 83/31.

Finca núm. 9: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 15 áreas. Linda: al Norte con camino de San Cayetano; Sur con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Juan Peña Soto y Oeste con resto de finca matriz de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 112, finca núm. 4.084 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Benito Perdigones García. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.500 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300032 83/32.

Finca núm. 10: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término municipal de esta Ciudad, con cabida de 15 áreas. Linda al Norte con el camino de San Cayetano, a través de un camino de 4 metros de ancho, en la propia finca matriz, de la que ésta se segrega; Sur, con finca de los Hnos. Monteros; Este con finca de don Juan Luis y don Manuel Montero Soler y don Juan Manuel Galera López, y Oeste, con resto de la finca matriz de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 116, finca núm. 4.086, en su inscripción 2.<sup>a</sup>, a favor de don Enrique Ceballos Peña y doña M.<sup>a</sup> Antonia Jerez Jerez. Cargas: La finca se encuentra gravada por procedencia con una hipoteca. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.500 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300033 83/33.

Finca núm. 11: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 10 áreas. Linda al Norte con finca de los Hnos. don Juan Luis y don Manuel Montero Soler; Sur, con finca de los Hnos. Monteros; Oeste con finca matriz; y Este, con camino del Segullo, a través de camino de entrada y servicio de esta finca. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 114, finca núm. 4.085 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Juan Manuel Calera López y doña Enriqueta de la Vega Seda. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación

total de parcela de 1.000 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300034 83/34.

Finca núm. 12: Rústica: Suerte de tierra pantanosa en la Laguna de Torrox, término de esta Ciudad, con cabida de 9 áreas y 66 centiáreas. Linda al Norte con el camino de San Cayetano, a través de un camino de cuatro metros de ancho, en la propia finca matriz, de la que ésta se segrega; Sur y al Oeste con resto de la finca matriz, de la que se segrega, y Este, con camino de Segullo, a través de camino de entrada, propia de la finca matriz, de la que se segrega. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1041, folio 118, finca núm. 4.087 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, por mitad y en proindiviso a favor de don Juan Luis Montero Soler y esposa doña Aurora Salina Puerta y don Manuel Montero Soler y su esposa doña M.<sup>a</sup> Abucha Rubiales. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 966 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300035 83/35.

Finca núm. 13: Rústica: Mitad indivisa de parcela de terreno, en término municipal de esta Ciudad. Pago de Gíbalcón, con una superficie de 2.500 m<sup>2</sup>. Linda al Norte y Este con parcela vendida Forestal del Sur; Sur, con resto de la finca matriz, y Oeste con camino. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera, al tomo 1238, folio 110, finca núm. 6.684 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de los cónyuges don Antonio González del Río, doña Carmen Meana Reinado y Banco de Andalucía, S.A. en mitad proindiviso. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 67 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300028 83/28.

Finca núm. 15 A: Suerte de tierra, en término municipal de esta Ciudad, con una superficie de 9 ha, 17 a, 67 ca y 41 ma. Linda al Norte con finca El Palomar; Sur, con finca de don Antonio Montero, Este con finca de don Ramón Pravia y Oeste con finca registral núm. 12.560. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1305, folio 17, finca núm. 7.816, a favor de doña Milagros Bello Santiago. Cargas: La finca se encuentra gravada por una servidumbre de acueducto a favor de Ajemsa. Afectación: Expropiación total de parcela de 81.797 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 15 B: Suerte de tierra, en la Laguna de Torrox, de este término municipal, con una superficie de 18 ha, 2 a, 40 ca. Linda al Norte con Cañada de Guadabajaque; Sur, con finca San José; Este con finca de don Antonio Montero y Oeste con hijuela de Pozo Nuevo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1386, folio 192, finca núm. 12.088, a favor de doña Milagros Bello Santiago. Afectación: Expropiación total de parcela de 85.612 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 16 A: Suerte de tierra y viña, con una superficie de 4 ha, 38 a, y 25,5 ca. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1448, folio 102, finca núm. 14.792, a favor de Cerámicas Jerez de la Frontera, S.L., que agrupada a otra finca pasa a formar la finca registral 18.979 del tomo 1523, folio 155. Afectación: Expropiación total de parcela de 7.797 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 16 B: Suerte de tierra calma en el Pago de Torrox, con una superficie de 2 ha, 68 a, y 32 ca que linda al norte con Hijuela de Torrox; Sur con finca de don Pedro Rodríguez; Este con camino del Segullo y Oeste con finca de doña Juana Villegas. Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1513, folio 202, finca núm. 18.489, a favor de Arcilla Cerro de

la Liebre, S.L. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.507 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 17: Rústica: Suerte de tierra, en término municipal de esta Ciudad. Pago de Gíbalcón, con una superficie de 3 ha, 57 a y 76 ca. Linda al Norte con finca de don Carlos Díez; Sur, con finca de don Enrique Bernal; Este con finca de dicho señor, y Oeste con Laguna de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1383, folio 81, finca núm. 11.953 en su inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don Francisco López Matos en sus veintinueve treinta avas partes, por título de herencia y una treinta ava parte indivisa a favor de la Hacienda Pública. Cargas: La finca se encuentra gravada con dos censos. Afectación: Expropiación total de parcela de 1.084 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300001 83/1.

Finca núm. 18: Rústica: Suerte de tierra calma denominada Ntro. Sr. de la Expiración, en Pago de Gíbalcón, con una superficie de 4 ha, 2 a, y 48 centiáreas. Linda al Norte con viña de don Benencio Gutiérrez; Sur y Este con viña de don Antonio Lara y Oeste con Cañada de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 708, folio 113, finca núm. 2.214, a favor de don José Gallero Fúnez. Cargas: La finca se encuentra gravada con una Hipoteca a favor de Caja de Ahorros de San Fernando. Afectación: Expropiación total de parcela de 8.379 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 19: Rústica: Suerte de tierra, Pago de Gíbalcón, con una superficie de 20 a, y 1 ca. Linda al Norte con Cañada de Guadabajaque; Sur, Este y Oeste con finca matriz. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Jerez de la Frontera al tomo 1311, folio 115, finca núm. 5.595, a favor de don Julio Domínguez Oca. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 2.001 m<sup>2</sup>. Referencia catastral: 08300036 83/36.

Finca núm. 20: Rústica: Parcela de tierra procedente de la Finca Registral núm. 12.088 propiedad de doña María Bello Santiago, con una cabida de 3.200 m<sup>2</sup>. Inscripción: Los datos registrales resultan desconocidos. Titular: Herederos de doña Manuela Valle Morales. Afectación: Expropiación total de parcela de 3.200 m<sup>2</sup>.

#### Zona Aliviadero

Finca núm. 1 A: Rancho situado en Pago de Gíbalcón con una cabida de 7 ha, 55 a y 46 ca que linda al Norte con tierras de don Antonio Montero Mateos y don Miguel Martín Almuñeira; Este con Polígono Industrial El Portal; Sur con tierras de don Antonio Montero Mateos y Oeste con tierras de don Miguel Martín Almuñeira. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad, al tomo 285, folio 117, finca núm. 4.763 a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra gravada con hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial. Afectación: Expropiación total de parcela de 4.661 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 1 B: Finca llamada Martín procedente de suerte de tierra en Pago del Segullo, Calderera, Cerrera, Solete y Parpalana con una cabida de 15 ha, 40 a, 16 ca y 74 ma que linda al Norte con finca llamada San José; Este con Finca Montero; Sur con viña de Serdio y Oeste con Hijuela de Torrox. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 1452, folio 10, finca núm. 1076, a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 10.031 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 1 C: Finca llamada Montero procedente de suerte de tierra en Pago del Segullo, Solete, Parpalana con una cabida de 14 ha, 41 a, 26 ca y 8 ma que linda al Norte con finca de don Ramón Pravia; Este con cañería de agua de Jerez a Cádiz; Sur con viña de Serdio y finca Martín y Oeste con finca matriz. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 813, folio 28, finca núm. 1.077, a favor de don Antonio Montero Mateos. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 11.134 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 2: Suerte de tierra calma de Pago de Gibalcón con una cabida de 2 ha, 27 a, y 62 ca, que linda al Norte con viña de don Antonio Lara; Este con tierras del Marqués de Camporeal; Sur con tierras del Duque de San Lorenzo y Oeste con camino del Pago. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 75, folio 96, finca núm. 228 duplicado, a favor de don Diego y doña Dolores Cancela Chamorro. Cargas: La finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela 6.178 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 3: Parcela de terreno en el Pago de Torrox propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Los datos registrales son desconocidos. Afectación: Expropiación total de parcela de 736 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 4: Parcela núm. 134 de finca de superficie total de 405.306,37 m<sup>2</sup> del Polígono Industrial El Portal. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 227, folio 211 vto., finca núm. 10.183 a favor del SEPES. Afectación: expropiación total de parcela de 1.771 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 5: Suerte de viña y arboleda de 4 y 3/4 aranzadas en el Pago de la Calderera, que linda al Norte y Poniente con viña de doña Consolación Morales; al Levante con otra del Marqués de Corrales y al Sur con olivar de don Pablo Angulo. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad, al tomo 602, folio 78, finca núm. 7.851, a favor de don Francisco Ruiz Herrera Martín Niño. Cargas: la finca se encuentra libre de cargas. Afectación: Expropiación total de parcela de 569 m<sup>2</sup> y constitución de servidumbre de acueducto sobre una superficie de 5.122 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 6: Parcela núm. 111 de finca de superficie total de 405.306,37 m<sup>2</sup> del Polígono industrial El Portal. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 227, folio 211 vto., finca núm. 10.183 a favor del SEPES. Afectación: Constitución de servidumbre de acuerdo y paso sobre superficie de 236 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 7: Parcela de terreno procedente de la finca La Calderera Grande en pago de Calderera y Parpalana, de cabida 5 ha, 70 a y 26 ca, que linda al Norte con tierras del Duque de San Lorenzo; al Este con arroyo de Aguadajaque, finca de don Rafael Ruiz Delgado e hijuela de entrada; Sur con finca de Terracota, S.L. e hijuela alta de Calderera y Oeste con finca del Marqués de Camporeal y finca Terracota, S.L. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta Ciudad al tomo 1390, folio 20, finca núm. 12.162, a favor de don Adolfo Sánchez Niño. Cargas: La finca se encuentra gravada con hipoteca a favor de Unicaja. Afectación: Constitución de servidumbre de acueducto y paso sobre una superficie de 4.500 m<sup>2</sup>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

SERGIO MORENO MONROVE  
Consejero de Gobernación

*CORRECCION de errores a la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004 (BOJA núm. 53, de 17.3.2004).*

Publicada en BOJA núm. 53, de fecha 17 de marzo de 2004, Orden de 3 de marzo de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula la distribución de las transferencias a los ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 6.692, que contiene el Anexo con los importes correspondientes a los municipios de la provincia de Jaén, donde dice «Arroyo de Ojanco 341.881,95 euros», debe decir «Arroyo de Ojanco 34.188,19».

En la página 6.685, en el artículo 6. Municipalización de las transferencias y agrupación por provincias, donde dice «Jaén 4.779.321,82 euros», debe decir «Jaén 4.471.628,05 euros».

Además debe incluirse un último párrafo con la siguiente redacción en el citado artículo 6:

«Asimismo, la distribución municipalizada del importe que resta hasta alcanzar la totalidad de la cantidad prevista en el artículo 3, con la aplicación de los criterios que se recogen en el artículo 4 de la Orden, se llevará a cabo por los Delegados de Gobierno, en cada provincia, de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por el Director General de Administración Local, y su abono se hará efectivo, como liquidación, junto con el importe del segundo plazo, recogido en el artículo 7 de la citada Orden».

Sevilla, 19 de marzo de 2004

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ACUERDO de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA (SANDETEL).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 9 de octubre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## ANEXO

Ratificar en todo su contenido el Acuerdo marco de colaboración suscrito el 1 de abril de 2003 entre el Instituto de Fomento de Andalucía y la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL) respecto al Programa Mercurio.

*ACUERDO de 2 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Parque del Aceite y el Olivar, SA (GEOLIT).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de enero de 2004 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## ANEXO

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía a acudir a la ampliación de capital social de la sociedad Parque del Aceite y el Olivar, S.A. (GEOLIT), suscribiendo acciones hasta un importe máximo de 1.538.000,00 euros (un millón quinientos treinta y ocho mil euros), acorde con la dotación de igual importe de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, del Programa 54B de asignación de fondos para el período 2004-2005.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2003, interpuesto por Gustavo Barbeyto Alvarez.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2003, interpuesto por Gustavo Barbeyto Alvarez, contra la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm.

41/2000/J/96 R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO

1. Desestimo la demanda de esta litis por ser una resolución recurrida ajustada a Derecho.
2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Por auto de 3 de octubre de 2003 se declara su firmeza. En virtud de lo establecido en el art. 3.º3B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 648/2002, interpuesto por Factor Consultores, SA.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 648/2002, interpuesto por Factor Consultores, S.A., contra la Resolución de fecha 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/2000/J/118 R1, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Luis Terrón Sigler, en nombre y representación de Factor Consultores, S.A., representada a su vez por don José Gómez Vargas, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado y, en consecuencia, debo declarar y declaro el derecho de la entidad actora a percibir el importe que en virtud del acto anulado se le dedujo del total de la subvención, todo ello sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.»

En virtud de lo establecido en el art. 3.º3B de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/2003, interpuesto por Pilar Prian Quintero.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 214/2003, interpuesto por Pilar Prian Quintero, contra la Resolución de

fecha 31 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, recaída en el expte. núm. 41/00121/99 J, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L O

1. Desestimo la demanda rectora de este litis por ser la resolución recurrida ajustada a Derecho.
2. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

Por auto de 5 de enero de 2004 se declara su firmeza.

En virtud de lo establecido en el art. 3.ºB de la Orden de 31 de octubre de 2003, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de febrero de 2004.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 3 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: RS.0017.GR/03.  
Beneficiario: Auditas Abogados y Asesores, S. Coop. And.  
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0022.GR/03.  
Beneficiario: Maderas Benalúa, S.L.L.  
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0023.GR/03.  
Beneficiario: Construcciones Bella Granada, S. Coop. And.  
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0027.GR/03.  
Beneficiario: Poniente Prevención, S. Coop. And.  
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0031.GR/03.  
Beneficiario: Lanji, S. Coop. And.  
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0036.GR/03.  
Beneficiario: 1, 2, 3, A Jugar, S.L.L.  
Importe: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0041.GR/03.  
Beneficiario: Carpintería Domínguez e Hijos, S.L.L.  
Importe: 9.000,00 euros.

Granada, 3 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 9 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0003.GR/03  
Beneficiario: Autogran, S. Coop. And.  
Importe: 26.216,00 euros.

Expte.: SC.0012.GR/03  
Beneficiario: C.A. Reina Isabel, S.L.L.  
Importe: 24.605,00 euros.

Expte.: SC.0016.GR/03  
Beneficiario: Ronda 168 Opticos, S.L.L.  
Importe: 44.216,00 euros.

Expte.: SC.0020.GR/03  
Beneficiario: Anmajo Collar, S.L.L.  
Importe: 42.858,00 euros.

Expte.: SC.0022.GR/03  
Beneficiario: Proyectos, Construcciones y Reformas Marenstrum, S.L.L.  
Importe: 21.206,00 euros.

Expte.: SC.0032.GR/03  
Beneficiario: Indacalor, S.L.L.  
Importe: 15.785,00 euros.

Expte.: SC.0042.GR/03  
Beneficiario: 1, 2, 3 A Jugar, S.L.L.  
Importe: 24.778,00 euros.

Granada, 9 de marzo de 2004.- El Delegado P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Cooperativas y Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.0104.GR/03.  
Beneficiario: Fisiotrans Triviño, S.L.L.  
Importe: 19.945,00 euros.

Expte.: SC.0046.GR/03.  
Beneficiario: Unión Panadera Montefrieña, S. Coop. And.  
Importe: 21.080,00 euros.

Expte.: SC.0057.GR/03.  
Beneficiario: Sastrería González Alcalá, S.L.L.  
Importe: 23.230,00 euros.

Expte.: SC.0066.GR/03.  
Beneficiario: Jopemar, S.A.L.  
Importe: 18.241,00 euros.

Expte.: SC.0088.GR/03.  
Beneficiario: La Santa Cruz de Moreda, S.L.L.  
Importe: 11.291,00 euros.

Expte.: SC.0091.GR/03.  
Beneficiario: Pergamentun, S. Coop. And.  
Importe: 11.128,37 euros.

Expte.: SC.0092.GR/03.  
Beneficiario: Obras y Reformas Ariza-Díaz, S.L.L.  
Importe: 6.123,00 euros.

Expte.: SC.0100.GR/03.  
Beneficiario: Panadería-Bollería Pili La Pica, S.L.L.  
Importe: 25.207,00 euros.

Expte.: SC.0103.GR/03.  
Beneficiario: Alamo Blanco, S. Coop. And.  
Importe: 47.932,00 euros.

Granada, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*RESOLUCION de 26 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el área de industria, energía y minas durante el año 2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 de la Orden de 29 de diciembre de 1998 reguladora de ayudas para la renovación y mejora de ascensores; en el art. 10.4 de la Orden de 21 de enero de 2000, reguladora de subvenciones para la cogeneración y distribución de energía eléctrica, en el art. 10.5 de la Orden de 15 de febrero de 2000, de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, en el art. 12.4 de la Orden de 22 de junio de 2001, reguladora de subvenciones a las inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables, en el art. 11.6 de la Orden de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a entidades locales, en el art. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la minería; y en el art. 13.7 de la Orden de 18 de abril de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera, se hace pública la concesión subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas a todas ellas en los programas presupuestarios 72A 73A y 74A:

Programa de Ayudas para la Renovación y Mejora de Ascensores. Orden de 29.12.98.

Empresa	Subvención (euros)
GE XXI. Ascensores DISA	360,61
GE XXI. Ascensores DISA	601,01
GE XXI. Ascensores DISA	2.988,54
GE XXI. Ascensores DISA	989,87
GE XXI. Ascensores DISA	4.204,10
GE XXI. Ascensores DISA	4.201,07
GE XXI. Ascensores DISA	586,51
GE XXI. Ascensores DISA	1.803,03
GE XXI. Ascensores DISA	1.399,20
GE XXI. Ascensores DISA	1.822,61
Magofer, S.L.	1.567,14
Magofer, S.L.	1.888,52
Magofer, S.L.	2.273,13
Magofer, S.L.	525,11
Orona, S. Coop. Ltda.	601,01
Orona, S. Coop. Ltda.	3.123,16
Orona, S. Coop. Ltda.	1.953,83
Orona, S. Coop. Ltda.	3.606,06
Orona, S. Coop. Ltda.	601,01
Thyssen Boetticher, S.A.	6.611,11
Thyssen Boetticher, S.A.	7.494,11
Thyssen Boetticher, S.A.	12.587,76
Thyssen Boetticher, S.A.	1.110,80
Thyssen Boetticher, S.A.	2.404,04
Zardoya Otis, S.A.	2.404,04
Zardoya Otis, S.A.	7.152,02
Zardoya Otis, S.A.	6.375,20
Zardoya Otis, S.A.	6.333,12

Programa de Ayudas para la Cogeneración y Distribución de Energía Eléctrica en el Medio Rural. Orden de 21.1.00.

Empresa	Subvención (euros)
Electra la Loma, S.L.	38.493,14
Electra la Loma, S.L.	22.565,74
Electra San Cristóbal, S.L.	10.704,06

Programa de Ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial. Orden de 25.2.00.

Empresa	Subvención (euros)
Fortiter, S.L.	4.935,00
Apifema, S.L.	1.888,14
Asfaltos Bayasa, S.A.	5.131,82

Programa de Ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad Industrial. Orden de 25.2.00.

Empresa	Subvención (euros)
Andaluz de Componentes Eléctricos, S.A.	5.799,50
Fabricados Inoxidables, S.A.	9.423,76
Solacar, S.A.L.	5.138,20
José López Carrillo y Otros, C.B.	5.137,05
Guadiel 2000, S.L.	6.793,98
Astorga Refrigeración, S.L.	1.933,83
Exfuseg, S.L.L.	3.979,50
FAS Electricidad, S.A.	5.099,50
Rubio Gámez, S.L.	1.170,72
Dormisur, S.L.	12.174,48
Servimat Sur, S.L.	5.495,70

Empresa	Subvención (euros)
Cuesta y Caño, C.B.	6.235,99
Matías López Sucesores, S.L.	7.603,56
Industrias Químicas Jiennenses, S.L.	3.835,43
Sistemas Eléctricos Moreno, S.L.	7.700,98
Instalaciones Negratín, S.L.	6.639,50
Hormigones el Condado, S.L.	8.848,98
S.C.O.M. San Cosme y San Damian	11.509,45
Técnicas Industriales de la Loma, S.L.	3.197,60
Electromontajes Andaluces, S.L.	11.222,40
Instalaciones Ubetenses Hermanos López	12.069,91
Postes Andalucía, S.L.	10.305,59
Cysisel, S.L.	6.036,80

Programa de Ayudas para Inversiones en Mejora de la Eficiencia Energética y Aprovechamiento Centralizado de Energías Renovables.

Empresa	Subvención (euros)
Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.	330.024,00

Programa de Ayudas para Actuaciones en Materia Energética a Entidades Locales. Orden de 31.7.2003.

Empresa	Subvención (euros)
Excmo. Ayuntamiento de Carcheles	308.689,92
Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas	308.689,92

Ayudas para el Fomento de la Minería. Orden de 22.1.01.

Empresa	Subvención (euros)
Aridos Dehesa del Alamo, S.L.	37.030,86

Ayudas a favor de las Pymes Mineras. Orden de 18.4.01.

Empresa	Subvención (euros)
Ofita Carmona, S.A.	8.650,83
Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A.	165.743,16

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de enero de 2004.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L069-065, del Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., se comunica traslado de domicilio del laboratorio dependiente de la misma localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, calle A, La Mediana, Naves 16-18.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asis-

tencia técnica a la construcción y obra pública con el número L069-05GR.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, comprobado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación, en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Vorsevi S.A., localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, calle A, La Mediana, Naves 16-18, en las siguientes áreas técnicas:

- Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 27.3.99).
- Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (BOJA 3.1.03).

Segundo. Cancelar la inscripción número L069-05GR, del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, por la que se acuerda la revocación de acreditación y cancelación de la inscripción núm. L081-41GR del Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Ricardo Ibarra Huesa, en representación de la empresa Instituto de Control de Calidad, S.A. (IACC), se comunica traslado de domicilio del laboratorio dependiente de la misma localizado en Albolote (Granada), Polígono Industrial Juncaril, Complejo Industrial Naos, Nave 40, parcela 223.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L081-41GR.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, comprobado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación, en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Instituto de Control de Calidad, S.A. (IACC), localizado en Albolote (Granada), Polígono Juncaril, Complejo Industrial Naos, Nave 40, parcela 223, en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (BOJA 29.8.00).

Segundo. Cancelar la inscripción número L081-41GR del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 10 de marzo de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el punto A.2 de la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de esta Dirección General de Personal y Servicios, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal de dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del Organismo, según redacción modificada por la Resolución de 17 de marzo de 2004, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por que regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24 de 27 de febrero) y por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 65 de 6 de junio), esta Dirección General

### RESUELVE

Primero. Anunciar la publicación de la lista de aspirantes que integran la bolsa de empleo temporal de la especialidad de Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud,

a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conforme a lo establecido en el punto A.2 de la citada Resolución de 9 de septiembre, parcialmente modificada por Resolución de 17 de marzo de 2004, los integrantes de dicha bolsa de empleo temporal disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que manifiesten su consentimiento a permanecer inscritos en dicha bolsa de empleo temporal e indiquen los Dispositivos de Apoyo de los Distritos Sanitarios en los que están disponibles para aceptar una interinidad, con expresión del tipo de interinidad por la que optan.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 91/2004, de 2 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6 apartado a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. El Conjunto Histórico de Corteconcepción tiene ampliamente justificada su declaración como Bien de Interés Cultural por las características de sus construcciones arquitectónicas adaptadas a la topografía y su singular morfología urbana caracterizada por su origen polinuclear, que generó los asentamientos de Corteconcepción y de Puerto Gil, consolidados como uno solo, con articulación en torno a un eje central. Su emplazamiento en la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, con una pronunciada orografía, le añade unos valores paisajísticos de gran interés.

La fusión entre arquitectura y paisaje, la adopción de técnicas y métodos constructivos adaptados a los condicionantes del territorio y la utilización de un lenguaje propio y derivado de un barroco culto hacen de esta arquitectura popular serrana uno de los ejemplos más importantes de la provincia.

Corteconcepción se sitúa entre las sierras de la Corte y la Barranca, donde se asentaron poblaciones desde la Edad del Bronce, siendo un espléndido mirador de la Ribera de Huelva. Sobresale el atractivo y la armonía de sus casas y calles, sus encantos naturales y paisajísticos, que hacen de

Corteconcepción una de las localidades más singulares de la serranía onubense.

Destaca su arquitectura tradicional, con viviendas de estilo burgués del siglo XVIII y numerosas muestras de arquitectura popular. Entre sus edificaciones sobresalen la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, cuyo origen se remonta al siglo XVI y la Ermita de San Juan Bautista, del siglo XVIII, que estructuró el trazado urbano de Puerto Gil.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resoluciones de 10 de diciembre de 1982, acordó tener por incoado expedientes de declaración de Conjunto Histórico-Artístico, a favor de la Villa de Puerto Gil (Huelva) (BOE de 21 de enero de 1983) y de la Villa de Corteconcepción (Huelva) (BOE de 26 de enero de 1983), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El Jefe de Servicio de Protección del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por acuerdo de 8 de julio de 1992, acumula los expedientes de declaración de los Conjuntos Históricos de Corteconcepción y de Puerto Gil, debido a su pertenencia a un mismo término municipal, su proximidad, su escasa dimensión individual y a su incoación en la misma fecha.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión del día 13 de noviembre de 2000 y la Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva, reunida en sesión del día 3 de abril de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Corteconcepción, mediante escrito de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva dirigido al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corteconcepción, con fecha de recepción de 7 de mayo de 2001.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva), así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, corresponde la inclusión del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2004,

## ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva), cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación de los espacios afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE MORATALLA MOLINA  
Consejero de Cultura

## ANEXO

### I. Justificación de la Delimitación.

Los datos más antiguos que se conocen del municipio provienen de la necrópolis de la Gomera, perteneciente a la Edad del Bronce. También ha sido hallada una mina romana, así como una inscripción funeraria de época paleocristiana, uno de los primeros símbolos cristianos de la Sierra de Huelva.

La fundación del núcleo data de principios del siglo XV, formado por tres aldeas: Santa Ana, que posteriormente quedó cubierta por las aguas del pantano, la Granadilla y San Salvador, estando sujetas a la jurisdicción de Aracena. En el siglo XVI fue nombrado un Alcalde Pedáneo en Corteconcepción, siendo en esta época cuando se construye la primitiva iglesia.

En 1810 la población fue saqueada por las tropas francesas, sufriendo importantes daños. En 1812 las Cortes de Cádiz le conceden Ayuntamiento y jurisdicción independiente. En 1816 Fernando VII le otorga el título de villa, desvinculándola de Aracena y dando lugar a un progresivo crecimiento demográfico y económico.

El estado actual de esta zona tiene su origen en el cambio de la explotación comunal al sistema de dehesas a mediados del siglo XIX y a su posterior decadencia a raíz de la peste porcina africana y a la emigración producida como consecuencia del desarrollismo industrial del siglo XX.

El origen urbano de Puerto Gil se remonta a la existencia de una alquería árabe. Posteriormente, siendo cortijo de don Juan Gil, va siendo ocupada con viviendas, muchas de las cuales fueron construidas por los grandes terratenientes de Corteconcepción.

Corteconcepción es uno de los veintidós municipios que forman la Comarca de la Sierra de Aracena, siendo Puerto

Gil una pedanía muy próxima al núcleo principal de Corteconcepción.

La población se asienta tanto en el núcleo urbano de Corteconcepción como en el barrio de Puerto Gil, conformando ambos un único conjunto edificado. La actividad económica dominante es la relacionada con el sector primario, principalmente ganadería vacuna y porcina. La actividad en el sector secundario prácticamente se circunscribe a industrias derivadas de la actividad agropecuaria, con importancia de la industria chacinera.

Los dos núcleos, Corteconcepción y Puerto Gil, tienen idéntico peso específico, por lo que ninguno ha absorbido al otro colmatando el espacio que los separa, una calle de 500 metros, flanqueada por árboles de gran porte que le otorgan un carácter de paseo lineal.

Puerto Gil posee una estructura más consolidada y reticular. La localización de la plaza y la Ermita de San Juan en el centro del núcleo, la disposición de las diversas calles, así como la uniformidad de sus manzanas, muestran un núcleo más ordenado que el de Corteconcepción.

Corteconcepción se estructura a lo largo del eje de conexión con Puerto Gil, apareciendo el núcleo primitivo en torno a la iglesia parroquial, edificio que se sitúa en la actualidad en un extremo del núcleo y que por su situación muestra un carácter inicialmente defensivo. La plaza existente en su frente ha perdido su carácter de espacio representativo, al quedar localizada en un espacio marginal.

El esquema urbanístico de estos dos núcleos puede considerarse ejemplo de los denominados «pueblos camineros». El conjunto de Corteconcepción, partiendo de la existencia previa de una «corte» -explotación agrícola protegida por la topografía-, fue creciendo dando lugar a un pequeño conjunto de trazado orgánico y denso, que con posterioridad se constituyó como aglomeración lineal y se unió al barrio de Puerto Gil a lo largo del camino que los unía.

El núcleo originario de Corteconcepción coincide con la primitiva «corte», formado por manzanas cerradas e irregulares, de gran densidad, que se van adaptando a las condiciones topográficas, dando lugar a calles estrechas y tortuosas, con parcelas también irregulares que tendrán fachadas a varias calles. A partir de este núcleo, el desarrollo posterior se apoya en los caminos preexistentes, colmatándose poco a poco mediante manzanas abiertas, con parcelas regulares adosadas de menor densidad.

El trazado de Puerto Gil se realiza sobre una retícula de calles rectas y amplias con manzanas rectangulares. El posterior crecimiento sobre el camino de unión se hará siguiendo el esquema de Corteconcepción. En el anterior trazado la edificación poseía generalmente doble fachada, usándose la principal para el acceso directo a la vivienda y conectándose la trasera con las dependencias del servicio agrícola.

La edificación responde casi en su totalidad al tipo entre medianeras de uso residencial unifamiliar con predominio de la arquitectura popular, muy similar en toda la comarca, encontrándonos con bastantes ejemplos de una arquitectura más culta de raíz burguesa a partir del siglo XIX. Pero la renovación continua de la edificación y la igualdad constructiva y formal usada hacen que se unifiquen las soluciones dadas a las viviendas, dotando al conjunto de una notable homogeneidad.

La población cuenta con numerosos edificios de carácter residencial, que presentan unas características arquitectónicas relevantes. Gozan generalmente de una posición privilegiada, situándose principalmente en las primeras manzanas de Puerto Gil. Poseen una mayor dimensión y destacan por la calidad de los materiales, la diversidad de colores y la composición volumétrica y de fachadas. Dentro de este grupo de casas palaciegas se distinguen dos tipos: las casas señoriales andaluzas y las casas palaciegas neoclásicas.

Entre los edificios más significativos sobresalen la Iglesia Parroquial de la Inmaculada Concepción, en el extremo noroeste de Corteconcepción, junto al cementerio, cuyo origen se

remonta al siglo XVI, y la Ermita de San Juan Bautista, en Puerto Gil, construida en el siglo XVIII. Entre los elementos singulares de mobiliario urbano cabe señalar el lavadero en la salida a Cañaverale de León en Corteconcepción y el lavadero al final de la calle Pablo Bejarano en Puerto Gil.

En cuanto a las plazas, en muchos casos son un simple ensanche de la calle con un elemento singular de carácter urbano. Normalmente no se diferencia de la calle en su tratamiento e incluso se realiza al mismo nivel o sobreelevada, adoptando un carácter más culto y representativo. En Corteconcepción destacan la Plaza de la Iglesia, que ha perdido su carácter representativo, la más moderna de la Concepción, así como los alrededores de la Plaza de Toros. Puerto Gil posee la Plaza de la Ermita de San Juan y el espacio público existente junto al lavadero en la zona norte del núcleo.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

## II. Delimitación Literal del Bien.

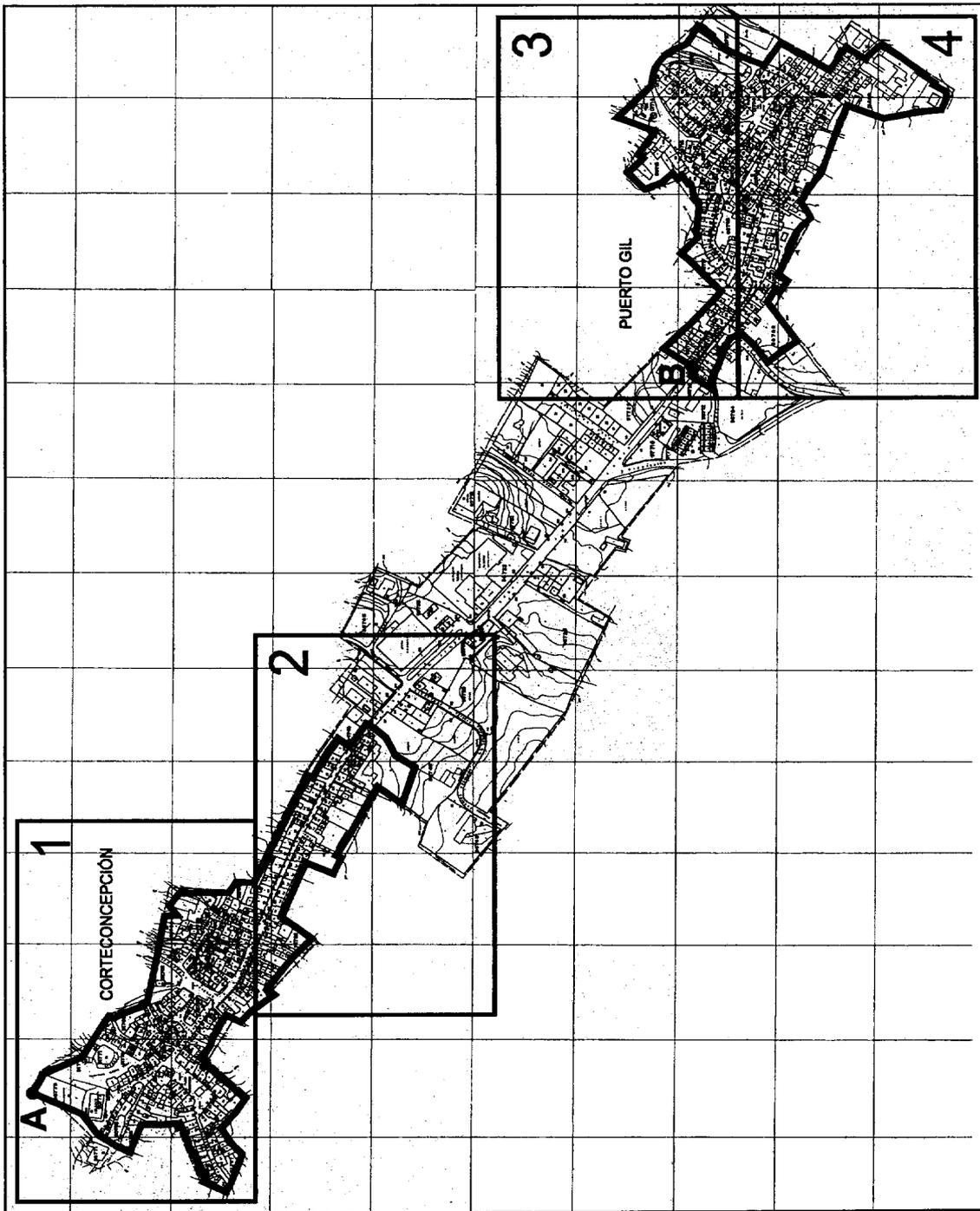
Las zonas afectadas por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados de la población de Corteconcepción (Huelva), comprenden las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de las dos líneas de delimitación correspondientes a los asentamientos de Corteconcepción y de Puerto Gil, trazadas sobre la planimetría catastral elaborada por el Instituto Geográfico Nacional, de 1998. Los límites están marcados por dos líneas virtual que se apoyan sobre referencias físicas permanentes y visibles. Sus descripciones literales son las siguientes:

La primera de las líneas de delimitación corresponde al asentamiento de Corteconcepción y comienza en el extremo norte del Conjunto Histórico, señalado en el plano de delimitación con la letra «A» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «A» origen de la delimitación, correspondiente al vértice norte de la parcela 01 de la manzana 90776, en que se sitúa el cementerio, recorre su límite noroeste hasta su vértice este, para cruzar en línea recta el espacio público hasta el vértice noreste de la parcela 01 de la manzana 91772 y de aquí en línea recta hasta el vértice norte de la parcela 06 de la manzana 91778. Recorre la trasera de esta última parcela en sentido sureste hasta su vértice este, cruza la calle Nueva hasta el vértice norte de la parcela 05 de la manzana 91766 y recorre las traseras de las parcelas 05 y 06 hasta el vértice más oriental de esta última, para cruzar el espacio público en línea recta, incluyendo el lavadero público y cruzar la Avenida Cañaverale hasta el vértice noroeste de la parcela 02 de la manzana 92769, cuya medianera norte recorre en sentido este. Cruza la calle Olmo para recorrer el límite norte de las parcelas 01, 08 y 07 de la manzana 92766, cruza la calle Barranco hasta el vértice noreste de la parcela 13 de la manzana 92755, recorre en sentido sureste las traseras de las parcelas 19, 20, 21, 24, 25, 26 y 27, recorriendo la medianera este de la última en sentido sur hasta la altura de la trasera de la parcela 01 de la manzana 94745. Cruza una calle que figura sin nombre y recorre las traseras de las parcelas 01, 02, 03 y 04 de la manzana 94745 y la medianera este de esta última parcela, saliendo a la Avenida Juan Ramón Jiménez. Continúa en sentido este por la fachada de las parcelas 05 y 06 hasta la altura de la medianera sureste de la parcela 09 de la manzana 94748, cruza la Avenida Juan Ramón Jiménez y recorre las medianeras sureste y suroeste de la citada parcela 09. A continuación continúa en sentido noroeste por la trasera de la manzana 94748, cruza la calle transversal a la calle Real, recorre las traseras de la manzana 92752, cruza la calle transversal a la calle Rábida, recorre las traseras de la manzana 91761, hasta llegar al vértice oeste de la parcela 01. Cruza la calle Montesina hasta el vértice

oeste de la parcela 24 de la manzana 90766, recorre las traseras de la manzana 90766, hasta llegar al vértice oeste de su parcela 01 y recorrer su límite noroeste. Desde el vértice norte de esta última parcela cruza la calle Doctor Fleming hasta el vértice oeste de la parcela 01 de la manzana 90765 y recorre su límite oeste hasta su vértice norte. Desde este último vértice cruza el espacio público en línea recta hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 90776, correspondiente al cementerio, recorriendo su límite oeste, hasta enlazar con el punto «A», origen de esta primera delimitación.

La segunda línea de delimitación corresponde al asentamiento de Puerto Gil y comienza en el extremo norte del asentamiento de Puerto Gil, señalado en el plano de delimitación con la letra «B» y sigue el sentido de las agujas del reloj. Desde el punto «B» origen de esta delimitación, correspondiente al vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 99717, en el encuentro de la Avenida Juan Ramón Jiménez y la calle Cruz del Hierro, recorre su límite noroeste hasta su vértice norte, para recorrer las traseras de la manzana 99717, que da frente a las calles Cruz del Hierro y Pablo Bejarano. Cruza la calle Béjar y continúa por las traseras de la manzana 00715, hasta llegar al vértice este de su parcela 09, continúa por el límite noroeste de la calle Pablo Bejarano, para rodear el lavadero y el depósito por sus límites noroeste

y noreste como queda trazado en el plano de delimitación, y llega al vértice norte de la parcela 06 de la manzana 01719. Continúa en sentido este por la fachada de la parcela 06 hasta su vértice este, cruza la calle Lisboa hasta el vértice norte de la parcela 06 de la manzana 01717 y recorre el límite noreste de la manzana 01717 hasta el vértice este de la parcela 15. Cruza en prolongación hasta el límite sureste de la calle Ramón y Cajal, que recorre en sentido suroeste, para desviarse por la medianera noreste de la parcela 02 de la manzana 01707. Recorre las traseras de las parcelas 02, 04 a 07 y 12 a 15, bordeando la medianera sureste de esta última. Cruza en prolongación la calle Madre Cruz, hasta la fachada de la parcela 12 de la manzana 01699, recorre su fachada en sentido sureste, su límite suroeste y su trasera, así como el resto de traseras de la manzana 01699. Cruza la calle C. M. Cruz, recorre en sentido noroeste las traseras de las parcelas 12 a 07 y 04 de la manzana 00702, cruza una calle que figura sin nombre y recorre las traseras de las parcelas 08 a 02 de la manzana 99702. Cruza la Avenida de Aracena, recorre las traseras de las parcelas 14 a 09 de la manzana 98712, bordeando la medianera noroeste de la 09 y su fachada a la calle Cruz del Hierro hasta la altura de la medianera noroeste de la parcela 01 de la manzana 99717, en que cruza la calle Cruz del Hierro y enlaza con el punto «B», origen de esta segunda delimitación.

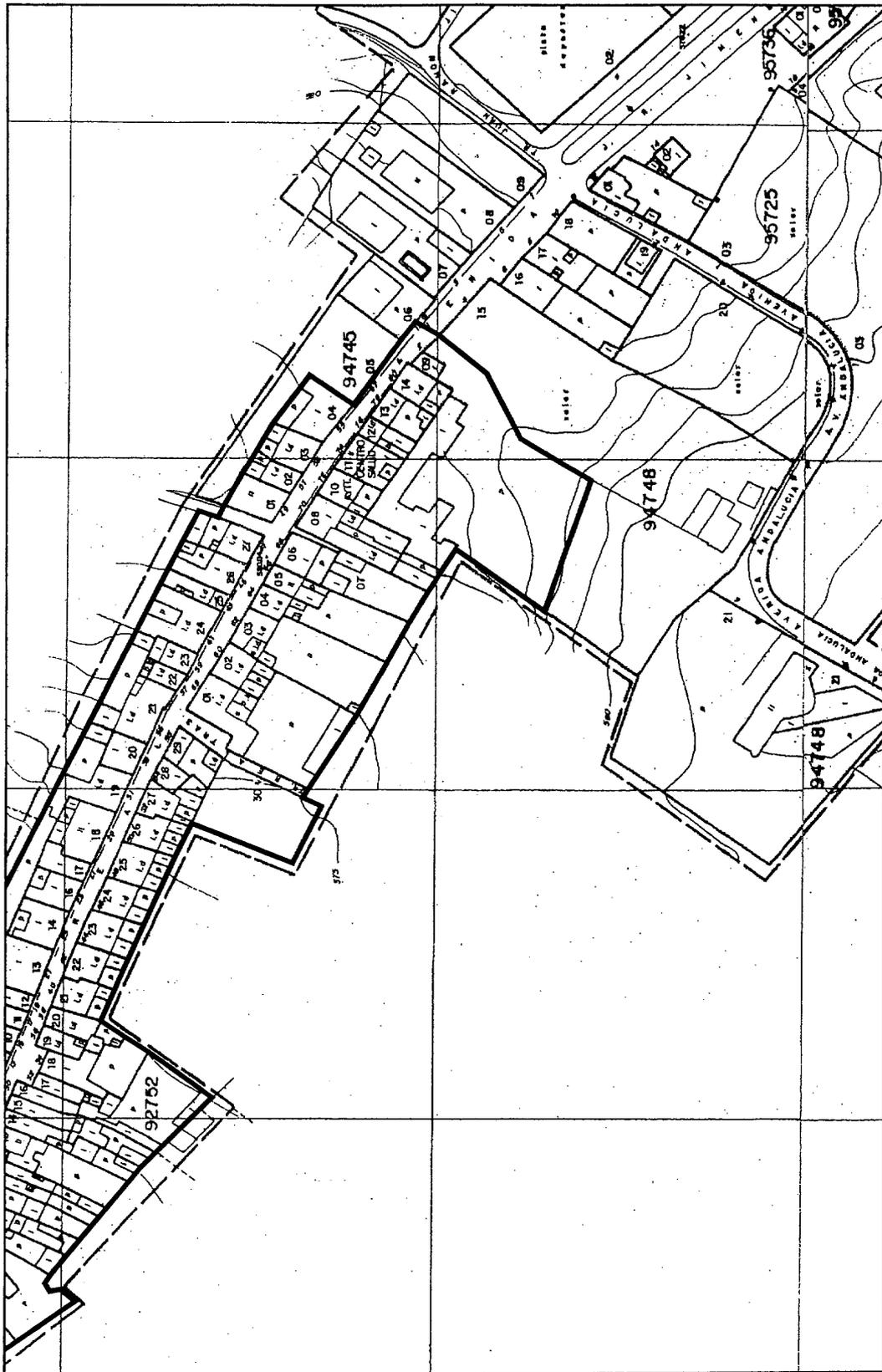


— DELIMITACIÓN

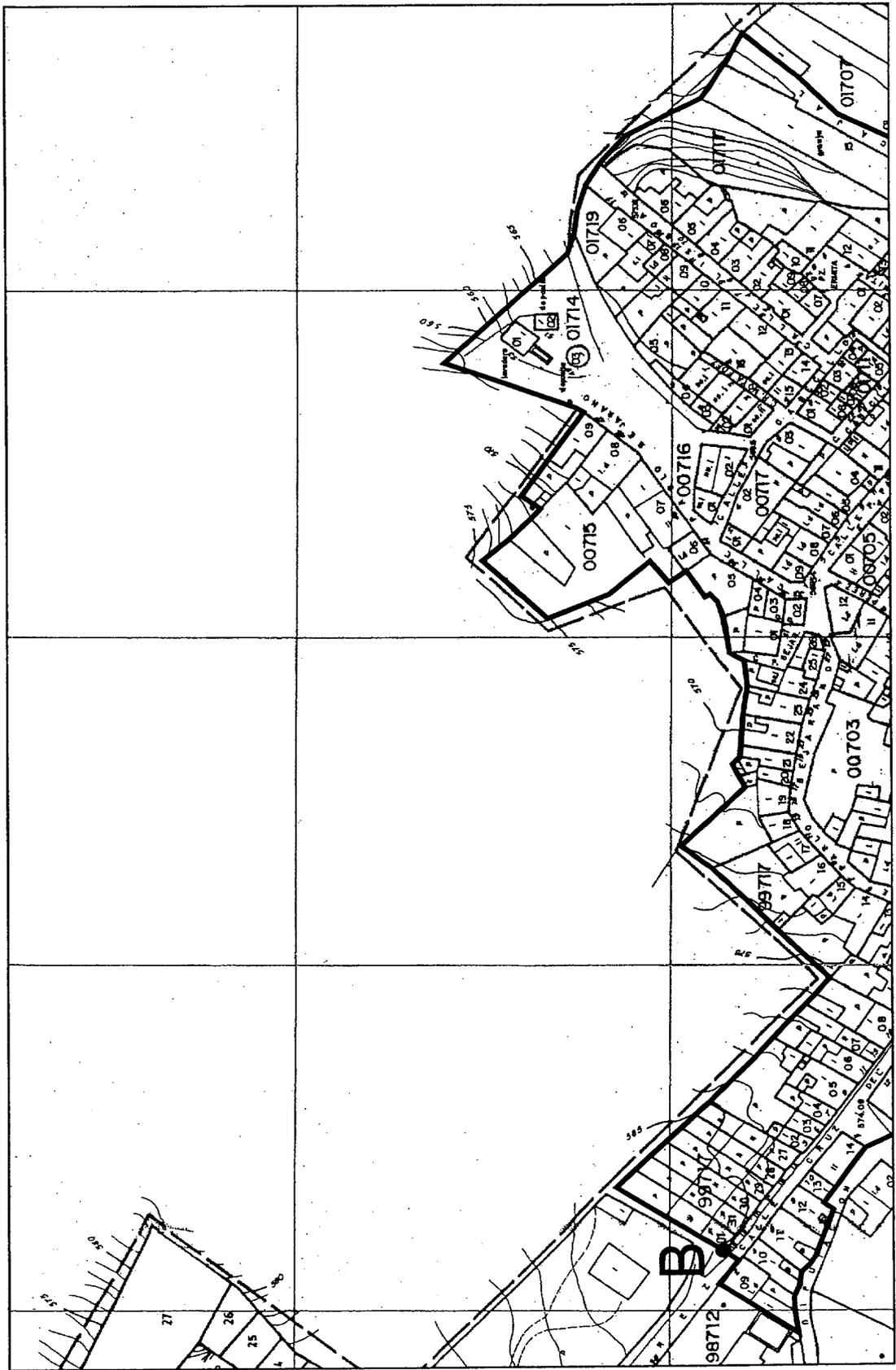


 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE CORTEZCONCEPCIÓN</b>		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: CORTEZCONCEPCIÓN	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº <b>0</b>	FECHA JUNIO/03  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE PLANIMETRÍA CATASTRAL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. 1998			





— DELIMITACIÓN      N      0      20      40      60      80      100      HOJA 2/4



DELIMITACIÓN



HOJA 3/4



*RESOLUCION de 4 marzo de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.*

La Orden de 24 de febrero de 2004, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 14 y 22 de enero de 2004, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de selección y provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (D.G.F.P.) (Código de la serie 6).
- Expedientes de selección y provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (I.A.A.P.) (Código de la serie 7).
- Expedientes de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Código de la serie 8).
- Expedientes de bastantes de poderes y facultades (Código de la serie 9).
- Expedientes de iniciativas parlamentarias (Código de la serie 11).

- Informes sobre iniciativas parlamentarias (Código de la serie 12).
- Dossieres de actividad parlamentaria (Código de la serie 13).
- Expedientes de sesiones parlamentarias: Pleno, Comisiones, Junta de Portavoces (Código de la serie 14).
- Expedientes de sesiones del Consejo de Gobierno (Código de la serie 15).
- Expedientes de sesiones de la Comisión General de Viceconsejeros (Código de la serie 16).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88 de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

#### RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 10.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Mar Villafranca Jiménez.

# ANEXO 1

Código de la serie	6	Denominación	Expedientes de Selección y Provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (D.G.F.P.)	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Dirección General de la Función Pública/ Servicio de Régimen Jurídico de Personal/ Servicio de Selección, Provisión y Formación		1982	1986
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Función Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Programación, Selección y Provisión		1986	1988
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Función Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Selección y Provisión		1988	1989
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/Servicio de Selección y Provisión		1989	1991
Consejería de Gobernación	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Gestión de personal funcionario		1991	1997
Consejería de Gobernación y Justicia	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Gestión de personal funcionario		1997	2000
Consejería de Justicia y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Gestión de situaciones de personal		2000	2002
Consejería de Justicia y Administración Pública	Secretaría General para la Administración Pública/ Dirección Gral. de Función Pública/ Servicio de Planificación de Recursos Humanos		2002	
<b>RESOLUCIÓN</b>				

Para las pruebas selectivas de Letrados se podrán eliminar los siguientes documentos:

- Las solicitudes y la documentación justificativa que las acompaña
- Los exámenes.

La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los documentos sujetos a la eliminación se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco ejemplares de los mismos por año. Se elegirán aquellos cuyo primer apellido coincida con la letra del alfabeto designada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año de la convocatoria o al inmediatamente anterior. En el caso de no existir ejemplares de la letra correspondiente, se optará por conservar los de la siguiente letra del alfabeto.

Para el resto de pruebas selectivas, se conservará la serie.

## ANEXO 2

<b>Código de la serie</b>	<b>7</b>	<b>Denominación</b>	Expedientes de Selección y Provisión: Oposiciones a los Cuerpos de Funcionarios de la Junta de Andalucía (I.A.A.P.)	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admva. / Función</b>		<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Consejería de Gobernación/ Gobernación y Justicia/ Justicia y Administración Pública. Instituto Andaluz de Administración Pública	Servicio de Selección		1986	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
Se podrán eliminar los siguientes documentos:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las solicitudes y la documentación justificativa que las acompaña</li> <li>• Los escritos de subsanación de errores</li> <li>• Los exámenes.</li> </ul>				
La eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa.				
De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de cinco ejemplares de los mismos por año de convocatoria y grupo eliminado. Se elegirán aquellos cuyo primer apellido coincida con la letra del alfabeto designada en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año de la convocatoria o al inmediatamente anterior. En el caso de no existir ejemplares de la letra correspondiente, se optará por conservar los de la siguiente letra del alfabeto.				

## ANEXO 3

<b>Código de la serie</b>	<b>8</b>	<b>Denominación</b>	Expedientes de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admtva. / Función</b>		<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Consejería de la Presidencia	Secretaría General Técnica/ Servicio de Publicaciones y BOJA		1983	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
Se podrá eliminar la serie.				
La referida eliminación se llevará a cabo en el Archivo de Oficina a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.				
De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los mismos por año y tipo de anuncio.				

**ANEXO 4**

Código de la serie	9	Denominación	Expedientes de bastanteos de poderes y facultades	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Gabinete Jurídico/ Área de Asuntos Consultivos		1982	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<p>Se podrá eliminar la serie.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos ejemplares de los años terminados en -0 y en -5.</p>				

**ANEXO 5**

Código de la serie	11	Denominación	Expedientes de Iniciativas Parlamentarias	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1983	1995
Consejería de Relaciones con el Parlamento	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1996	2000
Consejería de Relaciones Institucionales	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		2000	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<p>Se podrá eliminar la serie de la Consejería de la Presidencia/Relaciones Institucionales.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a partir de los dos años de su ingreso en dicho centro.</p> <p>De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, consistente en la conservación de dos ejemplares por año eliminado.</p> <p>Las propuestas de eliminación que se realicen deberán ser acompañadas de certificación del órgano competente del Parlamento de Andalucía acreditativas de que los originales están en su archivo y son accesibles al público.</p> <p>Se podrán eliminar las series duplicadas en el resto de las Consejerías.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central correspondiente, a los cuatro años de su ingreso en el mismo.</p>				

## ANEXO 6

Código de la serie	12	Denominación	Informes sobre iniciativas parlamentarias	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Todas las Consejerías	Gabinetes del Consejero o Servicio de Coordinación de Viceconsejerías		1983	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<p>Se podrá eliminar la serie.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central correspondiente, a los ocho años de su ingreso en el mismo.</p> <p>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos informes de cada tipo de iniciativa por cada legislatura.</p>				

## ANEXO 7

Código de la serie	13	Denominación	Dossieres de actividad parlamentaria	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1983	1995
Consejería de Relaciones con el Parlamento	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1996	2000
Consejería de Relaciones Institucionales	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		2000	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<p>Se conservará la serie de la Consejería de la Presidencia/Relaciones Institucionales.</p> <p>Se podrá eliminar la serie duplicada en el resto de las Consejerías.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería a partir de los cuatro años desde la fecha del documento.</p>				

## ANEXO 8

<b>Código de la serie</b>	<b>14</b>	<b>Denominación</b>	<b>Expedientes de sesiones parlamentarias:</b>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pleno</li> <li>- Comisiones</li> <li>- Junta de Portavoces</li> </ul>	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admva. / Función</b>		<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1983	1995
Consejería de Relaciones con el Parlamento	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		1996	2000
Consejería de Relaciones Institucionales	Secretaría General de Relaciones con el Parlamento		2000	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<p><b>Se podrá eliminar la serie.</b></p> <p><b>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería a los cuatro años del ingreso de los documentos en el mismo.</b></p> <p><b>De los documentos susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente de cada tipo de sesión por cada legislatura.</b></p>				

## ANEXO 9

<b>Código de la serie</b>	<b>15</b>	<b>Denominación</b>	<b>Expedientes de sesiones del Consejo de Gobierno</b>	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admva. / Función</b>		<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/Dirección General de Ordenación y Coordinación de la Administración Autónoma		1982	1983
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/ Secretaría General Técnica		1983	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<p><b>Se conservará la serie.</b></p> <p><b>Se podrán eliminar las series duplicadas en el resto de las Consejerías.</b></p> <p><b>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería al año siguiente de finalizar la legislatura en la que se produjo la finalización de la tramitación administrativa.</b></p>				

## ANEXO 10

Código de la serie	16	Denominación	Expedientes de sesiones de la Comisión General de Viceconsejeros	
<b>Procedencia y Unidad Productora</b>				
<b>Organismo</b>	<b>Unidad Admva. / Función</b>		<b>Fecha inicial</b>	<b>Fecha final</b>
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/Dirección General de Ordenación y Coordinación de la Administración Autónoma		1982	1983
Consejería de la Presidencia	Secretariado del Consejo de Gobierno/ Secretaría General Técnica		1983	
<b>RESOLUCIÓN</b>				
<p><b>Se conservará la serie de la Consejería de la Presidencia.</b></p> <p><b>Se podrán eliminar las series duplicadas en el resto de las Consejerías.</b>  <b>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central de cada Consejería al año siguiente de finalizar la legislatura en la que se produjo la finalización de la tramitación administrativa.</b></p>				

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 6/04, interpuesto por don Francisco Benítez Contreras ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Francisco Benítez Contreras recurso núm. 6/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 12.2.03, recaída en el expediente sancionador núm. C594/2002, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 166/03-S.3.ª, interpuesto por don Miguel Afán de Ribera Ybarra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Miguel Afán de Ribera Ybarra recurso núm. 166/03-S.3.ª, contra la inactividad de la Consejería de Medio Ambiente ante la solicitud presentada por el recurrente sobre información ambiental y la entrega de la documentación correspondiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 166/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 527/03, interpuesto por don Antonio Márquez Mata ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Márquez Mata recurso contencioso-administrativo núm. 527/03 contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 25 de julio de 2002, recaída en el expediente CO/458/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 527/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 457/03, interpuesto por don Francisco Rodríguez Vicario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Vicario, recurso núm. 457/03, contra Resolución de 4 de julio de 2003, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima recurso de reposición contra las Resoluciones de esa Delegación Provincial de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales de los años 2001 y 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 457/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 778/03-S.3.ª, interpuesto por el Ministerio de Defensa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se a ha interpuesto por el Ministerio de Defensa, recurso núm. 778/03-S.3.ª contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del frente Litoral Algeciras-Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18 de 28 de enero de 2003 y contra el Decreto 57/2003 de 4 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, de declaración del Parque Natural del Estrecho, publicado en el BOJA núm. 54 de 20 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 778/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 896/03-S.1.ª, interpuesto por Ingeniería Forestal, SA (INFOSA), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ingeniería Forestal, S.A. (INFOSA), recurso núm. 896/03-S.1.ª, contra la desestimación presunta de las solicitudes de liquidación de intereses generados por el pago extemporáneo de certificaciones correspondientes a los contratos de obras numerados bajo los expedientes EFC940008 y EFH950003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 896/03-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 263/03, interpuesto por Telefónica Móviles, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por Telefónica Móviles S.A., recurso núm. 263/03, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 23 de junio de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 22 de enero de 2002, recaída en materia de ocupación parcial y temporal de la vía pecuaria Cañada Real de Sevilla a Granada, t.m. Salar (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 263/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.*

Visto el artículo 20, párrafo primero, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, según el cual el Rector «ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados correspondientes y ejecuta sus acuerdos. Le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos».

Visto el artículo 20, párrafo cuarto, de la misma Ley, según el cual «El Rector, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el apartado 1 de este artículo, será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente».

Visto el artículo 11, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización», y el artículo 13 de la misma Ley, que contempla la técnica de la delegación de competencias como instrumento al servicio de la organización administrativa, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

## RESUELVO

Aprobar la distribución de funciones y delegación de competencias de los componentes del Consejo de Dirección contenida en el Anexo de esta Resolución.

Esta disposición entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 19 de febrero de 2004.- El Rector Magnífico, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

#### ANEXO QUE SE CITA

### CONSEJO DE DIRECCION DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Artículo 1. Régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano de coordinación e impulso político de la Universidad de Huelva.

2. El Consejo de Dirección se encuentra compuesto por:

A) El Rector, quien lo preside, fija los asuntos a tratar y coordina la actuación de sus miembros, los cuales desarrollan las competencias que el artículo 20.1 de la Ley Orgánica de Universidades atribuye al Rector.

B) Los Vicerrectores.

C) El Secretario General, quien llevará cuenta de los acuerdos adoptados.

D) El Gerente.

3. El Consejo de Dirección, como tal, carece de plenas competencias ejecutivas, no encontrándose vinculado por el régimen de los órganos colegiados contenido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, párrafo cuarto, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre. No obstante, habitualmente formarán parte de las deliberaciones del Consejo de Dirección los asuntos siguientes:

A) El análisis previo de los asuntos que deban abordarse en el Consejo de Gobierno, en el Claustro Universitario, o en sus comisiones.

B) El nombramiento y cese de los cargos académicos.

C) Las decisiones que, por su entidad o repercusión, afecten a amplios sectores de la comunidad universitaria.

D) Cualesquiera otras que determine el Rector.

4. Las deliberaciones del Consejo de Dirección, y los acuerdos adoptados durante sus reuniones, son de carácter secreto. No obstante, podrán hacerse públicos los acuerdos en que expresamente así se decida, por su interés general.

5. La sustitución del Rector correrá a cargo del Vicerrector de mayor categoría y antigüedad.

6. Se establecen los siguientes Vicerrectorados:

A) Vicerrectorado de Investigación.

B) Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento.

C) Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales.

D) Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea.

E) Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

F) Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente.

G) Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.

H) Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

## Artículo 2. Vicerrectorado de Investigación.

### 1. Corresponde al Vicerrectorado de Investigación:

- A) Programar y Fomentar la Investigación.
- B) Elaborar la Memoria de Investigación.
- C) Elaborar el Plan Propio de Investigación.
- D) Gestionar las becas del Personal Docente e Investigador de los Programas Nacionales y Autonómicos.
- E) Gestionar las ayudas a la investigación de los Programas Europeos, Nacionales, Autonómicos y Propios.
- F) Promover las relaciones en materia de investigación de la Universidad de Huelva con el sector empresarial y transferir los resultados de la investigación.
- G) Autorizar la participación de los investigadores en los proyectos de investigación.
- H) Autorizar el desplazamiento de los becarios de investigación adscritos a la Universidad de Huelva.
- I) Crear, mantener y actualizar la base de datos de investigadores y elaborar la oferta tecnológica de los grupos de investigación.
- J) Autorizar los proyectos de investigación, así como apoyar a los investigadores en la elaboración y control posterior de los mismos.
- K) Gestionar la adquisición y uso de infraestructura científica radicada en los Servicios Centrales de I+D.
- L) Gestionar la dirección de los institutos científicos de la Universidad.

### 2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Investigación los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección de Investigación.
- B) La Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y de la Oficina de Gestión de la Investigación (OGI).
- C) La Dirección de los Servicios Centrales de I+D.

### 3. Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Investigación las siguientes Comisiones:

- A) La Comisión de Investigación.
- B) La Comisión de Servicios Centrales de I+D.
- C) La Comisión de Bioética.

### 4. Se delegan en el Vicerrectorado de Investigación las siguientes competencias del Rector.

- A) Firmar los convenios y contratos de investigación suscritos al amparo de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades, una vez aprobados por los órganos competentes en aplicación de su normativa específica, y todas las solicitudes de subvenciones de investigación presentadas por investigadores o grupos de investigación de la Universidad de Huelva.
- B) Reconocer la compatibilidad del profesorado y del personal de administración y servicios para el desarrollo de actividades de investigación en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- C) Autorizar la introducción de modificaciones presupuestarias de los contratos y convenios de investigación suscritos en el marco de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- D) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

## Artículo 3. Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento.

### 1. Corresponde al Vicerrectorado de Infraestructura y Equipamiento:

- A) Coordinar y gestionar los servicios de la Biblioteca Universitaria.
- B) Representar a la Universidad ante consorcios y redes de Bibliotecas Universitarias.
- C) Coordinar y gestionar el Servicio de Publicaciones.
- D) Racionalizar y planificar el desarrollo urbanístico y las infraestructuras de la Universidad.
- E) Regular, coordinar y supervisar el estado de las infraestructuras y el uso de los espacios en los distintos campus de la Universidad.
- F) Planificar la distribución del gasto de inversión y reposición, la gestión de proyectos y la tramitación administrativa de expedientes.
- G) Coordinar y supervisar las obras mayores y menores hasta su puesta en funcionamiento.
- H) Facilitar el equipamiento en general de los diferentes órganos y servicios de la Universidad.
- I) Custodiar el archivo de los planos y memorias que definen los edificios existentes y actualizar los datos de superficies y ocupación.
- J) Diseñar un plan global de seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Huelva.
- K) Coordinar la gestión de los servicios periféricos de la Universidad de Huelva.
- L) Gestionar las Aulas de Informática.
- M) Llevar a cabo la ejecución, control y seguimiento de los Contratos de Servicios de limpieza y seguridad.

### 2. Queda adscrito a este Vicerrectorado el siguiente órgano administrativo:

- A) El Servicio de Infraestructura.
- B) La Dirección de la Biblioteca Universitaria.
- C) La Dirección del Servicio de Publicaciones.

### 3. Quedan adscritas a este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

- A) La Comisión General de la Biblioteca Universitaria.
- B) El Consejo Editorial.

### 4. Se delega en el Vicerrector de Infraestructura y Equipamiento las siguientes competencias del Rector:

- A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

## Artículo 4. Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales.

### 1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales:

- A) Coordinar las relaciones de los órganos de gobierno con el Consejo de Alumnos y Representantes de la Universidad de Huelva (CARUH).
- B) Organizar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas de Información al Estudiante (OIE) y los servicios de asistencia al estudiante, en colaboración con la Coordinadora de Estudiantes.
- C) Difundir los estudios de la Universidad de Huelva, así como las actividades y servicios universitarios.
- D) Elaborar la Guía de la Universidad de Huelva.
- E) Establecer y publicar las normas de matrícula y el catálogo de libre configuración.
- F) Gestionar las convalidaciones y traslados.
- G) Gestionar las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía y del programa propio de ayudas a los estudiantes de la Universidad de Huelva.
- H) Coordinar el programa de movilidad nacional de estudiantes.
- I) Gestionar las pruebas de acceso a la Universidad.

J) Canalizar, apoyar y fomentar las actividades de extensión universitaria de carácter cultural, académico y deportivo como complemento de la actividad docente, investigadora y administrativa, así como la participación de la Comunidad Universitaria.

K) Organizar y difundir la presencia de la Universidad de Huelva en Ferias, Salones y otros acontecimientos de naturaleza análoga.

L) Gestionar la tienda universitaria hacia la Comunidad Universitaria y la sociedad en general.

M) Desarrollar el conjunto de actividades relativas a prácticas en empresas promovidas por la Universidad de Huelva.

N) Informar y orientar a los alumnos y egresados sobre prácticas y ofertas de empleo.

Ñ) Promover y gestionar las subvenciones provenientes de otras Instituciones hacia el fomento del empleo de los egresados y de los futuros titulados de la Universidad de Huelva.

O) Promover y coordinar las actividades de formación complementaria de los alumnos y titulados, con objeto de facilitar su acceso al mercado laboral.

P) Impulsar las relaciones con otras Universidades.

Q) Difundir y promocionar la imagen institucional de la Universidad de Huelva en el exterior.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos:

A) La Dirección de Acceso y Orientación.

B) La Dirección de Relaciones Institucionales.

C) El Servicio de Actividades Deportivas.

D) El Servicio de Orientación e Información para el Empleo y Autoempleo (SOIPEA).

E) La Coordinación de Cursos de Extensión Cultural.

F) La Coordinación del Aula de Mayores y de la Experiencia.

G) El Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad de Huelva.

3. Quedan adscritas a la competencia de este Vicerrectorado las siguientes Comisiones:

A) La Comisión de Estudiantes.

B) La Comisión de Docencia.

C) La Comisión de Extensión Universitaria.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales las siguientes competencias del Rector:

A) Resolver los procedimientos administrativos relativos a convalidaciones de estudios, convocatorias de gracia, normativa de matrícula y régimen académico en general.

B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

C) Firmar los convenios de prácticas dependientes de su Vicerrectorado.

D) Firmar los Certificados de participación y aprovechamiento de las actividades y cursos promovidos y aprobados.

Artículo 5. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea:

A) Promover la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

B) Promover y organizar las relaciones internacionales de la Universidad.

C) Promover y gestionar los intercambios internacionales de estudiantes, profesores y personal de gestión.

D) Promover y organizar las acciones internacionales de cooperación universitaria al desarrollo.

E) Coordinar la oferta y actividades del Servicio de Lenguas Modernas.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

A) La Dirección de la Oficina de Relaciones Internacionales.

B) La Dirección de Lenguas Modernas.

3. Queda adscrita a este Vicerrectorado la siguiente comisión:

A) Comisión de Relaciones Internacionales.

4. Se delegan en el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Convergencia Europea las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

B) Firmar los diplomas correspondientes al Servicio de Lenguas Modernas.

Artículo 6. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:

A) Elaborar el Plan de Organización Docente.

B) Establecer el calendario académico.

C) Organizar la oferta de libre configuración.

D) Elaborar y actualizar la Plantilla Teórica de la Universidad de Huelva.

E) Resolver las incidencias relativas a comisiones de servicio, licencias e informes de compatibilidad del personal docente.

F) Promover y coordinar el proceso de creación, modificación y supresión de los Departamentos de la Universidad.

G) Elaborar las convocatorias y tramitar los concursos de plazas de los profesores de cuerpos docentes de esta Universidad y de los contratados.

H) Resolver las incidencias relativas a situaciones administrativas y derechos y obligaciones específicos del personal docente.

I) Promover y coordinar la creación o supresión de Áreas de Conocimiento de la Universidad, así como su adscripción a los Departamentos.

J) Estudiar las necesidades docentes y planificar su desarrollo.

K) Promover una coordinación eficaz con los Decanos, Directores de Centros y Directores de Departamentos en relación con la planificación docente.

2. Queda adscrita a la competencia del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la siguiente comisión:

A) Comisión de Ordenación Académica.

3. Se delegan en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado las siguientes competencias del Rector:

A) Autorizar la contratación, la transformación y la ampliación o minoración de la dedicación de todos los profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios y de los ayudantes.

B) Firmar todos los contratos de los profesores y ayudantes, tanto excepcionales como definitivos, y sus modificaciones, prórrogas y ceses.

C) Reconocer trienios y quinquenios al profesorado.

D) Autorizar las altas y bajas médicas del profesorado.

E) Reconocer la compatibilidad de los profesores contratados.

F) Conceder licencias y permisos al profesorado universitario.

G) Autorizar las comisiones de servicio de profesorado que devenguen dietas por desplazamiento.

H) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 7. Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente:

A) Promover la coordinación docente en y entre los distintos centros de la Universidad.

B) Organizar y regular la implantación de nuevas titulaciones.

C) Coordinar e impulsar el proceso de elaboración y reforma de planes de estudio.

D) Aprobar y gestionar los programas de Postgrado y Doctorado: matrícula, plan docente, financiación, publicación de la guía de programas y recepción de las actas.

E) Promover la participación de la Universidad de Huelva en programas de Postgrado y Doctorado Interuniversitarios sobre la base de criterios de excelencia.

F) Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los cursos, profesores y alumnos de los programas de Postgrado y Doctorado.

G) Elaborar programas anuales de innovación y formación del profesorado.

H) Promover y coordinar el uso de las nuevas tecnologías como recurso didáctico en el proceso enseñanza-aprendizaje.

I) Promover y coordinar las actividades de formación semi-presencial mediante el uso de nuevas tecnologías.

J) Promover y coordinar los programas de acción tutorial en los distintos centros y titulaciones.

2. Quedan adscritos a este Vicerrectorado los siguientes órganos administrativos:

- A) La Dirección de Postgrado y Doctorado.
- B) La Dirección del CAP y Títulos Propios.
- C) La Dirección de Formación e Innovación Docente.
- D) La Unidad de Estudios Pedagógicos y Asesoramiento.
- E) La Unidad de Enseñanza Virtual.

3. Queda adscrita a la competencia del Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente las siguientes Comisiones:

- A) Comisión de Coordinación Docente.
- B) Comisión de Doctorado.
- C) Comisión de Títulos Propios.

4. Se delegan en el Vicerrectorado de Estudios, Doctorado e Innovación Docente las siguientes competencias del Rector:

A) Firmar los diplomas y títulos correspondientes al CAP, títulos propios, máster y análogos.

B) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 8. Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones:

A) Gestionar los programas informáticos adquiridos por la Universidad de Huelva con fines de docencia, investigación y gestión.

B) Desarrollar y gestionar la red de comunicaciones y nuevas tecnologías.

2. Queda adscrito a este Vicerrectorado el siguiente órgano administrativo:

A) Servicio Central de Informática y Comunicaciones.

3. Queda adscrita a este Vicerrectorado la siguiente comisión:

A) Comisión del Servicio de Informática.

4. Se delega en el Vicerrector de Informática y Comunicaciones la siguiente competencia del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 9. Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica.

1. Corresponde al Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica:

A) Desarrollar, verificar y evaluar el Plan Estratégico de la Universidad de Huelva.

B) Promocionar y difundir una cultura de la evaluación dirigida a la mejora de la calidad.

C) Impulsar el compromiso y la participación de toda la comunidad universitaria en los proyectos de calidad.

D) Diseñar el plan global de evaluación de la calidad de la Universidad de Huelva.

E) Elaborar, mantener y actualizar un catálogo de indicadores descriptivos y evaluativos en los ámbitos de la docencia, de la investigación, de la gestión y de los servicios.

F) Coordinar la política de Imagen y Comunicación de la Universidad de Huelva.

2. Quedan adscritos al Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica los siguientes órganos administrativos:

- A) La Unidad Técnica para la Calidad.
- B) El Consejo para la Calidad.

3. Quedan adscritas a la competencia del Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica las siguientes comisiones:

- A) La Comisión de Seguimiento y Mejora de las distintas titulaciones.
- B) La Comisión de Asuntos Económicos.

4. Se delega en el Vicerrectorado de Calidad y Planificación Estratégica la siguiente competencia del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 10. Secretaría General.

1. Corresponde a la Secretaría General:

A) Elaborar y comunicar las convocatorias, actas y acuerdos adoptados en las sesiones del Consejo de Gobierno, así como sus modificaciones, correcciones y rectificaciones; e igualmente respecto a otros órganos colegiados de los que sea secretario, procediendo, en su caso, a notificar las resoluciones de tales órganos.

B) Dar fe pública de cuantos actos o hechos presencie en su condición de Secretario General, o consten en la documentación oficial de la Universidad.

C) Formalizar y cursar nombramientos y ceses, proveyendo lo necesario para las comunicaciones y diligencias de tomas de posesión, y organizando y asistiendo a dichos actos a fin de dar fe de las mismas.

D) Custodiar los libros de actas de los órganos colegiados en los que ostente la condición de secretario, así como el libro de tomas de posesión.

E) Mantener a disposición de los miembros de la comunidad universitaria un archivo actualizado de las disposiciones que afecten a la Universidad.

F) Supervisar la actividad del Registro y del Archivo Universitario, adoptando, respecto a ellos, las medidas que estime precisas para su mejor organización y funcionamiento.

G) Evacuar consultas, informes y dictámenes, esencialmente respecto a convenios, contratos, normativa de régimen interno y general, interpretación o aplicación de normas jurídicas, y problemas o cuestiones que, de alguna forma, afecten a la Universidad.

H) Informar los recursos administrativos interpuestos contra actos de los órganos de gobierno de la Universidad, cuando así se le solicite.

I) Elaborar los proyectos de normativa de régimen interno y general de la Universidad que se le encomienden.

J) Coordinar y gestionar los procedimientos de aprobación de los convenios que deba suscribir la Universidad con otras entidades o instituciones.

K) Organizar los actos solemnes de la Universidad, velando por el estricto cumplimiento de las reglas protocolarias en aras de preservar la imagen de la misma.

L) Coordinar e impulsar los procesos electorales generales, ejecutando los acuerdos que se adopten en relación con ellos.

M) Diligenciar libros, expedir certificaciones y testimonios, y custodiar el sello de la Universidad.

N) Editar el «Boletín de la Universidad de Huelva».

Ñ) Coordinar la actuación de los asesores técnicos del Rector en la medida que afecten a las competencias de la Secretaría General en materia de Protocolo, Prensa y Comunicación.

2. Quedan adscritos a la Secretaría General los siguientes órganos administrativos:

- A) La Vicesecretaría General.
- B) La Asesoría Jurídica.
- C) El Archivo Universitario.

3. Se delega en el Secretario General la siguiente competencia del Rector:

A) Firmar los documentos contables, así como los expedientes de modificación de créditos.

Artículo 11. Gerencia.

1. Corresponde a la Gerencia:

A) Coordinar la gestión ordinaria, tanto económica como administrativa, de la Universidad.

B) Gestionar la hacienda, el patrimonio y las rentas de la Universidad.

C) Gestionar y controlar los gastos e ingresos.

D) Elaborar y proponer los anteproyectos de presupuestos, liquidaciones y planes económicos de la Universidad.

E) Elaborar y actualizar del archivo documental relativo al catálogo e inventario del patrimonio de la Universidad.

F) Proponer la creación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal de administración y servicios.

G) Gestionar todos los asuntos relativos al personal de administración y servicios.

H) Informar al Consejo de Gobierno, con carácter previo, sobre todo asunto que afecte sustancialmente a la economía de la Universidad.

2. Quedan adscritas a la Gerencia:

A) La Vicegerencia, correspondiendo al Vicegerente la sustitución del Gerente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.

B) El Servicio de Asuntos Económicos.

C) El Servicio de Recursos Humanos.

D) El Servicio de Administración Periférica.

3. Se delegan en el Gerente las competencias del Rector en materia de personal, a excepción de la firma de los nombramientos, cese de funciones, y régimen disciplinario del personal de administración y servicios.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda sin efecto la Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2003, por la que se aprobaba el régimen de funcionamiento y de delegación de competencias del Consejo de Dirección de la Universidad de Huelva.

#### DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma y será publicada en el Boletín de la Universidad de Huelva y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2004, y Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 11 de marzo de 2004, por el que se nombran Secretarios Judiciales en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Berja (Almería), habiendo renunciado don Manuel Miguel Ocaña Gámez, se nombra a don Ildefonso Manuel Gómez Padilla.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Algeciras (Cádiz), a doña María de los Milagros Janeiro Campos.

Para el Juzgado de PII núm. Siete de Algeciras (Cádiz), a doña Matilde Lepe Borrego.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Arcos de la Frontera (Cádiz), habiendo renunciado doña María José Vargas Villalón, se nombra a doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Rota (Cádiz), a doña María Victoria Rodríguez Valverde.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Montoro (Córdoba), a don Luis Javier Larraya Ruiz.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de La Palma del Condado (Huelva), a doña Rosa María Díaz Sánchez.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Valverde del Camino (Huelva), a doña Carmen Gallego Ojeda.

Para el Juzgado de PII núm. Tres de Antequera (Málaga), a don Jesús María Martín Serrano.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), habiendo renunciado doña Magdalena Marín Campillos, se nombra a don Alfonso Cobo Jiménez.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Lora del Río (Sevilla), a doña María Isabel Pérez Vicente.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Marchena (Sevilla), a don Luis Javier Santos Díaz.

Granada, 15 de marzo de 2004.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-16/04. (PD. 919/2004).*

#### EDICTO

Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante

Providencia de fecha 10 de marzo de 2004, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B16/04, Corporaciones Locales, Cádiz, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en el Fondo Social de Funcionarios del Ayuntamiento de Cádiz, en el período comprendido entre enero de 1999 y diciembre de 2002, que han dado lugar a un presunto alcance por importe de ciento catorce mil ciento siete euros con setenta y ocho céntimos (114.107,78 €).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a diez de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario, Juan Carlos López López.-Firmado y rubricado.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 964/03. (PD. 928/2004).*

Don Antonio Gallo Erena, Presidente en Funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 964/03, dimanante de los autos de Menor Cuantía, núm. 14/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Granada, a instancia de doña Concepción Rodríguez Martín, contra Banco Popular Español S.A., Consulting Inmobiliaria Granadina S.L., don Manuel García Machado, Aridos Ibersur S.L. y Comercial 25, S.A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 110. En Granada a veintitrés de febrero de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo 964/03- los autos de Juicio de Menor Cuantía número 14/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, seguidos en virtud de demanda de doña Concepción Rodríguez Martín, contra "Banco Popular Español, S.A.", "Consulting Inmobiliaria Granadina S.L.", don Manuel García Machado, "Aridos Ibersur S.L." y "Comercial 25, S.A.", siendo los tres últimos declarados en rebeldía.»

«Fallo: Se confirma la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Nueve de esta capital, en las actuaciones de las que dimana este rollo, de fecha 18 de octubre de 2001, con expresa imposición a la apelante de las costas causadas en esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». José M.ª Jiménez. Antonio Mascaró. Fernando Tappia. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Manuel García Machado, Aridos Ibersur S.L. y Comercial 25, S.A. expido el presente que firmo en Granada, a nueve de marzo de dos mil cuatro.- El Presidente, El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a nueve de marzo de dos mil cuatro, doy fe.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 240/2003. (PD. 929/2004).*

NIG: 2906742C20030005686.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 240/2003. Negociado EF.  
Sobre: Desahucio por expiración del plazo.  
De: Doña María Asunción Zafra Izquierdo.  
Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.  
Letrado: Sr. Muriel Luque, Juan Antonio.  
Contra: Doña Antonia Escámez Espejo.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 240/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de María Asunción Zafra Izquierdo contra Antonia Escámez Espejo sobre desahucio por expiración del plazo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Málaga, a 14 de octubre de 2003.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo núm. 240/03 a instancia de Asunción Zafra Izquierdo, representado por el Procurador Sr. González Olmedo y asistido por el Letrado Sr. Muriel Luque, contra Antonia Escámez Espejo, sobre desahucio por expiración del plazo.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto el local sito en calle Salitre núm. 11, 6-5 de Málaga, así mismo declaro haber lugar al desahucio de Antonia Escámez Espejo, condenándola a que lo deje libre, vacío y expedito y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzada si no se verifica en el plazo legal, ello con empresa condena de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mí sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Escámez Espejo, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 162/2000. (PD. 937/2004).*

NIG: 2905441C20005000358.  
Procedimiento: Ejecutivos 162/2000. Negociado: PM.  
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.  
Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.  
Contra: Don Juan Carlos Galán Contero.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 162/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Carlos Galán Contero, sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Fuengirola, a veintiocho de junio del año dos mil.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Fernández Garci, Magistrado del Juzgado Mixto núm. 5 de Fuengirola y su partido judicial, los presentes autos de Juicio ejecutivo seguidos con el núm. 162/2000, promovidos a instancia de la entidad Banco de Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer y asistida por el Letrado don Manuel Conejo Doblado, frente a don Juan Carlos Galán Contero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de principal, intereses legales y las costas procesales.

#### FALLO

Que estimando en lo principal la demanda ejecutiva promovida por Banco de Santander Central Hispano, S.A., procesalmente representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer, frente al deudor don Juan Carlos Galán Contero, en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución inicialmente despachada frente a aquél y expresando la cantidad que debe pagar a la acreedora ejecutante referida en el principal reclamado y adeudado por importe de ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos veinticinco pesetas, con los intereses convencionales pactados al tipo del trece por ciento anual y contados a partir del día dieciséis del mes de marzo del corriente año dos mil, haciéndose para ello trance y remate de los bienes embargados en autos, y, o, de los que en un futuro puedan ser objeto de ampliación y con expresa condenación al pago de las costas procesales a dicha parte deudora demandada ejecutada.

Así por esta mí sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos e incluyendo su original en el libro correspondiente, a notificar a las partes en la forma prevista por la Ley y frente a la que cabe recurso de apelación a ambos efectos en el plazo de cinco días hábiles a partir de ella, en este Juzgado mixto y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, sin perjuicio de la ejecución provisional, en su caso, la pronuncio, mando y firmo.- Antonio Fernández García. Firmado y rubricado.

Y con el fin que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Galán Contero, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 327/2003. (PD. 927/2004).*

NIG: 2909141C20031000358.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 327/2003. Negociado: PT.  
De: Don Francis John Northcott.  
Procuradora: Sra. Mercedes Salar Castro.  
Letrado: Sr. Delgado Schwarzmann, Enrique.  
Contra: Don Helmut Neumeister y Heike Neumeister.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 327/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox a instancia de Francis John Northcott contra Helmut Neumeister y Heike Neumeister sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Torrox, a seis de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por mí, María Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Torrox y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 327/03, a instancias de don Francis John Northcott, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Salar Castro y asistido del Letrado don Enrique Delgado Schwarzmann, contra don Helmut Neumeister y doña Heike Neumeister, ambos en rebeldía.

#### FALLO

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Salar Castro en representación de don Francis John Northcott, contra don Helmut Neumeister y doña Heike Neumeister, ambos en rebeldía, debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición por el actor del dominio de la finca urbana correspondiente al apartamento D-10, planta novena, bloque 77, La Carraca, de Torrox, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad bajo el número 9.822, al folio 122, tomo 420, libro 113 a favor de los demandados; y asimismo, y como consecuencia de la anterior declaración, debo mandar y mando llevar a cabo la cancelación del asiento de inscripción últimamente expresado, extendiéndose inscripción de dominio la finca a favor del actor; ello con expresa condena a los demandados en las costas causadas en la presente litis.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento por duplicado, dirigido al Sr. Registrador de la Propiedad de Torrox a fin de que lleve a efecto la inscripción de dominio anteriormente acordada; cuyo despacho será entregado al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Helmut Neumeister y Heike Neumeister, extendiendo y firmo la presente en Torrox a tres de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. núm. 4/2004). (PD. 920/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 4/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina, material de imprenta y papel de oficio, consumible/no inventariable, para los órganos judiciales de Sevilla y provincia.

CPA 2002: 21.23.1

CPV: 21.23.10.00-1

b) Núm. de unidades a entregar: Según necesidades.

c) División por lotes y número: Sí:

- Lote núm. 1: Material de oficina.

- Lote núm. 2: Material de imprenta.

- Lote núm. 3: Papel de oficio.

d) Lugar de entrega: Sedes de los distintos órganos judiciales especificados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega: Máximo 48 horas desde la comunicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Trescientos setenta mil doscientos treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos (370.237,79 €), IVA incluido.

- Lote núm. 1: Ciento veintiséis mil setecientos ochenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (126.783,57 €).

- Lote núm. 2: Doscientos dieciocho mil ciento cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (218.140,75 €).

- Lote núm. 3: Veinticinco mil trescientos trece euros con cuarenta y siete céntimos (25.313,47 €).

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación:

- Lote núm. 1: Dos mil quinientos treinta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (2.535,67 €).

- Lote núm. 2: Cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (4.362,82 €).

- Lote núm. 3: Quinientos seis euros con veintisiete céntimos (506,27 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Admón. Pública (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 043 525.

e) Telefax: 955 043 529.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo sexto día siguiente a partir del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 11,00 horas del día 10 de mayo de 2004.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 3 de mayo de 2004, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.500 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 18 de marzo de 2004.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: [www.junta-andalucia.es-cjap](http://www.junta-andalucia.es-cjap).

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso público para la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 918/2004).*

El Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena con sede en C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n, 29639 Benalmádena-Málaga, núm. de telf. 952 568 625 y de fax 952 568 684, hace pública la contratación mediante concurso del Servicio siguiente:

Objeto: Servicio de limpieza y desinfección del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

Expte.: BE-S-1/2004.

Tipo máximo licitación: Expte.: BE-S-1/2004, veinticinco mil cuatrocientos cuatro euros (25.404,00 €).

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma de la Mesa de Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones en las oficinas del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena.

Fianza Provisional: Dispensado.

Proposición Económica: Se ajusta al modelo que figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse en horario de 10,00 a 13,00 y de 15,00 a 17,00 dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena en Benalmádena, sito en C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n-C.P. 29639 de Benalmádena (Málaga). Cuando las proposiciones se

envíen por correo, deberá cumplirse lo establecido en el art. 80 del Reglamento General de Contratación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Clasificación de la documentación y apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación a las 11,00 horas del día hábil siguiente a aquél al que termine el plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación exigida a los licitadores y publicará en el tablón de anuncios en el Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena los defectos materiales observados en la misma y el plazo de su subsanación.

Documentación exigida: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación que se cita. (PD. 940/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SE/CSL-01/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Lugar de ejecución: Centro de Prevención de Riesgos Laborales Autopista de San Pablo s/n. Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo 90.000 euros (noventa mil euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Exento.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avenida de República Argentina núm. 21, 2.ª planta. Sección de Gestión Económica. Tfno.: 955 065 631, Fax: 955 065 700.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avenida de República Argentina núm. 21, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avenida de República Argentina núm. 21, 2.ª planta. Secretaría General.

c) Localidad: 41071 Sevilla.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de Expediente: 2003/4130.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Colector Emisario hasta la Edar de Puerto Serrano (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa Urgencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos quince mil cuatrocientos veinticuatro euros con ochenta y seis céntimos (415.424,86 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de febrero de 2004.

b) Contratista: Sercon Portuense, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos nueve mil ochocientos seis euros (409.806,00 euros).

Cádiz, 1 de marzo de 2004.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada

mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

c) Número de expediente: 2003/2958.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ensanche y mejora de trazado de la carretera A-333 de Alcaudete a Archidona por Priego de Córdoba. P.k. 6+091 al p.k. 11+265. Tramo: Intersección CO-232-intersección CP-13.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 212 de 4 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón quinientos dieciséis mil ciento setenta euros con ochenta y cuatro céntimos (1.516.170,84 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de enero de 2004.

b) Contratista: Jiménez y Carmona S.A.-JICAR S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón cincuenta y nueve mil euros (1.059.000,00 euros).

Córdoba, 5 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2003/1223.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de aducción Artesón-Quesada y adecuación del manantial de Béjar. Jaén.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 211 de 3 de noviembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos sesenta mil seiscientos noventa y cuatro euros con quince céntimos (260.694,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de enero de 2004.

b) Contratista: Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A. (HORMACESA).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos veintiséis mil quinientos noventa y dos euros (226.592,00 euros).

Jaén, 23 de febrero de 2004.- El Delegado, David Avilés Pascual.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

Expte.: 2004/0167 (01-JA-1527-00-00-OE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: (01-JA-1527-0.0-0.0-OE) Obra de emergencia en la carretera A-316, entre los p.k. 24+000 y p.k. 26+000 de Ubeda a Cabra por Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de emergencia.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 476.512,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha:

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 476.512,00 euros.

Expte.: 2004/0182 (03-JA-1529-00-00-OE).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: (03-JA-1529-0.0-0.0-OE) Obra de emergencia en la carretera C-328 de la A-301 a la A-315. Intersección con la carretera J-3210.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de emergencia.

4. Presupuesto, base de licitación. Importe máximo: 162.162,95 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha:

b) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 162.162,95 euros.

Jaén, 4 de marzo de 2004.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Modesto Puerta Castro.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 916/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra s/n.

Teléfono: 958 027 900.

Fax: 958 226 363.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Limpieza y conservación de espacios exteriores.

b) Número de expediente: 2004/076103.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 756.365,37 €.

5. Garantías. Provisional: 15.127,31 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo O. Subgrupo 6. Categoría C.

a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de mayo de 2004. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art.89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma. Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 9,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Veinticuatro certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Fecha de envío a DOCE y BOE: 12 de marzo de 2004.

12. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 12 de marzo de 2004.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 917/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja. C.P. 41092.

Tlfno.: 955 037 070; Fax: 955 037 054.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

b) Número de expediente: G04004CS00AC.

c) Lugar de ejecución: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 229.000 euros.

5. Garantías.

Provisional: 4.580 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Véase punto 1, en el Servicio de Administración. Interior y Gestión Económica del CAAC. Teléfono: 955 037 089.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la del fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las veinte horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (si el plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General del CAAC.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la LCAP).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

c) Fecha y hora: A las diez horas del quinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.

b) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director, José Lebrero Stals.

**UNIVERSIDADES**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso abierto Adaptación de la Planta Baja del Edificio 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda- a Guardería Infantil (BOJA núm. 50, de 12.3.2004). (PD. 942/2004).*

Advertido error en la Resolución Rectoral de 5 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca concurso abierto: «Adaptación de la Planta Baja del Edificio 11 B -Pedro Pablo Abarca de Bolea, Conde de Aranda a Guardería Infantil, en la Universidad Pablo de Olavide», se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el apartado 1.c):

Donde dice: «Núm. expediente: 2003/0000229 (ref. interna OB.7/04).

Debe decir: «Núm. expediente: 2004/0000229 (ref. interna OB.7/04).

Sevilla, 17 de marzo de 2004

**AYUNTAMIENTO DE BAZA**

*ANUNCIO de licitación. (PP. 4720/2003).*

Resolución del Ayuntamiento de Baza por el que se anuncia la licitación para la contratación de las obras de rehabilitación de edificio de propiedad municipal, sito en C/ Razalof, para uso administrativo, por procedimiento abierto y concurso, conforme al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Baza.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Contratación.
- c) Número de expediente. 63/2.003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la regulación del concurso para la contratación de las obras de rehabilitación de edificio de propiedad municipal, sito en C/ Razalof, para uso administrativo, por procedimiento abierto y concurso, con arreglo al proyecto redactado por el Sr. Arquitecto Municipal.

b) División por lotes y números: X.

c) Lugar de ejecución: Baza.

d) Plazo de ejecución: Plazo máximo de 6 meses a contar del día de la comprobación del replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a 80.483,49 €, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.

c) Localidad y Código Postal: Baza, 18800.

d) Teléfono y telefax: 958 700 395 y 958 700 536.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: No.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de la última publicación del anuncio, que será publicado en el BOP y en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6 de este Anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 4.

c) Localidad: Baza.

d) Fecha: El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o el décimo día hábil siguiente, en caso de remisión por correo de alguna proposición.

e) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: X.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Baza, 16 de diciembre de 2003.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

*EDICTO de 18 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 602/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 116/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Construcción del Puente sobre el Ferrocarril en la Ronda de Padre Pío.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 1.728.760,73 euros.

5. Garantía provisional: 34.575,21 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B; Subgrupo: 3; Categoría: e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiseis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3,

conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes:

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 18 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la convocatoria del concurso público, procedimiento abierto, que se cita. (PP. 604/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 35/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto de Ampliación del Archivo de la Gerencia de Urbanismo en la nave 1 de los almacenes de Torreblanca.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 163.313,69 euros.

5. Garantía provisional: 3.266,27 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes:

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de febrero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 19 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la construcción de un aparcamiento subterráneo bajo la rasante de la zona verde sita en C/ Baltasar Gracián y C/ Sinaí (ASE-SB-2). (PP. 676/2004).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2004, aprobó la convocatoria de concurso público para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo bajo la rasante de la zona verde sita en C/ Baltasar Gracián y C/ Sinaí (ASE-SB-2).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Adquisición y Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

2. Expediente: 4104 PAT.

3. Objeto: Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo bajo la rasante de la zona verde sita en C/ Baltasar Gracián y C/ Sinaí (ASE-SB-2).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

## 5. Tipo de licitación.

- Del año 1 al 10: Tres mil trescientos sesenta euros/planta (3.360 euros/planta).

- Del año 11 al 75: Cinco mil cuarenta euros/planta (5.040 euros/planta).

6. Garantía provisional: Tres mil cinco euros (3.005 euros).

## 7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Adquisición y Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo (de 11,00 a 13,00 horas).

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a la última de las publicaciones del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

Se entregarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9,00 a 13,30.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa».

Sobre núm. 2: «Propuesta Técnico-Económica».

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja. (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano.

## 9. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.a), b) y e) anteriores.

b) Fecha y hora: A las 10,00 horas del decimoquinto día hábil, a contar desde el siguiente al de finalización de presentación de ofertas. En el caso de que por cualquier otra causa justificada, no pudiera reunirse la Mesa en dicha hora y fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en el tablón de la Gerencia de Urbanismo y en la prensa local.

10. Gastos de anuncios. Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Página web: [www.urbanismosevilla.org](http://www.urbanismosevilla.org).

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la suspensión de subasta para la enajenación de parcela 13-A del SUP-TO-2 (El Pino Oeste). (PP. 648/2004).*

Mediante la presente se pone en conocimiento de los posibles interesados, que por Resolución del Sr. Gerente de la Gerencia de Urbanismo de fecha 18 de febrero de 2004,

se ha procedido a la suspensión de la tramitación del procedimiento de contratación instruido para la enajenación de la parcela municipal, denominada 13-A del SUP-TO-2 (El Pino Oeste), de uso industrial.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación del expediente 2004/04. (PD. 913/2004).*

Objeto: Contratación de la prestación de servicios de personal sanitario para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero 2004 (Expte. 2004/04).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento noventa mil diez euros (190.010,00 euros), IVA incluido, desglosado en los siguientes Lotes:

- Servicio personal médico (Lotes 1 al 17): 71.876,00 euros.

- Servicio personal de enfermería (Lotes 1 al 14): 55.057,20 euros.

- Servicio personal auxiliar de enfermería (Lotes 1 al 7): 22.526,40 euros.

- Servicio técnico de emergencias sanitarias (TES) (Lotes 1 al 16): 40.550,40 euros.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación: Grupo N, Subgrupo 1, Categoría D.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200, Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28.

Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga) o Correo Electrónico a la dirección: [scentral@epes.es](mailto:scentral@epes.es).

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación del expediente 2003/04. (PD. 914/2004).*

Objeto: Alquiler de módulos, montaje y desmontaje, alquiler de mobiliario, incluido material electromédico, y apoyo logístico, incluido limpieza y mantenimiento, para el dispositivo sanitario del Plan Romero 2004 (Expte. 2003/04).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Ciento veintiocho mil seiscientos treinta y dos euros (128.632,00 euros), IVA incluido.

Lote 1: Alquiler de módulos, montaje y desmontaje: 49.390,00 euros.

Lote 2: Mantenimiento, limpieza y apoyo logístico del dispositivo: 46.195,00 euros.

Lote 3: Alquiler de mobiliario y material electromédico: 33.047,00 euros.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliego Técnico.

Plazo de ejecución: Ver Pliego Técnico.

Disponibilidad de la documentación: EPES, Telf. 951 042 200. Fax. 951 042 201, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía. (Campanillas-29590-Málaga) o correo electrónico a la dirección: scentral@epes.es.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía (Campanillas-29590-Málaga).

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, suministro e instalación de módulos de oficinas y aseos para el Puerto Deportivo de Ayamonte. (PD. 912/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es

b) Número de expediente: 2004/000053-AY0401.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro e instalación de módulos de oficinas y aseos para el Puerto Deportivo de Ayamonte.

b) Lugar de ejecución: Ayamonte Deportivo.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de EPPA, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de EPPA.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 946/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO5044/ODOO y H-CO5045/ODOO. Asistencia Técnica y Dirección de Obra para la EDAR y los Colectores de Palma del Río (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos ocho mil quinientos setenta euros (208.570,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h, del día 23 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO5044/ODOO y H-CO5045/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía que-

darán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, Cl. Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
A25073628	CONSTRUARAN SA	NOTIFICA-EH0401-2004/848
Documento:	0102040073210	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/44145	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04279410	MAFER IMPORT, SL	NOTIFICA-EH0401-2003/6456
Documento:	0101040271012	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	CAUCION-EH0401-2000/656	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B04377966	ESPALI AGRICOLA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/841
Documento:	0102040072670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/42394	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B81672339	QUIBERCO SL	NOTIFICA-EH0401-2004/340
Documento:	0101040271365	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2000/13615	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B81876591	GESTORA DE RECURSOS MEDIOAMBIENTALES SL	NOTIFICA-EH0401-2004/512
Documento:	0102040071964	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/202433	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B92211176	HISPANO-NOVO SL	NOTIFICA-EH0401-2004/1050
Documento:	0101040273914	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2001/29647	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
F04380051	SAT RAMBLA DEL AGUA	NOTIFICA-EH0401-2003/6633
Documento:	0102040066385	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/1386	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
L0410379J	ORTIZ DIAGO, IGNACIO DE JESUS	NOTIFICA-EH0401-2004/656
Documento:	0112040005462	Descripción: LIQ. DE SUCESSIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH0401-2003/967	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X0699419N	SANCHEZ DE LA CRUZ, RAFAEL LINABEL	NOTIFICA-EH0401-2004/1085
Documento:	0102040071760	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH0401-2002/7267	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X0738355D	RUDGE IDA HEBB	NOTIFICA-EH0401-2003/6677
Documento:	0102040066222	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/16763	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X1298353A	BELHAJ, LAHSAN	NOTIFICA-EH0401-2004/63
Documento:	0102040069292	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/11527	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2525104A	AKKA, ABDELGHANI	NOTIFICA-EH0401-2003/6627
Documento:	0102040066282	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/6894	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2654523R	MOUYIB ABDERRAZAK	NOTIFICA-EH0401-2004/630
Documento:	0102040071063	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/18037	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X2949538H	EL ASRI HABIB	NOTIFICA-EH0401-2004/618
Documento:	0102040070945	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/17006	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3223251P	BOITEK NOURDINE	NOTIFICA-EH0401-2004/252
Documento:	0102040068736	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/9652	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3326335Y	EL KHLIFY, KHALID	NOTIFICA-EH0401-2004/619
Documento:	0102040070954	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/17027	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3502249Q	EL GHANI, MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2004/629
Documento:	0102040071055	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/18036	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3574706T	ANDRADE CARTUCHE MANUEL ENRIQUE	NOTIFICA-EH0401-2004/177
Documento:	0102040069522	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/18464	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3834411N	ORDOÑEZ CURAY LUIS IVAN	NOTIFICA-EH0401-2004/176
Documento:	0102040069506	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/17638	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3967702H	ACHAHBOUN, ABDERRAHMAN	NOTIFICA-EH0401-2003/7019
Documento:	0102040068101	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/18553	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3967702H	ACHAHBOUN, ABDERRAHMAN	NOTIFICA-EH0401-2003/7020
Documento:	0102040068326	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2003/18555	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
X3998097F	BATRATE ABDESLAM	NOTIFICA-EH0401-2004/258
Documento:	0102040068794	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/9808	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
00352632L	FERNANDEZ BERNARDINO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/154
Documento:	0102040070786	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	VEHICULO-EH0401-2002/12715	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	NIF	Nombre	R.U.E.
03327060H	SANZ MATE SANZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2004/27	27531009D	AYALA CLARES FRANCISCA	NOTIFICA-EH0401-2003/6441
<b>Documento:</b> 0102040069091	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		<b>Documento:</b> 0102040064563	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/10807	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2002/1847	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
06796548W	BURDALO LOPEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2004/390	34864701J	IBARRA GARCIA MANUEL ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2004/740
<b>Documento:</b> 0112040005280	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		<b>Documento:</b> 0102040072922	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2003/1337	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/16028	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27014790W	FERNANDEZ VARGAS MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/6880	34866984L	PEREZ GARRIDO DIEGO JESUS	NOTIFICA-EH0401-2004/455
<b>Documento:</b> 0102040067836	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		<b>Documento:</b> 0111040020784	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/13584	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2001/1515	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27058257E	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELA	NOTIFICA-EH0401-2003/7083	45581419L	CARRETERO LOPEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2003/5649
<b>Documento:</b> 012204004494	<b>Descripción:</b> LIQUIDACION DONACIONES GESTION		<b>Documento:</b> 0102040060754	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2001/1361	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/10910	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27058257E	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELA	NOTIFICA-EH0401-2003/7086	45581419L	CARRETERO LOPEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2003/5650
<b>Documento:</b> 0112040005153	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		<b>Documento:</b> 0102040060766	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2002/1406	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/10910	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27058257E	HERNANDEZ HERNANDEZ ANGELA	NOTIFICA-EH0401-2003/7089	45583825X	PANIAGUA MAGAN MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/226
<b>Documento:</b> 0111040020625	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		<b>Documento:</b> 01010400271942	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2000/310	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-1999/38152	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27128166B	GOMEZ VICENTE ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2004/1018	45589435P	GARCIA ESPIN ABRAHAM	NOTIFICA-EH0401-2004/844
<b>Documento:</b> 0112040006001	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		<b>Documento:</b> 0102040072801	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2002/808	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/47568	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27133077T	CORTES SANCHEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH0401-2004/499	74582592D	MOLINA RODRIGUEZ EDUARDA	NOTIFICA-EH0401-2003/6535
<b>Documento:</b> 0162040005033	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION		<b>Documento:</b> 0102040064862	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/13309	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27193265C	GIMENEZ HERNANDEZ ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2004/769	75212443M	MORENO PEREZ BAUTISTA	NOTIFICA-EH0401-2004/831
<b>Documento:</b> 0102040072606	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		<b>Documento:</b> 0102040072903	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/13894	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2003/20043	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27234799Q	LOPEZ COLLADO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/6059	75230306C	CAYUELA GALAN DAVID	NOTIFICA-EH0401-2004/1016
<b>Documento:</b> 0102040062326	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		<b>Documento:</b> 0102040004946	<b>Descripción:</b> LIQUIDACION DONACIONES GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/3376	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2003/770	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27238528L	MENDEZ MONTOYA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2004/470	75258142A	AMADOR GOMEZ SOLEDAD	NOTIFICA-EH0401-2004/31
<b>Documento:</b> 0121040009185	<b>Descripción:</b> LIQUIDACION DONACIONES GESTION		<b>Documento:</b> 0102040069200	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2001/54	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/11120	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27240433S	SAEZ NUÑEZ PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2004/25	75720801V	JAUDALLAH ZITOUN, HASSAN	NOTIFICA-EH0401-2004/504
<b>Documento:</b> 0102040069002	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		<b>Documento:</b> 0102040071843	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/10429	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/8263	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27263481V	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/268	<b>PETICION DATOS</b>		
<b>Documento:</b> 0102040068910	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>R.U.E.</b>
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/10204	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		B04285052	PRESTY SELECT FRUIT SL	NOTIFICA-EH0401-2004/576
27266316T	MARTIN ALCALDE ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2003/7103	<b>Documento:</b> 0331040129926	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>Documento:</b> 0112040005096	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/8194	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2003/787	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		X1500435F	AANZI, MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2004/407
27512438E	PEREZ GARRIDO INMACULADA	NOTIFICA-EH0401-2004/454	<b>Documento:</b> 0331040130294	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>Documento:</b> 0111040020775	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION		<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2004/2	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2001/1515	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		X3378241R	ANGULO QUIÑONES JENNY CECILIA	NOTIFICA-EH0401-2004/578
27529176Q	SALVADOR SALVADOR JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2004/267	<b>Documento:</b> 0331040129971	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>Documento:</b> 0102040068903	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/16227	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>R.U.E. Origen:</b> VEHICULO-EH0401-2002/10188	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		X4658198P	MATHIESON, WILLIAM RUSSELL	NOTIFICA-EH0401-2004/238
27530058R	BARRANCO MORALES MARIA ROSA	NOTIFICA-EH0401-2003/6593	<b>Documento:</b> 0331040129192	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>Documento:</b> 0121040008983	<b>Descripción:</b> LIQUIDACION DONACIONES GESTION		<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2003/1214	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2001/35	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		26175133Y	VISIEDO CAMACHO MARIA	NOTIFICA-EH0401-2003/6158
			<b>Documento:</b> 0331040117380	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
			<b>R.U.E. Origen:</b> SUCCDON-EH0401-2001/1086	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
26983052G	SANCHEZ SANCHEZ ANGELES	NOTIFICA-EH0401-2004/214
<b>Documento:</b> 0331040128876	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2003/562	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26988561Q	PEREZ IGLESIAS ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2004/190
<b>Documento:</b> 0331040129034	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2003/1067	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27115341C	TORRECILLAS PEINADO ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2004/185
<b>Documento:</b> 0331040129086	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2002/1526	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27194927A	UROZ GARCIA ASCENSION	NOTIFICA-EH0401-2004/239
<b>Documento:</b> 0331040129183	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2003/1220	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27215621C	MARTINEZ PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2003/6506
<b>Documento:</b> 0331040120415	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-2000/1151	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27215621C	MARTINEZ PEREZ MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2004/911
<b>Documento:</b> 0331040133900	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> CAUCION-EH0401-2000/1633	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27496354S	MENA DURO ROSARIO	NOTIFICA-EH0401-2004/610
<b>Documento:</b> 0331040130346	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/9040	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27508398F	UBEDA VIVAS MARIA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2003/7035
<b>Documento:</b> 0331040128684	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2002/1055	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34846531J	BELMONTE LOPEZ ANTONIO BIENVENIDO	NOTIFICA-EH0401-2004/1013
<b>Documento:</b> 0331040134853	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2003/1272	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
34854291E	CANTON LLOBREGAT CELIA	NOTIFICA-EH0401-2003/7033
<b>Documento:</b> 0331040128666	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2002/1189	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
39143286T	SALMERON MARTINEZ CONSUELO	NOTIFICA-EH0401-2003/7026
<b>Documento:</b> 0331040128316	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> SUCDON-EH0401-2002/1414	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
74710212W	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/575
<b>Documento:</b> 0331040129910	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2002/47896	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75242725L	NAVARRO LOPEZ ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/596
<b>Documento:</b> 0331040130163	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2000/3262	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
75249048V	MONTENEGRO TAPIA ROQUE	NOTIFICA-EH0401-2003/6578
<b>Documento:</b> 0331040119663	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES	
<b>R.U.E. Origen:</b> ITPAJD-EH0401-2003/14123	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>NIF</b>	<b>Nombre</b>	<b>R.U.E.</b>
23793159G	GARCIA PUERTAS JESUS FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/370
<b>Documento:</b> D11304000583	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2003/377	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26993186H	CUNQUERO CAZORLA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2003/6951
<b>Documento:</b> D11304000543	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2003/355	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
26997962X	PEREZ FERNANDEZ RAMON	NOTIFICA-EH0401-2003/6237
<b>Documento:</b> D11304000529	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2003/297	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
45588081B	EXPOSITO GARCIA JOSE JESUS	NOTIFICA-EH0401-2004/1079
<b>Documento:</b> D11304000586	<b>Descripción:</b> ACUERDO DE DEVOLUCION	
<b>R.U.E. Origen:</b> DEVINGIN-EH0401-2003/341	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, Junta Provincial de Hacienda de notificación.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Reclamación Económico-Administrativa.

NIF: 45.279.455-E.  
 Nombre: Francisco Al-Lal Poadoalli.  
 Expediente: Reclamación 26/02.  
 Descripción: Caducado plazo para alegaciones y proposición de pruebas.  
 Org. Resp.: Junta Provincial de Hacienda.

Almería, 11 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Jerez.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente: SE/PME/3038/03.  
 Entidad: Godivargas, S.L.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3323/03.  
 Entidad: José Antonio Caro Gómez.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3318/03.  
 Entidad: Desarrollo Artístico del Aljarafe, S.L.  
 Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3317/03.  
Entidad: Desarrollo Artístico del Aljarafe, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/583/03.  
Entidad: Tradepublic, S.C.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/PME/3393/03.  
Entidad: Frutas Santana, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3087/03.  
Entidad: Medios Acuáticos, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3510/03.  
Entidad: José Luis Zambrano Gálvez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/325/03.  
Entidad: Airgestión, S.L.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/PME/2794/03.  
Entidad: José Manuel Galván Vera.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación de correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PCD/34/03.  
Entidad: Business United Schols, S.L.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/PME/3353/03.  
Entidad: Club Ateneo de Publicaciones, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/2836/03.  
Entidad: Eurotrans Operadora Transportes.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3085/03.  
Entidad: Nuestra Señora de las Montañas Carpintería General, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/ 1148/03.  
Entidad: M.ª Carmen Pinto Maestre.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/PME/2983/03.  
Entidad: Francisco Javier Domínguez Ortega.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: SE/PME/3015/03.  
Entidad: Lbarte Proyectos Inmobiliarios, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/PME/3082/03.  
Entidad: Marvery Restauración, S.L.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/PME/3234/03.  
Entidad: Berysa Impacto, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3290/03.  
Entidad: Bright Travel, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3309/03.  
Entidad: Bulemix, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3322/03.  
Entidad: José Ignacio Castellano Vallejo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3324/03.  
Entidad: Adoración Gómez González.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3365/03.  
Entidad: M. Consolación Rabade Navarro.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3445/03.  
Entidad: Inversiones Avutarda, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3523/03.  
Entidad: Asistec y Asesores, S.L.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/PME/3615/03.  
Entidad: Inversiones Sierpoes, S.A.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/APC/199/03.  
Entidad: Sonia Fuentes Cerezo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita. (PP. 3805/2003).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación: Número: 12.990; nombre: Las Pilas; Mineral: Caliza; Cuadrículas otorgadas: Cuatro. Término municipal: Luque. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 29 de septiembre de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificación de anteproyecto para solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8058/AT). (PP. 526/2004).*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 19 de mayo, de Protección Ambiental y Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete nuevo trámite de información pública por modificación sustancial del anteproyecto, la petición de autorización administrativa que a continuación se indica.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5 de Sevilla y CIF: B82846817.

Características: Línea Aérea de Alta Tensión a 132 kV D/C (aislada a 220 kV) de Subestación Baza en la provincia de Granada a Subestación Vera en la provincia de Almería, de 94.500 m de longitud, conductor LA-280, cable de tierra OPGW AACSR/AVW 90/44-50 de 134,2 mm<sup>2</sup> apoyos metálicos galvanizados de celosías y aislamiento por cadenas de 6 elementos U100BS, situado en tt.mm. de Baza y Caniles en la provincia de Granada y en tt.mm. de Serón, Tíjola, Armuña de Almanzora, Purchena, Somontín, Urrácal, Olula del Río, Fines, Partalao, Cantoria, Albox, Arboleas, Zurgena, Huércal-Overa, Cuevas del Almanzora, Antas y Vera en la provincia de Almería.

Presupuesto: 8.945.000 €.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona y evacuación de futuros parques eólicos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en calle Dr. Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 12 de febrero de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Albánchez de Mágina y Jaén, con hijuelas (VJA-175). (PP. 775/2004).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 25 de febrero de 2004, ha resuelto otorgar definitivamente a la empresa Transportes Muñoz Amezcua, S.L., la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso

general de viajeros por carretera entre Albánchez de Mágina y Jaén, con hijuelas (VJA-175), por unificación de las concesiones VJA-014 Cabra de Santo Cristo-Ubeda con hijuelas, VJA-024 Quesada-Jaén, VJA-030 Jódar-Ubeda, VJA-069 La Guardia-Mancha Real-Jaén, VJA-070 Bedmar-Ubeda y V-4037:JA-387 Fontanar-Jaén con hijuelas, de titularidad de la empresa Transportes Muñoz Amezcua, S.L. (expediente UJA-3/02), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

1. Cabra del Santo Cristo-Ubeda.  
Paradas obligatorias intermedias: Puente de Cabra, Jódar, Estación de Jódar y El Donadio.
2. Ubeda-Santa Eulalia.  
Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.
3. Huelma-Puente de Cabra.  
Parada obligatoria intermedia: Bélmez de la Moraleda.
4. Huelma-Solera.  
Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.
5. Quesada-Jaén.  
Paradas obligatorias intermedias: Peal de Becerro, Hornos de Peal, Estación Los Propios, Estación de Jódar, Jódar, Bedmar, Jimena y Mancha Real.
6. Jódar-Jaén.  
Paradas obligatorias intermedias: Bedmar, Jimena y Mancha Real.
7. Jódar-Jimena.  
Parada obligatoria intermedia: Bedmar.
8. Jódar-Ubeda por El Donadio.  
Paradas obligatorias intermedias: Estación de Jódar y El Donadio.
9. Mancha Real-Jaén.  
Parada obligatoria intermedia: Urbanización La Yuca.
10. Jaén-La Guardia por Puente Nuevo.  
Paradas obligatorias intermedias: Puente Nuevo, Urbanización La Yuca, Campolivo, Curvín y Venta Matías.
11. Jaén-La Guardia por Puente Jontoya.  
Paradas obligatorias intermedias: Puente Jontoya y Urbanización Ciudad Jardín.
12. Garcíez-Ubeda.  
Paradas obligatorias intermedias: Jimena, Cánava, Bedmar, Jódar y Estación de Jódar.
13. Jimena-Las Escuelas.  
Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.
14. Albánchez de Mágina-Jaén.  
Paradas obligatorias intermedias: Cánava, Jimena y Mancha Real.
15. Albánchez de Mágina-Jimena.  
Parada obligatoria intermedia: Cánava.
16. Larva-Empalme de Larva.  
Parada obligatoria intermedia: Ninguna.
17. Pozo Acón-Huesa.  
Paradas obligatorias intermedias: Hinojares y Ceal.
18. Huesa-Ubeda.  
Paradas obligatorias intermedias: Collejares, Empalme de Larva, Estación Los Propios, Estación de Jódar y El Donadio.
19. Fontanar-Pozo Alcón.  
Parada obligatoria intermedia: Ninguna.
20. Pozo Alcón-Jaén.  
Paradas obligatorias intermedias: Hinojares, Ceal, Huesa, Collejares, Empalme de Larva, Jódar, Bedmar, Cánava, Jimena y Mancha Real.

- Prohibiciones de tráfico: Esta concesión carece de prohibición de tráfico.

## II. Expediciones y calendario:

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

## III. Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa partícipe-empresa: /viaj-km 0,056117 €.

Exceso de equipajes y encargos: /10 kg-km o fracción 0,00841755 €.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras. Clave: 2-AL-0163-0.0-0-PC.*

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las Obras del Proyecto: Variante noroeste de Berja en la A-347 y AL-46-1.

Clave: 2-AL-0163-0.0-0-0-PC Término municipal: Berja (Almería).

## E D I C T O

Aprobado el proyecto de referencia 28.10.03 y estando implícita la Declaración de Urgente Ocupación en el mismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos, en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 2.2.04, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiese

podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

## VARIANTE NOROESTE DE BERJA EN LA A-347 Y AL-461

## Término municipal de Berja (Almería)

FINCA N°	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie a Expropiar m2.
<b>Día 14 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
1. 1 A	MUÑOZ TORRES, MANUEL	Bda. Fuente de la Higuera 4760 Berja (Almería)	218+489
7	OLIVEROS GIL AVALLE, MIGUEL	C/ Quintana 24 28008 Madrid	1.261
8	CÉSPEDES PRADOS, MARIA TERESA	C/ Albana S/N 4760 Berja (Almería)	1.227
9	VILLEGAS CARA, JOSÉ	C/ El Cercao 8 4760 Berja (Almería)	1.143
10	PERALTA GONZÁLEZ, MARIA ROSARIO	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	248
11	GALLARDO SALMERON, VISITACIÓN	C/ El Llanelle 19 4760 Berja (Almería)	780
12	HDROS. DE FERMÍN ENCISO PERALTA	C/ Ctra. Granada 34 4760 Berja (Almería)	4.719
13	MURILLO DE JOSÉ	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	810
14.43	GALDEANO SEVILLA, NICOLÁS	C/ Zacatín 12 4760 Berja (Almería)	2.805+407
<b>Día 15 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
2.3.4.5.6.19	GARCÍA ESCOBOSA, TESIFON	Carrera de Granada 103 4760 Berja (Almería)	698+208+1.583+ 1.429+813+490
15.16.17	MUÑOZ TORRES, MANUEL	Bda. Fuente de la Higuera 4760 Berja (Almería)	108+141+627
18	ENCISO ALCOBA, JUAN	C/ Teatro 10 4760 Berja (Almería)	141
19	GARCÍA ESCOBOSA JUAN	Carrera de Granada 40 4760 Berja (Almería)	490 (1/4)
19	LARDON GARCIA, ISABEL MARIA	C/ Isaac Peral, 3 4760 Berja (Almería)	490 (1/4)
19	BARRIONUEVO RODRIGUEZ, ANTONIO	C/ Isaac Peral, 3 4760 Berja (Almería)	490 (1/4)
20	RUIZ GALLARDO, JOSÉ MIGUEL	C/ Cerrillo Pago 30 4760 Berja (Almería)	2.238
22	GARCÍA ESCOBOSA, LUISA	C/ Granada S/N 4760 Berja (Almería)	370
<b>Día 16 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
23	RAMOS VILLEGAS, DIEGO	C/ Alemania, 48 04700 El Ejido (Almería)	2.999
24a-c	GARCIA LÓPEZ, Mª CARMEN y MATEO	C/ Juan De La Cierva,11 4760 Berja (Almería)	1.215
24b	LOPEZ LOPEZ, JUAN JOSE	C/ Nacimiento, 37 04700 El Ejido (Almería)	1.215
25	TORRES MONTES, FRANCISCO	C/ Maestro Alonso 9 4760 Berja (Almería)	353
27.29	CÉSPEDES LÓPEZ, JOSÉ FRANCISCO	C/ Cerrillo Pago 49 4760 Berja (Almería)	1.790+2.529
44-1	BARRIONUEVO RODRÍGUEZ, DOLORES	C/ Cerrillo Pago 49 4760 Berja (Almería)	171
28	ESCOBOSA GARRIDO, JOSÉ	C/ Arévalos 2 4760 Berja (Almería)	2.148
30	GALLARDO LÓPEZ, JERÓNIMO	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	277
<b>Día 20 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
31.45	RIOS RUIZ, MANUEL DAVID	C/ Cerrillo De Pago,85 (Barrio Alto) 4760 Berja (Almería)	455+669
32	PRADOS RUIZ, JOSE	C/ Pago, 28 4760 Berja (Almería)	1.828
33	RUIZ REYES, ANA	C/ Emilia Pardo Bazan, 90 04700 El Ejido (Almería)	506
34	RUIZ REYES, BERNARDO	Paseo Cervantes 5 4760 Berja (Almería)	2.208
35	MORALES FERNÁNDEZ, MARIA CARMEN	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	573
36	RIVERA FERNANDEZ, JOSE	C/ Tomas Edison, 16 4760 Berja (Almería)	1.297
37.68	RUIZ GALLARDO, JOSÉ ANTONIO	C/ Pozo De Pago 13 4760 Berja (Almería)	531+1.649
38	VILLACRECES BONILLA, FRANCISCO	C/ Espronceda 7 4760 Berja (Almería)	1.038
39	RUIZ VILLEGAS, MIGUEL	Avda. De La Luz, 18 4ªA 4700 El Ejido (Almería)	101
<b>Día 21 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
41	RUIZ BARAZAS, RODRIGO	C/ Romero 39 4760 Berja (Almería)	1.459
42	LÓPEZ MALDONADO, JOSÉ	Bda. Benejí 12 4769 Berja (Almería)	1.089
46	ZAPATA MEDINA, ENCARNACIÓN	Bda. Ramal Escribano S/N 4760 Berja (Almería)	19
47	GUTIÉRREZ MURILLO, MARIA ISABEL	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	139
48	RUIZ REYES, FRANCISCO	C/Rodrigo De Triana, 13 04700 El Ejido (Almería)	171

FINCA Nº	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie a Expropiar m2.
50-1	VÁZQUEZ MEGÍAS, FRANCISCO	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	0
49	CESPEDES ORTEGA, JOSE ANTONIO	C/ Azorin, 4 4760 Berja (Almería)	769
50	ESTÉVEZ ÁLVAREZ, CRISTÓBAL	Avda. MANUEL SALMERÓN 116 4760 BERJA (ALMERÍA)	1.239
<b>Día 22 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
51,52	AMAT MONTES, TRINIDAD	C/ Velazquez, 36 4760 Berja (Almería)	626+604
53	HERRERÍAS JIMÉNEZ, JOSEFA	C/ Pago 85 4760 Berja (Almería)	2.700
54	FERNÁNDEZ MORENO, MARIA ÁNGELES	C/ Severo Ochoa 3 4760 Berja (Almería)	1.106
55,107	VILLEGAS SERRANO, FRANCISCO	C/ Los Lobos, 31 4760 Berja (Almería)	25+1.772
56	VÁZQUEZ MONTES, MARIA DOLORES	C/ Encrucijada pág. 4 4760 Berja (Almería)	493
57	GONZALEZ RUIZ, MERCEDES	C/ Los Naranjos, 2 4760 Berja (Almería)	482
58	ACUÑA SÁNCHEZ, CRISTÓBAL	C/ Ugijar 12 4760 Berja (Almería)	688
59,72	FERNANDEZ LOPEZ, FCO. JOSE	C/ Almazor, 3 San Roque 4769 Berja (Almería)	1.559+466
<b>Día 23 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
60	SÁNCHEZ BENAVENTE, MANUEL	C/ La Calerilla 2 4760 Berja (Almería)	261
61	VARGAS ESPINOSA, MARIA	Ctra. De Turón 24 4760 Berja (Almería)	1.188
62,75	MARIN SANCHEZ PEDRO y GALLARDO VALVERDE ENCARNIA	C/ Sevilla, 9 4760 Berja (Almería)	2.325+1.265
63	MARTÍN HERRERA, FRANCISCO	C/ Serafines 11 4715 El Ejido (Almería)	567
64	MANRIQUE VARGAS, NICOLÁS	C/ Velázquez S/N 4760 Berja (Almería)	345
65	VILLEGAS BEDMAR, JUAN	Plaza De La Constitución 54; 4760 Berja (Almería)	2.087
66	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ M	C/ San Vidal 1-4ª 28017 Madrid	3.476
67	GOMEZ GOMEZ, JOSÉ	C/ La Trilla, 1 4760 Berja (Almería)	1.078
<b>Día 27 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
69	RODRÍGUEZ RAMOS, M TERESA	Bda. Los Rodríguez 3 4769 Berja (Almería)	981
70a	RODRÍGUEZ RAMOS, MANUEL	Los Rodríguez, Peñarodada, 19 4769 Berja (Almería)	1.332
70b, 21	RODRÍGUEZ RAMOS MARIA CARMEN REMEDIOS	Bda. La Peñarodada 11 4769 Berja (Almería)	1.992+3.009
71	CAMPOS SEVILLA, ANGIUSTIAS	C/ La Calerilla 26 4760 Berja (Almería)	2.495
73,74a-b	BONILLA LOZANO, JUAN	C/ Lianete, 13 4760 Berja (Almería)	791+1.946(1/2)
74c	SEVILLA SEVILLA, ÁNGELES (63-C)	C/ Alcántara S/N 4760 Berja (Almería)	1.946(1/2)
76	LÓPEZ VÁZQUEZ, MATEO	C/ Encrucijada pág. 2 4760 Berja (Almería)	332
77,79,82	REYES VILLEGAS, JOSÉ MARIA	Ctra.Turon (Pejarrodada) S/N; 4769 Berja (Almería)	114+648+917
78	PÉREZ SEGURA, ÁNGEL	Bo/ Bajo Cerri Pago 5 4769 Berja (Almería)	393
<b>Día 28 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
80	MARTINEZ FERNANDEZ, JOSE	Paseo de Cervantes,8 - 2º 4769 Berja (Almería)	552
81	RUIZ FERNÁNDEZ, FAUSTO	C/ Almazor 4(San Roque) 4769 Berja (Almería)	42
83,84	VILLEGAS SEVILLA, MARIA CARMEN	C/ Pago 73 4760 Berja (Almería)	218+1.795
85	VILLEGAS VILLEGAS, ANTONIO	C/ Pago 40 4760 Berja (Almería)	3.090
86,100,101	LÓPEZ HERRERA, JUAN	C/ Trevez, 15 4760 Berja (Almería)	1.795+115+416
87	SOCIAS HERRERA, JULIA	C/ Teatro 2 4760 Berja (Almería)	2.350
88	ENCISO SOCIAS, MARIA GADOR	Alpargateros Alta,18 d-2 18010 Granada	269
89	FERNÁNDEZ RODA, ANTONIO	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	248
<b>Día 29 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
90	RUIZ CÉSPEDES, FRANCISCO	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	179
91	HERRERA CÉSPEDES, FRANCISCA	C/ Cernillo Pago 9 4760 Berja (Almería)	597
92,93	ALMAGRO RAMOS DOLORES	Avda. Ramón Y Cajal 2-3ªB 4760 Berja (Almería)	1.348+1.124
93-1, 40	VILLACRECES PÉREZ NICOLÁS	Bo/ Bajo Cerri Pago 15 4769 Berja(Almería)	60+315
94	FERNÁNDEZ AMO, FRANCISCO	C/ Ramal De Adra 30 (S.Roque);4769 Berja(Alm.)	107
95	VILLEGAS RUIZ, FRANCISCO	C/ la Cal, 7 4760 Berja (Almería)	162
96	VILLEGAS MAS, FRANCISCO	C/ Almazor 4(San Roque) 4769 Berja (Almería)	255
97	ALMAGRO GONZALEZ, JUAN ANTONIO	Ctra. De Turon, 26 4760 Berja (Almería)	1.060
<b>Día 30 de Abril de 2004 a partir de las 10:30 horas en Ayuntamiento de Berja</b>			
98	VILLEGAS BENAVIDES, JUAN	C/ Extremadura, 13 4760 Berja (Almería)	466
99	VILLEGAS CABRERA, JOSÉ (MENOR)	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	472
102	TORRES LÓPEZ, FRANCISCO	C/ Murcia 5-1ª1 4760 Berja (Almería)	865

FINCA Nº	PROPIETARIO	Domicilio	Superficie a Expropiar m2.
103,26,44	GONZÁLEZ REYES NICOLÁS JOSÉ y GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	Ctra.Turon (Pejarrodada) 10; 4769 Berja (Almería)	941+1.976+599
105	HDOS. REYES HERRERA DOLORES Gonzalez Reyes Nicolas J. (uno de los herederos)	Ctra. De Turon, 10 4760 Berja (Almería)	1.094
106	VILLEGAS CARREÑO, MARIA DOLORES	Plaza Mercado De Abastos 3; 4760 Berja (Almería)	1.732
108	VÁZQUEZ TOMILLERO NICOLÁS	Ctra. Berja 10-1a 4760 Berja(Almería)	1.077
109	GARRIDO VALVERDE, JUAN MANUEL	El Aguadero 3 4760 Berja(Almería)	704
110	PRADOS LÓPEZ, JUAN	C/ Navarra 50 4700 El Ejido(Almería)	185

Almería, 4 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don José Manuel Salas Cano trámite de audiencia del expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-03/03.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Manuel Salas Cano, con DNI núm. 75.552.596-B, y con último domicilio conocido en C/ Rocío, núm. 7, de Bollullos Par del Condado (Huelva), código postal 21710.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la Sra. Instructora ha dictado trámite de audiencia del expediente de responsabilidad patrimonial ERP-H-03/03 en previsión de lo recogido en el artículo 11 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 10 de marzo de 2004.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca a los posibles herederos o personas relacionadas con la vivienda sita en Bda. Carranque, C/ Obispo Angel Herrera Oria, núm. 23, 1.º Izda., de Málaga (Exptes. MA-3, CTA.566).*

Por fallecimiento de doña Luisa Ruiz Arellano (DNI núm. 246761), titular legítima de la vivienda sita en Bda. Carranque, C/ Obispo Herrera Oria, núm. 23, 1.º-Izda., de Málaga.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se convoca a los posibles herederos de doña Luisa Ruiz Arellano o personas relacionadas con la citada vivienda, para que en el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del anuncio correspondiente en el BOJA, comparezcan ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, aportando la documentación en que pudieran fundamentar su derecho, o bien presentar ésta en el Registro General de esta Delegación, situado en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, de esta capital, directamente o a través de cualquiera de los medios

previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero.

Transcurrido dicho plazo, sin la comparecencia de los citados, se les dará por decaídos en sus derechos y quedará resuelto el contrato suscrito con la titular.

Málaga, 4 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el proyecto de Decreto por el que se declara el Paisaje Protegido Río Tinto.*

La figura del Paisaje Protegido es considerada como categoría de Espacio Natural Protegido de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, refiriéndose la misma en su artículo 17 a «aquellos lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial». A su vez, la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, asume esta figura de protección, mediante su artículo 2 estableciendo en su artículo 8.3, que corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, la declaración de Paisajes Protegidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La zona que con el Decreto de referencia se declara Paisaje Protegido presenta un paisaje peculiar debido al manejo del territorio en el que han alternado actividades agrícolas y mineras. Resulta de gran interés por las peculiaridades que ofrece el río Tinto, ligadas a la industria extractiva, y la presencia de hábitats y especies contemplados en las Directivas Comunitarias de Hábitats y Aves. A este interés hay que añadir la importancia de la zona como corredor ecológico y vía de comunicación entre Doñana y el pie de Sierra Morena y es de gran importancia sobre todo para la conservación y protección del lince ibérico.

La declaración de este espacio como Paisaje Protegido contribuye a la conservación del patrimonio natural de Andalucía y supone un reconocimiento a la singularidad de los valores culturales a cuya conservación podrán contribuir de manera ejemplar los habitantes de los municipios por los que transcurre el Río Tinto.

La necesidad de preservar sus valores paisajísticos y naturales en tanto que el Tinto constituye uno de los pocos sistemas fluviales no regulados de nuestra Comunidad Autónoma y la necesaria protección de una especie en peligro de extinción como es el lince ibérico, aconsejan dotar a este espacio de una figura de protección que garantice su conservación de cara al futuro.

La ordenación y gestión de este espacio natural se realiza sobre la base de la firme convicción de que son los propios ciudadanos los que, con unos modelos de conducta acordes con la fragilidad del medio natural, van a colaborar en su conservación.

Entendiendo que esta norma puede tener interés para cualquier ciudadano y, dando cumplimiento a lo establecido

en el artículo 24.1.C) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del proyecto de Decreto por el que se declara el Paisaje Protegido del Río Tinto.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013 Sevilla), así como en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente de Almería (Ctro. Residencial Oliveros, Bque. Singular 2.ª pl., 0404 Almería), Cádiz (Plaza de Asdrúbal, s/n, 11009 Cádiz), Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Edificio Servicios Múltiples, 14071 Córdoba), Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071 Granada), Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21001 Huelva), Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, 23071 Jaén), Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, Edificio Eurocon, Bloque Sur, 29071 Málaga) y Sevilla (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Míñister, 41020 Sevilla), siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial correspondiente y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- El Director General, Hermelindo Castro Nogueira.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2004/59/G.C/CAZ.*

Núm. Expte.: AL/2004/59/G.C/CAZ.

Interesado: Don Francisco Moreno Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2004/59/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/59/G.C/CAZ.

Interesado: Don Francisco Moreno Cortés.

DNI: 23.267.684.

Infracción: Leve. Art. 48.1.18 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Sanción: Multa de 21,04 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 27 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT.</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1220/03	ROSSI POMARES, VANESA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE I.M.S. 3/03
3072/03	MORENO DUARTE, JOSEFA ALGECIRAS.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3571/03	JIMENEZ ALVAREZ, MANUEL ALGECIRAS.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
1491/02	AMAYA ESCOBEDO, RAMON PUERTO SANTA MARIA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA.
1976/03	RODRIGUEZ ARANA, MªISABEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA
2570/03	GALVAN ROSADO, JOSE Mª SAN JOSE DEL VALLE	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 4 de marzo de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 4 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Martínez Ramírez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección del Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (edificio de la Junta) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de febrero de 2004 acordando Adopción de la menor M.C.M.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/85), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 5 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Marín Díaz y la menor M.ª Sherezade Castañeira Marín, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4 de marzo de

2004, por la que se resuelve: extinguir la tutela ejercida sobre la menor M.S.C.M., asumida legalmente por esta Delegación Provincial en virtud de resolución dictada el 19.5.99; y en consecuencia cesar el acogimiento residencial de la menor establecido en el Centro de Nuevo Futuro en Cádiz, teniendo el ejercicio efectivo de su guarda por resolución de 5.9.03. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2004 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Suárez Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de marzo de 2004, a favor de la menor R.S.C.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de marzo de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Santiago García.*

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juana Santiago García al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Modificación de Medidas consistente en el Cambio de Guarda, de fecha martes, 10 de febrero de 2004 del menor J.A.T.S., expediente núm. 29/01/0060/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Pri-

mera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Granja Muñoz.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Javier Granja Muñoz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha 10 de marzo de 2004 por la que se comunica el trámite de audiencia, referente al menor J.G.C., expediente núm. 29/03/0548/00.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Haf Haf y doña María Luz Díez Morales.*

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Haf Haf y doña María Luz Díez Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha 18 de febrero de 2004 por la que se insta a comparecer en este Servicio de Protección de Menores de Málaga a los notificados, padres de la menor A.H.H., expediente núm. 29/03/0551/00, con el fin de darles trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo de su hija menor. Una vez ratificada la situación de desamparo de la menor mediante Resolución de fecha 14.1.2004 y no habiendo formulado oposición judicial al mismo, la Unidad Tutelar ha valorado en interés de la menor la necesidad de formular Propuesta a la Comisión Provincial de Medidas de Protección, conteniendo los siguientes Acuerdos:

- Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del Menor.

- Suspensión de visitas a la menor por parte de su familia biológica.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Miriam Cortés González.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Miriam Cortés González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la entrega de la notificación de fecha 10 de marzo de 2004 por la que se comunica el Trámite de Audiencia, referente al menor A.G.C. y J.G.C. , expediente núm. 29/98/0694/01 y 29/03/0548/00.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Salah Mahmoud y doña Zimullinda Juliet.*

Acuerdo de fecha 10.3.2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Salah Mahmoud y doña Zimullinda Juliet, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento y Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha jueves, 18 de diciembre de 2003 del menor S.S.M., expediente núm. 29/03/0501/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0096.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre de Acogimiento Familiar y Adopción, y del Decreto 42/2002, de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.3.04, adoptada en los expedientes de desamparo de menores núm. 2003/21/00936 relativo al menor J.M.C. a la madre del mismo doña Carmen Morales Correa por el que se Acuerda:

Primero. Declarar la situación legal de desamparo del menor, y asunción de tutela por parte de esta Entidad Pública.

Segundo. Constitución del Acogimiento Familiar Temporal con su tío materno, don Francisco Antonio Morales Correa, en tanto se estudia la idoneidad de la solicitud de acogimiento formulada por el mismo.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 9 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de 15 de diciembre de 2003, por la que se ratifica la declaración provisional de desamparo, asunción de tutela y constitución del acogimiento residencial adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 03/21/0055.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 15.12.03, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 03/21/0055 relativo al menor JS.D.M, al padre del mismo don Juan Delgado Domínguez, por el que se Acuerda:

Primero. Ratificar la declaración provisional de desamparo y declaración de la asunción de la tutela del menor.

Segundo. Constitución del Acogimiento Residencial del menor.

Tercero. Establecer como régimen de relaciones personales del menor con familiares y allegados.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen

los arts. 120 y ss.ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, apartado 4, de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 10 de marzo de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de expedientes de desamparo de menores núms. 1996/21/0013 y 2003/21/0073.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de Plazos en la Tramitación del expediente de desamparo núm. 1996/21/0013 y 2003/21/0073, relativo a los menores J. y C.G.L., a los padres de los mismos don Isidro González Rodríguez y doña Rocío López Moreno, por el que se acuerda:

Unico. La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 1996/21/0013 y 2003/21/0073, relativo a los menores J. y C.G.L., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 10 de marzo de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0096.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 26 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Ampliación de Plazos en la Tramitación del expediente de desamparo núm. 2003/21/0096, relativo al menor J.M.C., a la madre del mismo doña Carmen Morales Correa, por el que se Acuerda:

Unico: La ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 2000/21/0036 relativo al menor J.T.J., por otro período de tres meses.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con el apartado 6 del art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno contra el presente acuerdo.

Huelva, 10 de marzo de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Eduardo Martínez Chamorro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de jubilación que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/0000082-J/97. Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 24.6.03.

Notificada: Doña Carmen Ramos Montero.

Ultimo domicilio: Avda. de América, 47-9.º A, 18006 Granada.

Granada, 5 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido se notificado al interesado.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 18/0000342-I/01 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se Notifica: Resolución de fecha 23.7.03.

Notificada: Doña Bienvenida Moreno Moreno.

Ultimo domicilio: C/ San Blas, 41. 18013-Granada.

Granada, 5 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución del expediente de pensión no contributiva de invalidez que se detalla y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que éstas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio el acto dictado, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este Organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución dictada.

Expte.: 18/0001806-I/95 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 22.5.03.

Notificada: Doña Josefa Comino Carvajal.

Ultimo domicilio: C/ Eras, 3. 18311-Zagra (Granada)

Granada, 5 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

*ANUNCIO de inicio de procedimiento de contratación relacionada con la adjudicación de concesión del servicio Bar Restaurante del Museo del Jamón y del Cerdo Ibérico. (PP. 717/2004).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, el día 18 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la adjudicación de la concesión del servicio de Bar Restaurante del Museo del Jamón y del Cerdo Ibérico. Expediente que se expone al público, para que todas las personas interesadas puedan presentar sus proposiciones, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Haciendo constar expresamente que los datos sobre este expediente se encuentran en anuncio extenso en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 42, de 27 de febrero.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a cuatro de marzo de dos mil cuatro.- El Alcalde, Manuel Guerra González.

## AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

*ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 238, de 11.12.2003).*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2004, se modificaron las Bases de la Convocatoria para los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Vigilantes Municipales, para ingresar por Concurso-Oposición Libre, en la Categoría de Policía de los Cuerpos de Policía Local Andaluza (Aplicación de la Disposición Transitoria 6.ª de la Ley 13/2001), publicadas en el BOP núm. 244, de 22 de diciembre de 2003 y en el BOJA núm. 238, de 11 de diciembre de 2003.

La modificación consiste en la aplicación de la Orden de 22 de diciembre de 2003 por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el Baremo de Méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. Por tanto regirá la citada Orden en cuanto a:

Temarios, pruebas de aptitud física, Cuadro de exclusiones médicas, Pruebas Psicotécnicas y Baremo para la fase de concurso y el Concurso de Méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de continuar con el correspondiente proceso selectivo.

Diligencia: Para hacer constar que la presente Modificación de las Bases de la Convocatoria para los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Vigilantes Municipales, para ingresar por Concurso-Oposición Libre, en la Categoría de Policía de los Cuerpos de Policía Local Andaluza, fueron aprobadas

por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004.

Cantoria, 27 de febrero de 2004.- Vº Bº El Alcalde, La Secretaria.

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO

*ANUNCIO de la apertura del plazo de información pública del procedimiento de adopción de la Bandera Municipal. (PP. 738/2004).*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de 23 de octubre de 2003 la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la Bandera Municipal de Paterna del Campo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días el expediente administrativo que se está tramitando a tal efecto.

El mencionado expediente, que contiene la documentación prevista en el artículo 10 de la mencionada Ley 6/2003, quedará durante dicho plazo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo presentarse dentro del mismo las alegaciones que se consideren oportunas.

Paterna del Campo, 2 de marzo de 2004.- La Alcaldesa, María Alvarez Bermejo.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 25 de febrero de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas (Expte.: 6/04 AV). (PP. 678/2004).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2004, ha aprobado inicialmente el proyecto de Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, cuyo contenido se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina, en días laborables, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Administración General, Edificio 3, Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III, s/n, de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

*ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 440/2004).*

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-22/2003.

Interesados: Alejandro y Rafael Delgado Iglesias.

Asunto: Ocupación temporal 21 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de una tubería de agua y construcción de caseta para contadores.

Monte afectado: La Peña.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se

entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 9 de febrero de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.

---

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

**CÁDIZ:**

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

**CÓRDOBA:**

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

**GRANADA:**

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

**HUELVA:**

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

**JAÉN:**

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

**MÁLAGA:**

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

**SEVILLA:**

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63